BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XL. — Núm. 11.550

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 29 de Noviembre de 1932

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 28 de Noviembre de 1932

Por avisos varios	888.—
" adicional de balances	64.—
" anticipo de balances	35.—
" marcas	400.—
" venta de Boletines y folletos	34.80
Total	$ 1.421.80

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando planos y demás documentos técnicos referentes a la ejecución de obras en los Cuarteles de Caballería en construcción en Curuzú-Cuatiá y Concordia.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

21183. — 3709. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 6528, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica y el resultado del "concurso privado de precios", que ha realizado para las obras de terminación del pabellón casino y comedor de tropa, en los Cuarteles de Caballería de Curuzú-Cuatiá y Concordia, y recaba la autorización correspondiente para adjudicar dichas obras al señor Juan Drisaldi, elevando conjuntamente el contrato "ad-referéndum", suscrito con dicho Empresario, para la ejecución de las mismas, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1°. Que la ejecución de los referidos trabajos complementarios es absolutamente indispensable y urgente, a fin de dejar los mencionados pabellones en buenas condiciones para ser habilitados;

2°. Que dada la urgencia que existe, la Dirección General de Ingenieros, ha preparado la documentación técnica correspondiente para proceder al concurso privado de precios, compuesta de los planos números 1009, 1019, 3037, 3038, 3039, 5280, 6410, 7412, 7426, y 7518, pliego de condiciones especiales y presupuesto de fecha Agosto de 1932;

3°. Que a fin de ganar tiempo y en base a la documentación técnica formulada, la Dirección General de Ingenieros, efectuó un concurso privado de precios, el día 8 de Septiembre de 1932, entre empresarios de reconocidas condiciones de competencia técnica y capacidad financiera, para la ejecución de esas obras, obteniendo las propuestas siguientes:

a) Juan Drisaldi, ofrece ejecutar dichas obras en el Cuartel de:

	$ m|n.
Curuzú-Cuatiá, por	13.881.82
Concordia, por	13.478.44
Total para ambos Cuarteles	27.360.26

Además consigna los siguientes precios unitarios para el Cuartel de Curuzú-Cuatiá, por:

	$ m|n.
m2. de blanqueo a la cal	0.35
m2. de revoque común grueso	1.10
m2. de revoque común fino	0.90

b) A. Bertón y P. Barzizza, ofrecen ejecutar dichas obras en el Cuartel de:

	$ m|n.
Curuzú-Cuatiá, por	17.792.24
Concordia, por	14.967.61
Total para ambos Cuarteles	32.759.85

Además consignan los siguientes precios unitarios, para el Cuartel de Curuzú-Cutiá, por:

	$ m|n.
m2. de blanqueo a la cal	0.40
m2. de revoque común grueso	1.40
m2. de revoque común fino	0.70

c) Remigio Occhi e Hijos, ofrecen ejecutar dichas obras en el Cuartel de:

	$ m|n.
Curuzú-Cuatiá, por	20.170.31
Concordia, por	17.840.58
Total para ambos Cuarteles	38.010.89

Además consignan los siguientes precios unitarios, para el Cuartel de Curuzú-Cuatiá, por:

	$ m|n.
m2. de blanqueo a la cal	0.40
m2. de revoque común grueso	1.50
m2. de revoque común fino	1.00

d) Becker y Cía., ofrecen ejecutar dichas obras en el Cuartel de:

	$ m|n.
Curuzú-Cuatiá, por.....	18.029.93
Concordia, por	16.647.52
Total para ambos Cuarteles	34.677.45

Además consignan los siguientes precios unitarios, para el Cuartel de Curuzú-Cuatiá, por:

	$ m|n.
m2. de blanqueo a la cal	0.35
m2. de revoque común grueso	1.50
m2. de revoque común fino	0.80

4°. Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor Juan Drisaldi, que asciende a la suma de ($ 27.360.26 m|n. (veintisiete mil trescientos sesenta pesos con veintiséis centavos moneda nacional), le corresponde a dicho empresario la adjudicación de esas obras;

5°. Que el artículo 3.°, inciso 3, de la Ley número 775 de Obras Públicas Nacionales, establece la prescindencia del remate público para la ejecución de las obras, cuando median razones de urgencia, como en el presente caso;

6°. Que existen los recursos necesarios para realizar dichos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 1009, 1019, 3037, 3038, 7426, adoptado por la Dirección General de Ingenieros, por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3, de la Ley número 775, de Obras Públicas Nacionales.

Art. 3.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de esas obras, y adjudícanse las mismas al señor empresario Juan Drisaldi.

Art. 4.° — Apruébanse los contratos de fechas 16 de Septiembre de 1932, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Juan Drisaldi, para la ejecución de las obras expresadas, cuyos montos que ascienden a las sumas de $ 13.881.82 m|n. (trece mil ochocientos ochenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional), para el Cuartel de Curuzú-Cuatiá y de pesos 13.478.44 m|n. (trece mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), para el Cuartel de Concordia, forman un total de $ 27.360.26 m|n. (veintisiete mil trescientos sesenta pesos con veintiséis centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública los contratos de referencia.

Art. 6.° — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de depósito de garantía, por ellos efectuados, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación. 3039, 5280, 6410, 7412, y 7518, y pliego de condiciones especiales y presupuesto para las obras de terminación del pabellón casino y comedor de tropa, en los Cuarteles de Caballería, que se levantan en las Ciudades de Curuzú-Cuatiá y Concordia.

Art. 2.° — Apruébase el temperamento

Art. 7.° — La suma de $ 27.360,26 m|n. (veintisiete mil trescientos sesenta pesos con veintiséis centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, acrecida en $ 1.368,01 m|n. (un mil trescientos sesenta y ocho pesos con un centavo moneda nacional), (5 o|o), para "imprevistos", y en $ 4.104,03 m|n. (cuatro mil ciento cuatro pesos con tres centavos moneda anacional), (15 o|o), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forman un total de $ 32.832,30 m|n. (treinta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L., inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928, se imputará a las correspondientes partidas del inciso 7, ítem 2, del Anexo L., del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO. — **Manuel A. Rodríguez. Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.**

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12046. — 3710. — Visto el presente expediente, L. número 17.872|932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Octubre del corriente año, al Sargento Saturnino Leiva (Clase 1890, D. M. número 67, Matrícula 2.595.734), del Regimiento de Gendarmería de Línea, con el goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, ocho meses y seis días (16 años, 8 meses y 6 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4). — Se le hacen varias supresiones en los números 146, inciso a) y 161.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

12280. — 3711. — Visto el expediente letra I. número 1412|932, de la Inspección General del Ejército, (I. 7190, M. G.), por el que se hace notar la necesidad de modificar las prescripciones contenidas en los números 146 a) y 161 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), a fin de dar mayor amplitud a la calificación de Oficiales, y sin perjuicio de las exigencias establecidas en el artículo 61, incisos c), d) y e) de la Ley y los números 108 y 109 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímanse en la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4):

a) En el número 146, inciso a), segunda línea: "o de bueno tratándose de Jefes", y en la tercera y cuarta línea: "o muy buenas, respectivamente".

b) En el número 161, sexta y séptima línea, penúltimo párrafo: "que resulten, por lo menos, muy buenos, los" debiendo agregarse una coma después de "Jefes".

Art. 2.° — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Declarando de imprescindible necesidad un puesto vacante en la Sastrería Militar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12311. — 3712. — Por razones de servicio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero de 1932, inserto en el Boletín Militar número 2665, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de imprescindible necesidad el puesto de Auxiliar Principal, Contador, que existe vacante en la Sastrería Militar, inciso 18, ítem 1, del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, fecho, pase a la Dirección General del Personal para su conocimiento y archivo.

JUSTO. — **Manuel A. Rodríguez. Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — P. S. Sasal. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado.**

Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12381. — 3713. — Visto la precedente nota del Directorio de la Sastrería Militar (C. 6948|932, M. G.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, en la Sastrería Militar, por razones de mejor servicio y con anterioridad al 11 de Octubre de 1932, al Auxiliar Principal (inciso 18, ítem 1), Contador, D. Francisco A. Caputi, C. 1900, M. 038.730, D. M. número 1.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Arnaldo Chiesa, C. 1893, M. 488.414, D. M. número 4.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12310. — 3714. — Visto el presente expediente, P. número 24.752|31, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 15 de Enero del corriente año, al Sargento Humberto S. Prieto (Clase 1904, D. M. número 30, Martícula 1.845.319), del Regimiento número 6 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General de Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12309. — 3715. — Visto el presente expediente, L. número 14.303|932, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 9 de Junio de 1931, al ex soldado conscripto Tomás Leopoldo Leán (Clase 1910, D. M. número 18, Matrícula 1.006.099), del II Grupo de Artillería a Caballo, de acuerdo con lo preScripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III, de la Ley 4707, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de soldado voluntario, de conformidad con lo dispuesto en el número 33, inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), debiendo la Contaduría General de la Nación efectuar dicha liquidación hasta el día 28 de Mayo de 1933, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el número 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12306. — 3716. — Visto el presente expediente, V. 14.181|32, (D. G. P.), lo informado por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por S. D. de fecha 12 de Septiembre de 1921 (Boletín Militar número 5978, 1.ª Parte), al Capellán de 1.ª (R. S. R.), don Angel Benicio Villagrán, por los nuevos servicios compuatdos después de su retiro, 13 años, 1 mes y 22 días, que sumados a los anteriores hacen un total de treinta y cuatro años, once meses y veintidós días (34 años, 11 meses y 22 días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12307. — 3717. — Visto el presente expediente, G. número 11.696|31, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1931, inserto en el B. M. número 8874, 1.ª Parte, por el que se aumenta al (65 o|o) sesenta y cinco por ciento, la pensión de retiro acordada al Sargento 1.° Adolfo S. Gois (Clase 1892, D. M. número 27, Matrícula 1.618.123), debiéndosele liquidar el (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12305. — 3718. — Visto el expediente S. 3202|932 y Cde. 2 (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), y en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de Julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar, número 9112, 1.ª Parte, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de la Ley 11.586, y lo informado por los señores Director General de Sanidad y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de 1 año la licencia que tiene acordada para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), la pensionista militar señora María Irene Soiza de Leompart.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12308. — 3719. — Visto el presente expediente A. número 25.070|30 (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 13 de Junio de 1930, a favor de la señora Celina Cabrera de Alvarez, en su carácter de viuda del Sargento Ayudante Retirado, Reginaldo Alvarez, la pensión mensual de ($ 82.50 m|n.) ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12304. — 3720. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1°. Que el soldado Baltazar Romero (C. 1907, D. M. 28, M. 1.705.601), del Regimiento de Caballería número 11, (Expte. R. número 3052|932. "Cde. 1", D. G. P.), (R. número 1240|931, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los

artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.°, y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2);

2°. Que el soldado Eugenio Monico (C. 1909, D. M. 1, M. 108.563), del Regimiento de Infantería número 1 "Patricios", (Expte. M. número 9833|932, "Cde. 1", D. G. P.), (M. número 1330|931, "Cde. 2", IV División, (D. G. P.), ha cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados;

3°. Que los soldados Angel Ruiz Díaz (C. 1910, D. M. 68, M. 820.222), y Silvino Casal, (C. 1909, D. M. 3, M. 289.484), del Regimiento de Gendarmería (Expte. D. número 15.277|932, "Cde. 1", D. G. P.), (D. número 1148|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos, dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.°, y 712, inciso 3.° del referido Código;

4°. Que los soldados Antonio Negro, (C. 1911, D. M. 16, 856.126), del Regimiento de Infantería número 6 (Expte. N. número 10.669|932, "Cde. 1", D. G. P.), (N. 759|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.); Apolinario Casimiro Bejarano (C. 1911, D. M. 15, M. 1.042.345), de la Escuela de Suboficiales (Expte. B. número 17.957|932, D. G. P.), (B. número 1402|932, IV División, D. G. P.); y Lino de los Santos, (C. 1911, D. M. 28, M. 1.701.879), del Regimiento de Caballería número 9 (Expte. D. número 17.033|932, D. G. P.), (D. número 1327|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el primero, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del precitado Código;

5°. Que los soldados Cipriano Miguel Lizarraga (C. 1911, D. M. 58, M. número 3.662.705), del Regimiento de Infantería número 19 (Expte. L. número 16.421|932, D. G. P.), (L. número 1268|932, IV División, D. G. P.), y José Rivas, (C. 1912, D. M. 3, M. número 370.666), del Regimiento de Infantería número 1 "Patricios", (Expte. R. número 17.800|932, D. G. P.), (R. número 1389|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria, después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código citados precedentemente;

6°. Que los soldados Agustín Cabezas (C. 1911, D. M. 15, M. 1.038.626), del Regimiento de Artillería Montada número 6 (Expte. C. número 15.180|932, D. G. P.), (C. 1144|932, IV División, D. G. P.), y Armando Apolinario Albin, (C. 1911, D. M. 68, M. 822.656), de la Compañía Obrero Topográfica, (Expte. A. número 16.984|932, D. G. P.), (A. número 1323|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria, dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del ya mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Baltazar Romero, diez y siete meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. número 8905, 1.ª Parte).

Al soldado Eugenio Monico, seis meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del precitado Código, dejándose sin efecto el castigo anterior (B. M. 8931, 1.ª Parte).

A los soldados Angel Ruiz Díaz y Silvio Casal, cuatro meses de confinamiento en la Unidad a que pertenecen, sin perjuicio de los castigos impuestos por sus anteriores deserciones (BB. MM. números 9073 y 9079, 1.ª Parte, respectivamente).

Al soldado Antonio Negro, 25 días de calabozo y once meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. número 9129, 1.ª Parte).

A los soldados Apolinario Casimiro Bejarano y Lino de los Santos, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en el Instituto y Unidad a que pertenecen.

Al soldado Cipriano Miguel Lizarraga, 10 días de calabozo y seis meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado José Rivas, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Agustín Cabezas, veinte días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Armando Apolinario Albin, diez días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración devolverá a los causantes los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado, que no hubieren restituído, y a los soldados Baltazar Romero, Antonio Negro, Apolinario Casimiro Bejarano, Lino de los Santos, y José Rivas, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívense estos sumarios e informaciones en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

12392. — 3721. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Edecán del Presidente de la Nación, al Mayor don Roque Lanús, de la D. 4.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

12393. — 3722. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar número 24 (Bahía Blanca), al Mayor don Alcides Espil, del D. M. 66.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro

12387. — 3723. — Visto el presente expediente, M. número 9597|31, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 26 de Junio de 1931, inserto en el B. M. número 8811, 1.ª Parte, por el que se aumenta al (60 o|o) sesenta por ciento, la pensión de retiro acordada al Sargento Albino Meza, (Clase 1893, D. M. número 3, Matrícula 0.307.852), debiéndosele liquidar el (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte), dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensiones

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

12389. — 3724. — Visto el expediente G. 8478|930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación, y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional, a la señora María del Pilar Guido Spano de Castellanos, en su carácter de nieta viuda del extinto Guerrero de la Independencia, Brigadier General D. Tomás Guido, debiéndosele liquidar desde el día 25 de marzo de 1931, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto de 19 de Mayo de 1931, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

12388. — 3725. — Visto el expediente G. 30.788|928, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.534, concédese, a contar del día 14 de Noviembre de 1928, y por el término de cinco años, la pensión mensual de ($ 70.00 m|n.) setenta pesos moneda nacional, a las señoritas María Luisa y María Aida Gorordo, en su carácter de nietas solteras del extinto Coronel D. Cruz Gorordo.

Art. 2.° — Publíquese en el Baletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

12385. — 3726. — Visto el presente expediente, O. número 11094|32, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I, e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II, del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 28 de Febrero del corriente año, a favor de la señora Corina Castro de Ortiz, en su carácter de madre viuda del Sargento 1.° Retirado Alejandro Ortiz, la pensión mensual de ($ 46.75 m|n.) cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

12384. — 3727. — Visto el expediente L. 16.012|932 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de las pensionistas militares, Amalia Lobato de Lobato, María Alicia y María Arminda Lobato, viuda e hijas respectivamente del Teniente Coronel retirado don Gabino Lobato, la parte de pensión que percibían los pensionistas militares María Elena, María Aurora y María Esther Lobato, por haber cantraído matrimonio; María Delia Lobato por haber fallecido y Néstor Rubén e Ismael Benjamín Lobato, por haber llegado a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de ($ 650.— m|n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencias

3728. — En la Ciudad de Córdoba a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones del Ejército, con el objeto de proceder a la vista y fallo de la causa seguida a los soldados José María Retamal, Clase 1910, Matrícula 1.855.001, D. M. 30 O.|E., Basavilbaso, argentino, soltero de 22 años de edad, pertenecientes ambos al Regimiento N.° 6 de Caballería ....
.... y ....
El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército—

Falla:

1.° — Imponiendo al soldado Retamal, la pena de seis meses de prisión, por haber cometido el delito común de hurto, que prevee y castiga el artículo 162 del Código Penal Argentino, con la circunstancia agravante especificada en el artículo 765, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, y tomando en consideración que no ha causado daño y sus antecedentes personales conforme a los artículos 40 y 41 del Código Penal Argentino; pena que se sustituye por el mismo tiempo de prisión menor — artículo 530, del Código de Justicia Militar — y 305 del Código Penal Argentino, sin abono a la prisión preventiva por oponerse a ello el artículo 579, inciso 4.° del Código de Justicia Militar.

2.° — Imponiendo al soldado Resnisky, la pena de cuatro meses de prisión menor, por haber cometido el delito común de hurto, que define y reprime el artículo 162 del Código Penal Argentino, con la circunstancia agravante contenida en el artículo 765, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, y tomando en consideración que no ha causado daño y sus antecedentes personales, conforme a los artículos 576 del Código de Justicia Militar y 305 del Código Penal Argentino, sin abono de la prisión preventiva por oponerse a ello el artículo 569, inciso 4.° del Código de Justicia Militar. — Firmados: Walfrido Arce, Coronel, Presidente. — Alberto Garzón, Teniente Coronel, Vocal. — Leopoldo Patalano, Teniente Coronel, Vocal. — Carlos Adinet, Teniente Coronel, Vocal. — Oscar Durañona, Mayor, Vocal.— José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abelardo Rivanera, Teniente, Secretario. — Es copia fiel y exacta del original, que corre agregado en autos: Abelardo Rivanera, Teniente, Secretario. — V.° B.°: W. Arce, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12139. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba, en la causa C. N.° 2434|932,

"Cde. 2" (D. G. P.), (R. N.° 172|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), seguida a los soldados José María Retamal (C. 1910, D. M. 30, M. 1.855.001) y Marcos Renisky (C. 1910, D. M. 30, M. 1.855.029), pertenecientes al Regimiento de Caballería N.° 6, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, (N.° 255, inciso a), 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sentencias.

3729. — En la Ciudad de Córdoba, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y dos, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, para ver y fallar esta causa seguida a los soldados Manuel Rojas, Clase 1908, Matrícula 1.843.997, D. M. 30 O.|E., Colón, argentino, soltero, de 23 años de edad; Joaquín Núñez, Clase 1910, Matrícula 1.855.182, D. M. 30, O.|E., Villaguay y Leonardo Francisco Liebre, Clase 1911, Matrícula 1.958.426, D. M. 31, O.|E., Urdinarrain, argentino, soltero, de 21 años de edad, pertenecientes todos al Regimiento N.° 10 de Infantería Montada; acusados de: "delito contra la propiedad" .... y ....

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército—
Falla:

1.° — Imponiendo al soldado Rojas, la pena de 15 meses de prisión, por haber cometido el delito común de hurto previsto y penado por el artículo 162 del Código Penal Argentino, con las circunstancias agravantes especificadas en el artículo 765, incisos 1.° y 11.°, del Código de Justicia Militar, teniéndose en cuenta la reiteración del hecho, la inexistencia de daño y la carencia de antecedentes policiales en su contra, apreciadas conforme a los artículos 40 y 41 del Código Penal Argentino; pena que se sustituye por el mismo tiempo de prisión menor — artículo 530 del Código de Justicia Militar — conforme al artículo 576 del Código de Justicia Militar y 305 del Código Penal Argentino, sin abono de prisión preventiva, según el artículo 579, inciso 4.° del Código de Justicia Militar.

2.° — Imponiendo al soldado Núñez, la pena de 14 meses de prisión por haber cometido el delito común de hurto, previsto y penado por el artículo 162, del Código Penal Argentino, con las circunstancias agravantes especificadas en el artículo 765, inciso 1.° y 11.°, del Código de Justicia Militar, teniéndose en cuenta la reiteración del hecho, la inexistencia de daño y la carencia de antecedentes judiciales en su contra, apreciadas conforme a los artículos 40 y 41 del Código Penal Argentino; pena que se sustituye por el mismo tiempo de prisión menor, artículo 530 del Código de Justicia Militar y 305 del Código Penal Argentino, sin abono de prisión preventiva, según el artículo 579, inciso 4.° del Código de Justicia Militar.

3.° — Imponiendo al soldado Liebre, la pena de 14 meses de prisión por haber cometido el delito común de hurto, previsto y penado por el artículo 162 del Código Penal Argentino, con las circunstancias agravantes especificadas en el artículo 765, inciso 1.° y 11.°, del Código de Justicia Militar, teniéndose en cuenta la reiteración del hecho, la inexistencia de daño y la carencia de antecedentes policiales en su contra apreciadas conforme a los artículos 40 y 41 del Código Penal Argentino; pena que se sustituye por el mismo tiempo de prisión menor — artículo 530 del Código de Justicia Militar — conforme al artículo 576 del Código de Justicia Militar y 305 del Código Penal Argentino, sin abono de prisión preventiva, según el artículo 579, inciso 4.° del Código de Justicia Militar. — Firmados: Walfrido Arce, Coronel, Presidente. — Carlos Adinet, Teniente Coronel, Vocal. — Alberto Garzón, Teniente Coronel, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Oscar Durañona, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abelardo Rivanera, Teniente Secretario. — Córdoba, 28 de octubre de 1932. — Es copia fiel y exacta del original que corre agregado en autos. — Abelardo Rivanera, Teniente Secretario. — V.° B.°: W. Arce, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12303. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba, en la causa D. N.° 12.350|932, "Cde. 1" (D. G. P.), (R. N.° 890|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), seguida a los soldados Manuel Rojas (C. 1908, D. M. 30, M. 1.843.997); Joaquín Núñez (C. 1910, D. M. 30, M. 1.855.182) y Leonardo Francisco Liebre (C. 1911, D. M. 31, M. 1.958.426), pertenecientes al Regimiento de Infantería Montada N.° 10, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 251 a) de la Reglamentación de Justicia (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (N.° 255, inciso a) 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a) en el Boletín Militar, 1. Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la adquisición de 40.000 litros de nafta

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12394. — 3730. — Visto el presente Ad. 50.133 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración aprobación de la adquisición de (40.000) cuarenta mil ltros de nafta, en partidas de (10.000) diez mil litros cada una, cantidad y elemento indispensable para llenar las necesidades de los vehículos a tracción mecánica que posee esa Gran Repartición, durante los meses restantes del año en curso; atento a las razones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de (40.000) cuarenta mil litros de nafta, en partidas de (10.000) diez mil litros cada una, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales al precio de ($ 0,195 m|n.) ciento noventa y cinco milésimos de peso moneda nacional, el litro.

Art. 2.° — La suma de ($ 7.800.— m|n.) siete mil ochocientos pesos moneda nacional, a que asciende esta adquisición, se imputará al inciso 31, ítem 7, Partida 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos. — JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Autorizando la adquisición de material eléctrico destinado al Arsenal de San Lorenzo,

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12396. — 3731. — Visto el expediente A. L. 5589|30 (Corresponde 20), de la Dirección General de Arsenal de Guerra, por el cual solicita autorización para adquirir diversos materiales destinados a la terminación definitiva de las instalaciones de luz y fuerza motriz del Taller de Carpintería del Arsenal de San Lorenzo; Considerando que es de imprescindible necesidad efectuar el gasto, encontrándose estas adquisiciones encuadradas en el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para que adquiera a las siguientes casas, los materiales que se detallan:

A. E. G.; Cía. Argentina de Electricidad S. Anón.:

		$ m|n.
450	Metros de cable armado subterráneo, de 3 x 150 mm2.; aislado a 1000 voltios, a ($ 7.30 m|n.) siete pesos con treinta centavos moneda nacional c|u. el metro	3.285.—
2	Terminales a botella de hierro fundido, para cable subterráneo, de 150 mm2., a ($ 16.50 m|n.) diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional c|u.	33.—
65	Metros de cable armado subterráneo, de 3 x 35 mm2., aislado a 1000 voltios a ($ 2.50 m|n.) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, el metro	162.50
120	Metros de cable armado subterráneo, de 3 x 16 mm2., aislado a 1000 voltios, a ($ 1,635 m|n.) un peso con sesenta y tres centavos y medio moneda nacionel, el metro	196.20
100	Metros de cable armado subterráneo, de 3 x 10 mm2., aislado a 1000 voltios a ($ 1.23 m|n.) un peso con veintitrés centavos moneda nacional el metro	123.—
60	Metros de cable armado subterráneo de 3 x 6 mm2., aislado a 1000 voltios, a ($ 1, 045 m|n.) un peso con cuarta y cinco milésimos moneda nacional el metro	62.70
160	Metros de cable armado subterráneo de 3 x 2½ mm2., aislado a 1000 voltios, a ($ 0.837 m|n.) ochocientos treinta y siete milésimos de peso moneda nacional el metro	133.92
100	Kilos de masa aislante negra, a ($ 0.48 m|n.) cuarenta y ocho centavos moneda nacional el kilo	48.—
60	Rollos de cinta de hilera blanca, de 16 mm., a ($ 1.69 m|n.) un peso con sesenta y nueve centavos moneda nacional c|u. ..	101.40
72	Rollos de cinta de goma Pará, a ($ 1.10 m|n.) un peso con diez centavos moneda nacional cada rollo	79.20
2	Motores eléctricos horizontales, cerrados, ventilados, con anillos sin levantar escobillas, de 7.5 H. P. para corriente alternada trifásica, provisto con aparato tensor de correa sistema Rum, a ($ 688.— m|n.) seiscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional cada uno	1.376.—
2	Motores eléctricos horizontales, cerrados, ventilados, con anillos sin levantar escobillas de 5.6 H. P., para corriente alternada trifásica de 220 voltios; de 945 r. p. m., provisto con aparato tensor de correa sistema Rum, a ($ 518.— m|n.) quinientos diez y ocho pesos moneda nacional cada uno	1.036.—
1	Motor eléctrico, en corto circuito, de 4.25 H. P., de 2830 r. p. m., para corriente alternada trifásica de 220 voltios 50 períodos; provisto con aparato tensor de correa sistema Rum	232.—
1	Motor eléctrico en corto circuito de 1 H. P., de 700 r. p. m., para corriente alternada trifásica de 220 voltios 50 períodos, provisto con aparato tensor de correa sistema Rum ($ 229.— m|n.)	229.—
1	Motor eléctrico en corto circuito, de 1.65 H. P., de 930 r. p. m., para corriente alternada trifásica de 220 voltios 50 períodos ...	118.—
1	Motor eléctrico en corto circuito de 1.6 H. P., de 700 r. p. m., para corriente alternada trifásica de 220 voltios 50 períodos	134.—
7	Aparatos tensores de correas sistema Rum, para aplicarse a motores eléctricos de: 11 H. P. (Uno); 7.5 H. P. (dos); 14 H. P. (uno) y de 2 H. P. (tres), al precio de ($ 187.— m|n.) ciento ochenta y siete pesos moneda nacional, ($ 138.— m|n.) ciento treinta y ocho pesos moneda nacional y ($ 102.— m|n.) ciento dos pesos moneda nacional y ($ 187.— m|n.) ciento ochenta y siete pesos moneda nacional	614.—
1	Motor eléctrico horizontal, cerrado, ventilado, de 15 H. P., de 955 r. p. m., con anillos sin levantar escobillas, para corriente alternada trifásica de 220 voltios 50 períodos	580.—
1	Motor eléctrico, horizontal, cerrado, ventilado, con anillos sin levantar escobillas de 4.25 H. P., de 945 r. p. m., para corriente alternada trifásica de 220 voltios 50 períodos	380.—
1	Reductor de velocidad, cerrado, en caja blindada, rotación sobre cojinetes a bolillas, acoplado directamente a un motor eléctrico en corto circuito, blindado de 1 H. P., para corriente alternada trifásica, de 220 voltios 50 períodos, que reduzca la velocidad a 70 r. p. m.	365.—
1	Reductor de velocidad, cerrado, en caja blindada, rotación sobre cojinetes a bolillas, acoplado a un motor eléctrico en corto circuito, blindado, de 2 H. P., que reduzca la velocidad a 30 r. p. m.	450.—
3	Interceptores fusibles de plata, de 700 amperes, a ($ 56.— m|n.) cincuenta y seis pesos moneda nacional cada uno	168.—
30	Interceptores a cartuchos Diazed, de 100 amperes, a ($ 7.42 m|n.) siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional cada uno	222.60
6	Interceptores a cartuchos Diazed, de 200 amperes, a ($ 13.10 m|n.) trece pesos con diez centavos moneda nacional cada uno	78.60
6	Llaves bipolares a cuchillas de 20 amperes, a ($ 3.90 m|n.) tres pesos con noventa centavos moneda nacional cada uno	23.40

		$ m|n.
12	Interceptores Diazed, de 25 amperes, completos, a ($ 1.22 m|n.) un peso con veintidós centavos moneda nacional cada uno ...	14.64
3	Brazos de bronce con pantallas, para tableros, a ($ 1.95 m|n.) un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional cada uno	5.85
120	Metros de cable armado subterráneo, de 3 x 2½ mm., aislado a 1000 voltios, a ($ 83.70 m|n.) ochenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional los 100 metros	100.44
1	Caja de maniobras A. E. G., tipo 3 A. 103.794	275.—
4	Cajas de maniobras A. E. G., Tipo 3 a. 103.788, a ($ 157.— m|n.) ciento cincuenta y siete pesos moneda nacional cada una	628.—
12	Cajas de maniobras A. E. G., Tipo 3 A. 103.762, a ($ 116.— m|n.) ciento dieciseis pesos moneda nacional cada una	1.392.—
15	Cajas de maniobras A. E. G., Tipo de 25 amperes, a ($ 68.— m|n.) sesenta y ocho pesos moneda nacional cada una	1.020.—
12	Llaves rotatvas trifásicas de 10 amperes, dispositivo número 52.906 A. E. G., a ($ 33.— m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional cada una	396.—
100	Metros de cable muy flexible, de 6 mm2., aislado a 1000 voltios, a ($ 39.50 m|n.) treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional los 100 metros	39.50
100	Meros de cable muy flexible, de 4 mm2., aislado a 1000 voltios, a ($ 29.40 m|n.) veintinueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional los 100 metros	29.40
100	Metros de cable muy flexible, de 14 mm2., aislado a 1000 voltios, a ($ 64.50 m|n.) sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional los 100 metros	64.50
100	Metros de cable muy flexible, de 2 mm2., aislado a 1000 voltios, a ($ 13.30 m|n.) trece pesos con treinta centavos moneda nacional, los 100 metros	13.30
10	Interruptores tripolares, sin corte rápido, de 100 amperes, a ($ 45.— m|n.) cuarenta y cinco pesos moneda nacional cada uno .	450.—
1	Interruptor tripolar sin corte rápido, de 700 amperes	126.—
2	Interruptores tripolares, sin corte rápido, de 200 amperes, a ($ 64.— m|n.) sesenta y cuatro pesos moneda nacional cada uno	128.—
1	Teléfono tipo 1.016, de la A. E. G., ...	79.—
4	Toma corrientes en caja de hierro fundido, de 25 amperes, a ($ 12.25 m|n.) doce pesos con veinticinco centavos moneda nacional cada uno	49.—
6	Portátiles en jaula, mango de goma, a ($ 7.70 m|n.) siete pesos con setenta centavos moneda nacional cada uno	46.20
12	Llaves rotativas, de 10 amperes, en caja de hierro fundido número 12.262, a ($ 4.50 m|n.) cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada una	54.—
15	Brazos de hierro para intemperie, con pantallas a ($ 1.25 m|n.) un peso con veinticinco centavos moneda nacional cada uno	18.75
4	Pantallas para los brazos anteriores, a ($ 3.60 m|n.) tres pesos con sesenta centavos moneda nacional cada una	14.40
4	Armaduras luz, para talleres a ($ 10.40 m|n.) diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional cada una	41.60
12	Toma-corriente en caja de herro fundido número 1.714 de la A. E. G., a ($ 3.50 m|n.) tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno	42.—
300	Metros de cable de 4 mm2., aislado a 1000 voltios, a ($ 17.10 m|n.) diez y siete pesos con diez centavos moneda nacional los 100 metros	51.30
300	Metros de alambre de 1 mm2., aislado a 1000 voltios a ($ 7.20 m|n.) siete pesos con veinte centavos moneda nacional los 100 metros	21.60
1	Sube y baja, con contra peso, pantalla verde y fondo blanco, de porcelana, de 300 mm. de diámetro, para escritorio	4.50
		15.336.50

W. T. Henley's Telegraph Works Company Ltda.

10	Metros de cable subterráneo armado, de 3 x 50 mm2., aislado a 1000 voltios, a ($ 3.25 m|n.) tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional el metro	32.50
60	Metros de cable subterráneo armado, de 3 x 4 mm2., aislado a 1000 voltios, a ($ 0.95 m|n.) noventa y cinco centavos moneda nacional, el metro	57.—
100	Rollos de cinta aisladora negra, a $ 0.70 m|n.) setenta centavos moneda nacional cada rollo	70.—
		159.50

S. A. Motores Marelli.

2	Motores eléctricos, horizontales, cerrados, ventilados, con anillos, sin levantar escobillas, de 4.25 H. P. de 945 r. p. m., para corriente alternada trifásica de 220 voltios, provisto con aparato tensor de correas sistema Rum, a ($ 425.— m|n.) cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional cada uno	850.—

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda.

1	Medidor de 3 x 600 amperes, a 3 x 220 voltios, de corriente alternada trifásica, fases equilibradas	125.—
1	Medidor de 3 x 30 amperes, a 3 x 220 voltios, de corriente alternada trifásica, fases desequilibradas	49.50
		174.50

Siemens-Schuckert S. A. (Cía. Platense de Electricidad).

3	Tableros de mármol, de 1200 x 800 x 30 mm., blancos sin vetas, a ($ 38.40 m|n.) treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cada uno	115.20

Art. 2.° — La suma de ($ 16.635.70 m|n.) diez y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, a que ascienden estas adquisiciones, se imputará al inciso 31, ítem 8, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos. — **JUSTO.** — **Manuel A. Rodríguez.** — **Alberto Hueyo.** — **Leopoldo Melo.** — **P. S. Casal.** — **M. R. Alvarado.**

Aprobando una licitación privada para la provisión e instalación de una cocina a petróleo en el Cuartel del C. 10:

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.395. — 3732. — Visto el expediente C. 42.383 (D. G. P.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita la autorización correspondiente para proceder a la adquisición de una cocina a petróleo, con destino al Regimiento N.° 10 de Caballería, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable dotar a la expresada Unidad de los elementos necesarios para que pueda confeccionar convenientemente la comida para la tropa;

Que para llenar esa finalidad se impone la provisión de una cocina a petróleo que además de dar óptimos resultados produce una positiva economía en el gasto que demanda su funcionamiento;

Atento a los informes producidos por la Dirección General de Ingenieros, expediente C. 3030, Cde. 48|931 (D. G. I.), la expresada Gran Repartición y la Contaduría General de la Nación y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada llevada a cabo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 3 de Octubre de 1932, para la provisión e instalación de (1) una cocina a petróleo en el local que ocupa el Regimiento N.° 10 de Caballería

Art. 2.° — Autorízase a la expresada Gran Repartición, adjudicar a la casa Remigio De Poli e Hijo, la construcción e instalación de la cocina de referencia, en base al plano y especificaciones del presupuesto de dicha casa, considerado el más conveniente dentro de las propuestas presentadas, en la suma total de ($ 6.580.— m|n.) seis mil quinientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 3.° — La suma de referencia importe de esta adquisición, será cubierta con los fondos procedentes del inciso 31, ítem 7, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Modificando la fecha de un nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.390. — 3733. — Visto el presente expediente S. 172, cde. 44 (M. de G.), y lo informado al respecto por la Dirección del Colegio Militar y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la fecha de nombramiento del Cirujano de Brigada, doctor Sergio Mercado, en las cátedras de Higiene Militar, del 4.° año de estudios del Colegio Militar (B. M. N.° 9136, 1.ª Parte); debiendo ser la del 15 de Mayo de 1932, desde cuyo día el causante desempeña el cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un acta-convenio referente a la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada en construcción en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.391. — 3734. — Visto este expediente (I. 1250|24, corresponde 3702, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha suscrito con la empresa Heinlein y Cía., adjudicataria de la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias en las dos cuadras dobles para tropa, que se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería Montada (contrato suscrito con los señores Casella y Nicoli, con fecha 12 de Noviembre de 1926, aprobado por decreto del 30 del mismo mes y año, B. M. N.° 7511, y transferencia del mismo, hecha a favor de la empresa Heinlein y Cía., aprobada por decreto del 19 de Febrero de 1927, B. M. N.° 7577), referente a la ejecución de diversas modificaciones en las Obras Sanitarias Domiciliarias de las mencionadas cuadras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", suscrita con fecha 19 de Septiembre de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y la empresa Heinlein y Cía., referente a la ejecución de diversas modificaciones en las Obras Sanitarias Domiciliarias en las dos cuadras dobles para tropa, que se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería Montada.

Art. 2.° — La suma de $ 32.119.59 m|n. (treinta y dos mil ciento diez y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste-alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma de pesos 29.346.47 m|n. (veintinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, por deducción de la cantidad de $ 2.773.12 m|n. (dos mil setecientos setenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional), que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Alta

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.489. — 3735. — Visto la presente propuesta formulada por el señor Director General de Sanidad, expediente reservado L. 2558|932 (D. G. P.), habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo "en comisión", al doctor Federico Lacal, (Clase 1900, Matrícula 177.086, Distrito Militar 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.488. — 3736. — Visto el presente expediente R. N.° 9108|32 (D. G. P.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad á lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 21 de Agosto de 1931, al ex Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª, Carmen Sinforoso Robles (Clase 1887, D. M. N.° 33, Matrícula 2.120.172), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinticuatro años, nueve meses y doce días (24 años, 9 meses y 12 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.487. — 3737. — Visto el presente expediente C. N.° 8672|32 (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 23 de Febrero del corriente año, al ex soldado conscripto, Nataleo Cardeo (Clase 1911, D. M. N.° 1, Matrícula 0.110.998), de la Escuela de Comunicaciones, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de Soldado Voluntario, de conformidad a lo dispuesto en el N.° 33, inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), debiendo la Contaduría General de la Nación efectuar dicha liquidación hasta el día 21 de Mayo de 1933, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

12.016. — 647. — Exptes. 3-F-24.279|931. — 1-F-5842|932 con agregado. — 3-F-10.609|932. — Vistas las actuaciones del presente expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, reclama el abono de la suma de $ 166.25, en concepto de pasajes utilizados por cuenta y orden del Ministerio de Marina, en el año 1924, y que, según se desprende de las mismas, el original de las cuentas presentadas ha sido extraviado en las diferentes diligencias que ha debido cumplir para su completa tramitación, por lo que se ha extendido un duplicado de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de $ 166.25 moneda nacional, (ciento sesenta y seis pesos con veinticinco cts. m|n.) que el M. de Marina adeuda a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, en concepto de servicios prestados en el año 1924, suma cuya imputación hubiera correspondido en el Presupuesto de Marina 1924, al inciso 9, ítem 2, partida 1; y tratándose de una erogación para cuya cancelación debe solicitarse crédito suplementario al Honorable Congreso, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Indulto, Julio D. Pisani

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

12.019. — 648. — Vista la presente solicitud de indulto presentada por el señor José G. Pisani, a favor del conscripto (909) R. A. 7605, Julio D. Pisani, y lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase al conscripto (909) R. A. 7605, Julio D. Pisani, de la pena de recargo de servicio que se le impusiera por decreto de fecha 6 de Febrero de 1931, por haber cometido la falta de deserción simple, debiendo ser licenciado inmediatamente.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. CASAL

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12.015. — 649. — Exptes. 11-C-2629-932. — 3-C-25.018-932. — Atento a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en el adjunto expediente 11.353-PI-932, Nota S-R-231|932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 6.85 m|n.) seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en concepto al pago de diferencias de aforo por telegramas expedidos desde el Crucero "25 de Mayo" durante el mes de Septiembre de 1931, suma cuya imputación hubiera correspondido efectuarse en el Presupuesto de Marina, Año 1931, al inciso 13, ítem 6, partida 9; y tratándose de Ejercicio Vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Modificación pensión, Carlos Cordero

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12.914. — 650. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que, por decreto de fecha 20 de Agosto de 1907, percibe el Alférez de Navío (retirado), Carlos Cordero, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto del 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de nueve años, cuatro meses y veinte días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12.018. — 651. — Exptes. 3-C-25.683-932. — 1-C-9.312-932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en la adjunta Nota S-R-236-1932 (Expte. 3-C-25.683 932. de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la deuda cuyo cobro se gestiona y el Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se efectúen las operaciones de libros correspondientes al Descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de ($ 5.177.78 m|n.) cinco mil ciento setenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de telegramas expedidos "Sin Previo Pago" con cargo al Ministerio de Marina, complemento al primer trimestre de 1932, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Acuerdo Mayo 22 de 1925 - Insistido por Acuerdo Julio 8 de 1925 - Expediente 3-C-25 683-932 - Telegramas expedidos "Sin Previo Pago", complemento 1er. trimestre de 1932, $ 5.177.78.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12.017. — 652 — Exptes. 3-A-24.693-932. — 1-A-9.133-932. — Visto el adjunto expediente 3-A-24.692-932, de la Dirección General Administrativa, por el cual gestiona la devolución a los recurrentes, de los descuentos efectuados en las facturas presentadas y pago de intereses, por haberse éstas abonado con posterioridad al plazo estipulado en los respectivos pliegos de condiciones, y

Atento a lo dispuesto por el señor Ministro de Marina a fojas 3 del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de $ 21.886.52 m|n.) veintiún mil ochocientos ochenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a los siguientes comerciantes, por los conceptos arriba mencionados, en la proporción que se detalla:

	$ m|n.
Expediente 3-A-7669-932 —	
Alba Soc. Anón.	364.66
Expte. 3-C-14.154-932. —	
Cámara y Cía.	512.59
Expte. 3-T-16.415-932. —	
The Courock Ropework	622.—
Expte. 3-M-17.108-932. —	
Moresco F. E. Ltda.	459.25
Expte. 3-T-17.173-932. —	
Trovatti y Cía.	51.60
Expte. 3-T-17.114-932. —	
Trovatti y Cía.	138.—
Expte. 3-T-17.175-932. —	
Trovatti y Cía.	344.81
Expte. 3-M-18.231-932. —	
Mann George Depots.	11.158.59
Expte. 3-C-18.562-932. —	
Curt Berger y Cía.	114.45
Expte. 3-A-18.801-932. —	
Anda y Cía.	3.596.79
Expte. 3-B-19.278-932. —	
Bayer "La Química"	630.09
Expte. 3-T-20.414-932. —	
The Anglo Argentine Coal ..	3.322.49
Expte. 3-G-20.936-932. —	
Günther Alfredo y C.°	571.20
Total	$ 21.886.52

suma cuya imputación al Presupuesto de Marina 1931, se indica en cada uno de los adjuntos expedientes; y tratándose de Ejercicios Vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Modificación pensión de retiro del Cap. de Fragata, Joaquín M. Ramiro

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12.020. — 653. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que, por decreto de fecha 25 de Agosto de 1912, percibe el Capitán de Fragata (retirado), Joaquín M. Ramiro, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto del 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de cinco años, cuatro meses y seis días, de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Relevo Alf. de Frag. (R), Ricardo Méndez Casariego

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.103. — 654. — Vistas las constancias y lo resuelto en el sumario 1 M. 302 de 1932, Personal Reservado, instruído al Alférez de Fragata (retirado), Ricardo Méndez Casariego, en servicio de actividad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Relévase del cargo de Secretario del Juez de Instrucción en la Primera Región Naval (O. G. 133-930), al Alférez de Fragata (retirado), Ricardo Méndez Casariego, por encontrarse comprendido en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, y en el artículo 12, inciso 18 del citado Reglamento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. CASAL

Creación de una Comisión para la revisión de la reglamentación de la Ley 11.471.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.104. — 655. — Vistos los adjuntos expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable adoptar un criterio uniforme para la aplicación de la Ley 11.471 y especialmente en la parte relativa al cumplimiento del artículo 8.°, inciso b) de la reglamentación de la misma;

Que ello permitirá resolver la situación creada a un considerable número de costureras del Estado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase una Comisión presidida por el señor Auditor General de Guerra y Marina, e integrada por dos delegados de cada uno de los Ministerios de Guerra y Marina, un delegado del Ministerio del Interior y un delegado del Ministerio de Hacienda (Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación), a los fines de la revisión de la reglamentación de la Ley 11.471.

Art. 2.° — Los distintos Departamentos del Estado mencionados en el artículo anterior, designarán dentro de los ocho días de la fecha de este decreto, sus respectivos delegados y lo comunicarán al Ministerio de Guerra.

Art. 3.° — Dicha Comisión elevará dentro de los 60 días de la fecha del presente decreto, un nuevo proyecto de reglamentación de la citada ley.

Art. 4.° — Los respectivos Ministerios facilitarán todos los antecedentes que les sean requeridos para las tareas de la Comisión.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, Hacienda, Guerra y Marina.

Art. 6.° — Comuníquese y dése al Registro Nacional y publíquese en el Boletín Militar, y Orden General de la Armada.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez.

Penas

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.060. — 656. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado por el señor Auditor Gene-

ral de Guerra y Marina, y de acuerdo a lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos

1) Expte. 8-L-7915-932. — Al conscripto 1909 R. A. 5639, Cipriano Lencinas, perteneciente al Cañonero "Rasario", la pena de veinticinco meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.°, y 711, inciso 6.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.°, del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le falten.
2) Expte. 4-B-3595-931. — Al Conscripto 1909, R. A. 1230, Narciso Brizuela, perteneciente al Buque-Hidrófrago "San Luis", la pena de veinticinco meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.°, y 711, incisos 5.° y 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer por Orden General 171 de 1930.
3) Expte. 4-B-9182-932. — Al Camarero R. A., 35901, Jorge Batalla, perteneciente al Explorador "Juan de Garay" la pena de cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
4) Expte. 9-P-1220-932. — Al Marinero Radiotelegrafista, R. A. 41.348 Carlos T. Pellegri, perteneciente al Remolcador "Fueguino", la pena de seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710, del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
5) Expte. 4-C-24.425-931. — Al Conscripto 1909, R. A. 2243, Salroma Cácerez, perteneciente a la Estación Radiotelegráfica "Dársena Norte" la pena de once meses de recargo de servicio y veinte días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicita Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el art. 710 del citado Código :dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado- a conocer en Orden General 269 de 1931.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese a la prevención sumaria 8-L-7915 de 1932 y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, debiendo previamente dejarse constancia de lo dispuesto en el presente decreto en las demás prevenciones sumarias mencionadas.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, José María Martínez

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.059. — 657. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Subboficial Primero Maquinista, José María Martínez, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento á la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, José Carbone Espósito

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.058. — 658. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Músico Principal, José Carbone Espósito, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años, diez meses y cuatro días, equivalente a doce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Acumulación pensión, Juan Humberto Danuzio

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.061. — 659 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de don Juan Humberto Danuzio, Pensionista de la Armada, la parte de pensión acordada por decreto del 15 de Noviembre de 1924, a la señora Marta Rossi de Danuzio y que ha dejado de corresponderle por haber fallecido con fecha 26 de Julio del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Reparaciones, Ayudantía San Fernando

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.445. — 660. — Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 21 de Septiembre ppdo., para la ejecución de las obras de reparación en el edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando de la Subprefectura del Tigre; atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase la ejecución de las obras mencionadas a los señores S. Giordano y C. Ciccioli, por la suma total de ($ 8.700.35 m|n.), ocho mil setecientos pesos con treinta y cinco centavos m|n. obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente al jono y pliego de condiciones preparado por la Dirección General del Material, y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y autorízase al Director de la mencionada Repartición, para que proceda a su firma con los adjudicatarios, debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá el pago de los certificados que se expidan para el abono de las obras contratadas; de los imprevistos hasta un 5 o|o del valor del Contrato (pesos 435.— m|n.); y de los gastos de inspección hasta un 5 o|o del mismo $ 435.— m|n.), que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina durante el curso de los trabajos, debiendo imputarse la suma total de ($ 9.570.35 m|n.) nueve mil quinientos setenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional al Anexo G, inciso 12, ítem 10, partida 2 del Presupuesto en vigor.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel Alvarado. — Leopoldo Melo. — Antonio de Tomaso.

Nombramiento, Pedro Gori

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.444. — 661. — De conformidad con los términos del Superior Decreto del 28 de Mayo ppdo., por el cual se habilita a los señores Parodi y Figini, para desembarcar arena en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás; visto el expediente 1-H-4979-932, y lo informado por el Ministerio de Hacienda y la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 7.° (Ayudante de 3.ª), inciso 11, Personal imputado a cuentas especiales, ítem 1 a. II Empresas Particulares - Nuevos servicios, Ejercicio 1932, y a partir del 1.° de Noviembre próximo, para fiscalización de las operaciones derivadas de la habilitación acordada a los señores Parodi y Figini, por Superior Decreto del 28 de Mayo ppdo., al ex Ayudante de la Prefectura General Marítima, Pedro Gori.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez — Manuel R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Antonio de Tomaso.

Ministerio de Agricultura

Autorizando al señor Néstor M. Almada, a introducir al país una partida de semilla de alfalfa.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.132. — 1038. — Visto este expte. (43.973-931), en el que el señor Néstor M. Almada, solicita se le permita acogerse a las franquicias estipuladas en el artículo 1.° del Decreto del 3 de Septiembre de 1931, para introducir al país una partida de semilla de alfalfa precedente de Italia; y

CONSIDERANDO:

Que según informan las oficinas técnicas dependientes de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, la semilla de referencia no contiene plagas de la agricultura, ni semillas extrañas que representen un peligro para los cultivos, y que, por otra parte, la partida de referencia es de calidad similar a los cargamentos cuya importación fué permitida por el decreto antes mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Néstor M. Almada, a introducir al país la partida de semilla de alfalfa, compuesta de 62 bolsas, marca N. A., a que hace referencia el presente expediente, para lo cual regirán las disposiciones establecidas en el artículo 1.° del Decreto del 3 de Septiembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de Dora F. de Moncalvo, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.371. — 1.099. — Expediente 93.245|1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 28 de Julio de 1927, se concedió en venta a doña Pura Dora Fernández, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Pura o Dora Fernández de Moncalvo, fojas 3, la mitad Nor-Este del solar D. manzana 161, del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Pura Dora Fernández de Moncalvo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, la mitad Nord-Este, del solar D. manzana 161, del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de M. Acosta, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.372. — 1.100. — Expediente 88.022|1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a doña Mercedes Acosta, la fracción A. de la quinta número 249, del Pueblo Resistencia, Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y si bien el requisito de cultivos no ha sido llenado, puede eximirse de su cumplimiento, por no prestarse la tierra para ese objeto, (fojas 184 vuelta). por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por doña Mercedes Acosta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, la fracción A. de la quinta número 249, del Pueblo Resistencia, Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Designando al Escribano Público, don Francisco B. Urtubey, para que reemplace al Jefe de la Escribanía de Minas, durante la ausencia de éste.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.133. — 1039. — Visto el expediente 108.063-1932, en el que la Dirección de Minas y Geología, indica la conveniencia de designar el funcionario que sustituya al jefe de la Escribanía de Minas, durante las posibles ausencias de éste,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Durante las ausencias del Jefe de la Escribanía de Minas, señor Natalio Abel Vadell, quedará a cargo de esa oficina, el Auxiliar 3.°, de la Dirección de Ganadería, adscripto a la Dirección de Minas y Geología, Escribano Público, señor Francisco B. Urtubey.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de doña María A. de Gandolfi, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.112. — 1040. — Expte. 88.133-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Febrero del corriente año (fojas 467), se autorizó a la Dirección de Tierras, para que celebrara contrato con doña María Arraitz de Gandolfi, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 15.344 hectáreas, 23 áreas, 59 centiáreas, que constituyen la mitad Este de la legua B y legua C del lote 41, todo el lote 42, parte Norte de las leguas A. B. del lote 43 y legua B del lote 44, Sección 3.ª de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz; y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 497, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación;

Que, además, la Dirección de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, que corre a fojas 468, de la superficie acordada en arrendamiento a don Valentín Roquefeuil, por decreto de 29 de Septiembre de 1925 (fojas 267), constituída por las leguas A. D. y mitad Oeste de la legua B del lote 41 y leguas A. C. D. del lote 44, Sección 3.ª de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz;

Que, de acuerdo a esta operación, resulta que la extensión total de la tierra acordada al señor Roquefeuil, es de 13.883 hectáreas, 70 áreas, o sea una superficie de 133 hectáreas, 70 áreas más que la consignada en el contrato respectivo, y según la División de Geodesia dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde aprobarse; atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección de Tierras y la señora María Arraitz de Gandolfi, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de quince mil trescientas cuarenta y cuatro hectáreas, veintitrés áreas, cincuenta centiáreas, que constituyen la mitad Este de la legua B y legua C del lote 41, todo el lote 42, parte Norte de las leguas A. B. del lote 43 y legua B del lote 44, Sección 3.ª de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, en las tierras acordadas en arrendamiento a don Valentín Roquefeuil, por decreto de Septiembre 29 de 1925, cuya superficie de acuerdo a esta operación queda establecida en trece mil ochocientas ochenta y tres hectáreas, setenta áreas, ubicadas en las leguas A. D. y mitad Oeste de la legua B del lote 41 y leguas A. C. D. del lote 44, Sección 3.ª de la zona de Cabo Blanco, Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de G. Spinnenhirn, T. del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.113. — 1041. — Expte. 55.675-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 9 de Enero de 1928, se autorizó a la Dirección de Tierras, para que celebrara con el señor Gerónimo Spinnenhirn, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 50 hectáreas, constituída por una fracción ubicada dentro de la legua D del lote 22 de la Sección 3.ª, en el Territorio del Chaco, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 28 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Gerónimo Spinnenhirn, por el que se le concede a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cincuenta hectáreas, constituída por una fracción ubicada dentro de la legua D del lote 22 de la Sección 3.ª, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de A. Centeno, T. del Chubut

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.114. — 1042. — Expte. 55.017-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 25 de Octubre de 1927, apartado 7, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar con el señor Aurelio Centeno, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Aureliano Centeno, (fojas 1 y 16), contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.000 hectáreas ubicada en la parte de los lotes 3, 4, 7 y 8, fracción A., sección FII, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 16 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Aureliano Centeno, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil hectáreas, ubicada en parte de los lotes 3, 4, 7 y 8, fracción A, sección FII, en el Territorio del Chubut, quedando, en consecuencia, rectificada la resolución de fecha 25 de Octubre de 1927, en la parte que autoriza el arrendamiento a nombre de don Aurelino Centeno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de B. Rodríguez, T. del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.115. — 1043. — Expte. 53.112-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha 18 de Agosto de 1927, apartado 28, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar con don Baldomero Rodríguez, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.435 hectáreas, ubicada en la parte Oeste de la legua A del lote 15, con exclusión de 50 hectáreas sobre el costado Norte, sección 3.ª, en el Territorio del Chaco, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 17, en las condiciones vigentes, y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección de Tierras y el señor Baldomero Rodríguez, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de mil cuatrocientas treinta y cinco hectáreas, ubicada en la parte Oeste de la legua A del lote 15, con exclusión de cincuenta hectáreas sobre el costado Norte, Sección 3.ª, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de C. Albarenga, T. de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.116. — 1044. — Expte. 94.418-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha 3 de Febrero de 1932, fojas 22, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con don Cecilio Albarenga, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua D del lote 6 de la Colonia Pastoril Miguel Azcuénaga, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 28, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y don Cecilio Albarenga, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua D del lote 6 de la Colonia Pastoril Miguel Azcuénaga, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de R. Albornoz, T. de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.117. — 1045. — Expte. 99.592-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Junio de 1931, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Rolendio Albornoz, contrato de arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua C del lote 4, Sección 5.ª, zona de Influencia, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 26 en las condiciones vigentes, y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección de Tierras y el señor Rolendio Albornoz, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua C del lote 4, Sección 5.ª, zona de Influencia, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de A. Casielles, T. de La Pampa.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.119. — 1047. — Expte. 90.266-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de Marzo de 1931, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Ladislao Alejandro Casielles, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 9.088 hectáreas, ubicada en el lote 7, fracción B, Sección XXIII del Territorio de La Pampa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 53, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Ladislao Alejandro Casielles, por el que se le concede, a título precario y en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de nueve mil ochenta y ocho hectáreas, ubicada en el lote 7, fracción B, Sección XXIII del Territorio de La Pampa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, pri-

mera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de C. Vega, T. de Formosa

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.120. — 1048. — Expte. 96.628 - 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1927, fojas 18 se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Ciriaco Vega, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua B del lote 21, Sección 3.ª, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 36 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Ciriaco Vega, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua B del lote 21, Sección 3.ª, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de J. G. Hardy, T. de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.121. — 1049. — Expte. 94.992 - 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Junio de 1931, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Juan Guillermo Hardy contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 595 hectáreas, 32 áreas, 26 centiáreas, ubicada en las leguas B, C y D del lote 7, Sección 4.ª de la Zona de Influencia, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 28, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Guillermo Hardy, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de quinientas noventa y cinco hectáreas, treinta y dos áreas, veintiséis centiáreas, ubicada en las leguas B, C y D del lote N.° 7, Sección 4.ª, de la Zona de Influencia, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de O. I. G. Durán. T. de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.122. — 1050. — Expediente 92.869 - 1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 23 de Marzo de 1931, fojas 18, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con don Olimar Isidoro Gabriel Durán, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de novecientos doce hectáreas, ubicada en parte de los lotes 7 y 10 de la Reserva para Colonia Agrícola Ganadera, del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 24, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Olimar Isidoro Gabriel Durán, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de novecientas doce hectáreas, ubicada en parte de los lotes 7 y 10 de la Reserva para Colonia Agrícola Ganadera, del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Juan Roa T. de Chubut

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.123. — 1051. — Expediente 92.464 - 1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 25 de Octubre de 1927, apartado 73, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Juan Roa, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.000 hectáreas, ubicada en la parte Nord-Este del lote 13 y parte Sud-Este del lote 8, al Sud del Río Chaila Grande, fracción B, sección FIII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 15, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Roa, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil hectáreas ubicada en la parte Nord-Este del lote 13, y parte Sud-Este del lote 8, al Sud del Río Chaila Grande, fracción B, sección FIII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de C. Palacio. T. de Formosa

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.124. — 1052. — 92.880-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de Marzo de 1931, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Carlos Palacio, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 690 hectáreas, ubicada en la fracción C, del lote 8, de la Reserva de la Colonia Agrícola Ganadera de Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 19, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección de Tierras y el señor Carlos Palacio por el que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de seiscientos noventa hectáreas, ubicada en la fracción C, del lote 8, de la Reserva de la Colonia Agrícola Ganadera de Río Bermejo, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.° es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de D. Sandoval. T. del Neuquén

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.125. — 1053. — Expediente 97.283 - 1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 14 de Marzo de 1928, apartado 2, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Daniel Sandoval, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 903 hectáreas, 34 áreas, 89 centiáreas y 13 decímetros cuadrados, ubicada en la mitad Este del lote 4 y el lote 6, ambos de la Colonia "Maipú", en el Territorio del Neuquén, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 18, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Daniel Sandoval, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de novecientas tres hectáreas, treinta y cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas y trece decímetros cuadrados, ubicada en la mitad Este del lote 4 y el lote 6, ambos de la Colonia "Maipú", en el Territorio del Neuquén.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Juan A. Novoa. T. del Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.126. — 1054. — Expediente 97.285 - 1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 14 de Marzo de 1928, apartado 4, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Juan Antonio Novoa, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 45 hectáreas, ubicada en la parte centro Norte del lote 10 de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 15, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Antonio Novoa, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cuarenta y cinco hectáreas, ubicada en la parte centro Norte del lote número 10 de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de M. Leguizamón. T. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.127. — 1055. — Expediente 101.227 - 1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 10 de Julio de 1931, apartado 59, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con don Manuel Leguizamón, contrato para el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote 74 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 20, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de ese decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y don Manuel Leguizamón, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote 74 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de ins-

pección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de D. S. Barros, del T. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.128. — 1056. — Expediente 99.965-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 10 de Julio de 1931, apartado 3, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con don David Segundo Barros, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote 12, fracción C, sección AI, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 19, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y don David Segundo Barros, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote 12, fracción C, sección AI, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Contrato de arrendamiento a favor de A. Daybiz. T. del Chubut

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.129. — 1057. — Expediente 107.821-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Noviembre de 1931, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Abraham Daybiz, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, constituída por la legua D, lote 20, fracción D, sección A, del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 71, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de ese decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Abraham Daybiz, por el que se le concede, en las condiciones vigentes y a título precario, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, constituídas por la legua D, del lote 20, fracción D, sección A, del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de E. Cardoso. T. de Chubut

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.130. — 1058. — Expediente 103.728-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 13 de Enero de 1932, apartado 27, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Enrique Cardoso, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, constituídas por la legua A, y mitad Norte de la legua D, del lote 4, fracción C, sección A, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 15, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Enrique Cardoso, por el que se le concede en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, constituídas por la legua A, y mitad Norte de la legua D, del lote 4, fracción C, sección A, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de M. Ibars. T. de Formosa

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.131. — 1059. — Expediente 99.030-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Agosto de 1928, apartado 17, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con don Marcelino Ibars, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua D, lote 10 y legua C, lote 11, sección 3.ª, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 29, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de ese decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y don Marcelino Ibars, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua D, del lote 10 y legua C, del lote 11, sección 3.ª, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la Dirección de Inmigración para ejercer hasta el máximo grado la eficacia de la inspección sanitaria y de moralidad, conferida por la Ley número 817.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.134. — 1060. — Con el propósito de asegurar la eficacia de la inspección sanitaria y de moralidad, confiada por la Ley 817 a la Dirección de Inmigración, como autoridad llamada a "resolver en definitiva sobre la admisión o rechazo", de pasajeros o inmigrantes (Artículo 18 del decreto reglamentario de Diciembre 31 de 1923), y

CONSIDERANDO:

1.° — Que en la práctica puede llegar a desnaturalizarse en beneficio de indeseables la liberalidad de nuestra legislación de fondo y de las leyes de procedimiento, en cuanto una y otras confieren a los extranjeros habitantes del país derechos análogos a los de ciudadanía nativa;

2.° — Que observaciones recientes y documentadas de la Dirección de Inmigración han puesto en evidencia el peligro de que tratantes de blancas inequívocadamente calificados como tales, se valgan de una carta de naturalización argentina para asegurarse posibilidades de tránsito internacional, convirtiendo así en una segunda maniobra delictuosa la que pusieron en práctica al - fraguar en cuanto a capacidad moral - pruebas indispensables para obtener la ciudadanía;

3.° — Que, en tales casos, un alto interés social y una recta interpretación de los preceptos legales implicados, imponen al P. E. la obligación de salir al encuentro de la traición al país, que comporta el que alguien se ampare en el título de ciudadano para asegurar el éxito de un comercio infamante;

4.° — Que la Dirección de Inmigración debe estar investida de facultades suficientes para no tolerar la burla que significa el hecho de que personas inhábiles para adquirir los derechos del ciudadano y expresamente excluídos de los registros cívicos, hagan valer la tenencia material pero ilícita de una Libreta de Enrolamiento, para procurarse la libertad de entrar y salir del territorio;

5.° — Que, privada de aquellas facultades, la autoridad competente para el rechazo de viajeros se encontraría en la absurda posición de quien puede y debe trabar y hasta prohibir por fortuitos defectos de documentación el ingreso de un extranjero honesto, y no puede impedírselo a un delincuente notorio que tuvo la criminosa precaución de proveerse del título de ciudadano;

6.° — Que, aun llevado al último extremo el escrúpulo legalista en cuanto a los derechos inherentes a la tenencia de la carta, no es posible sostener que la autoridad llamada a permitir el ingreso, o sea la que legaliza el acto inicial entre los que confiere a un extranjero la condición de habitante del país, de que habla la Constitución para otorgarle generoso acogimiento, deba ser impasible espectador del abuso que cometa quien defraudó la buena fe argentina y se colocó por ello en condiciones que autorizan a cancelarle su nueva ciudadanía;

7.° — Que para llegar en cada caso a un esclarecimiento inequívoco, la Dirección de Inmigración debe tener muy amplios poderes para la vigilancia que le atribuyen las reglamentaciones en vigor y para ser un auxiliar de la Justicia en los casos en que se deba promover la revisión de una Carta de Ciudadanía,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Inmigración para ejercer hasta el máximo grado compatible con las prerrogativas judiciales inherentes al "habeas-corpus", las facultades que le confiere el artículo 18 del decreto de 31 de Diciembre de 1923, cuidando de dejar siempre a salvo su condición de autoridad competente a los efectos del artículo 629 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Art. 2.° — La Dirección de Inmigración podrá mantener detenidos hasta el completo esclarecimiento de cada caso, a los extranjeros que, poseyendo Carta de Ciudadanía Argentina y estando prontuariados en la Policía como tratantes de blancas o comprendiéndoles cualquiera de las otras tachas morales previstas por la Ley 817 y sus reglamentaciones, traten de reingresar a la República invocando el hecho de la naturalización.

Art. 3.° — Cuando se interpusiere recurso de "habeas-corpus", en favor de un indeseable, la Dirección de Inmigración, al informar a la Justicia sobre las causas de la detención e invocar su facultad legal para mantenerla, anticipará al Juez una relación prolija de las pruebas e indicios que tenga contra el sospechado. — Sin perjuicio de esa remisión, proseguirá el procedimiento con la mayor celeridad, hasta reunir los elementos de juicio indispensables para denunciar al Ministerio Fiscal los casos en que pueda proceder la cancelación de la Carta.

Art. 4.° — Para la seguridad e incomunicación de los detenidos, la Prefectura General Marítima prestará todo el concurso que le pida la Dirección de Inmigración, la cual queda facultada para gestionar directamente esa colaboración y la de la Policía en cuanto fuere necesaria para constituir pruebas o acumular indicios.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aceptando renuncia presentada por el empleado de la Dirección de Inmigración, señor Domingo Labriola.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.205. — 1061. — Visto el expediente 73976-1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 8.°, ayudante escribiente de 3.ª, División Oficina de Desembarco, de la Dirección de Inmigración (inciso 14, ítem 1, del presupuesto general vigente), señor Domingo Labriola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Disponiendo que la Contaduría General de la Nación descargue de la cuenta abierta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de pesos 23.046.88 moneda nacional, importes cuentas por servicios prestados al Ministerio de Agricultura, por servicios de franqueo, etc., "sin previo pago" durante 1931 y primer semestre del año en curso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12.105. — 1062. — Expediente 12.417-1931. — Vistos los expedientes adjuntos, en los cuales la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva varias cuentas por servicios prestados al Ministerio de Agricultura, consistentes en servicios de franqueo, expedición de radiotelegramas "sin previo pago" y suministro de timbres postales durante el año 1931 y primer semestre del año 1932; atento a lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de Mayo

de 1925 y las liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, descargará de la cuenta abierta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de veintitrés mil cuarenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 23.046.88 m|n. moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas, por servicios prestados al Ministerio de Agricultura, consistentes en servicios de franqueo, expedición de radiotelegramas "sin previo pago" y suministro de timbres postales durante el año 1931 y primer semestre del año 1932, según detalle a continuación y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno del 22 de Mayo de 1925:

	$ m|n.
1.—Expediente 12.417|1931, s|c., por expedición de radiotelegramas "sin previo pago", durante el 2.° trimestre del año 1931	387.06
2.—Expediente 2.756|1932, s|c., por servicios de porte pagado, durante el cuarto trimestre del año 1931 ..	9.660.44
3.—Expediente 5.406|1932, s|c. por servicios de correspondencia "porte pagado", durante el primer trimestre del año 1932	12.386.92
4.—Expediente 5.748|1932, s|c. por servicios de radiotelegramas "sin previo pago", durante el cuarto trimestre del año 1931	582.62
5.—Expediente 6.534|1932, s|c. por provisión de timbres postales, durante el segundo trimestre del año 1932.	29.84
Importe total	23.046.88

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Decreto en Acuerdo de Ministros aprobando la licitación pública realizada el 9 de Agosto de 1932, y adjudicando la provisión de forrajes a diversas firmas, con destino a la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

12.106. — 1063. — 15.425-1932. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública verificada el día 9 de Agosto del año en curso, para la provisión de forrajes y aserrín con destino a la atención de los distintos servicios de la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura; atento lo informado por la Dirección de Administración y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el día 9 de Agosto del corriente año y a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo, adjudicándose la provisión de forrajes y aserrín a las firmas que a continuación se detallan:

Annovelli Hnos. y Cía.

	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
7.500 kilogramos alfalfa tierna, para carneros, o|oo kilogramos	57.—	427.50	
9.550 kilogramos maíz amarillo, grano chico, o|o kilogramos	7.15	682.82	
8.200 kilogramos afrecho de 1.ª calidad, o|o kilogramos	6.60	541.20	
12.000 kilogramos avena 1.ª calidad, o|o kilogramos	7.65	918.—	2.569.52
Bellomo y Bértora			
120 bolsas de aserrín, c|u.	0.90		108.—
Ferrari Hermanos			
205.000 kilogramos de pasto mezcla, en fardos grandes, o|oo kilogramos	47.65		9.768.25
Total			12.445.77

Art. 2.° — Impútese este gasto en la siguiente forma: Al anexo H, inciso 16, ítem 5, partida 11 del Presupuesto vigente, pesos 12.337.77 moneda nacional; al inciso 16, ítem 5, partida 6, pesos 108 moneda nacional.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura, debiendo celebrarse el contrato respectivo con la firma Ferrari Hermanos y efectuar la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas no aceptadas.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Acuerdo de Ministros aprobando la licitación privada verificada por el Departamento de Agricultura para la provisión de diversos útiles de escritorio con destino a la Dirección de Ganadería.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

12.107. — 1064. — Expediente 32.640-1932. — Visto el presente expediente, relacionado con la adquisición de útiles de escritorio destinados al servicio de la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Mayo del año en curso (Expediente 37825-1931), se realizó una licitación pública para la provisión de útiles cuyo monto ascendía a la suma de pesos 21.085.46 moneda nacional, la cual se dejó sin efecto por resolución del citado Departamento de fecha 23 de Agosto próximo pasado, por la circunstancia de ser imprescindible reducir las erogaciones, teniendo en cuenta el estado de los créditos de que se disponía a tal objeto, como asimismo el hecho de que por razones de urgencia se habían adquirido diversos artículos de los consignados en dicha licitación, haciendo innecesario entonces su compra en la cantidad licitada;

Que por la misma razón de urgencia puesta de manifiesto anteriormente y ante la carencia total de elementos indispensables se ha realizado privadamente la licitación por los útiles que se estiman necesarios hasta finalizar el presente ejercicio;

Por estas consideraciones; atento lo dispuesto por el artículo 33 (apartado 3.°) de la Ley 428 y la conformidad expresada precedentemente por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los diversos útiles de escritorio, conforme al detalle de fojas 52, 53 y 54 de estas actuaciones, con destino a los servicios de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, a las firmas Jacobo Peuser; Tamburini Ltda., José A. Solari, S. P. Salvi, Argento y Cía., Agencia Gral. Olivetti; Cía. Anglo F. Argentina y P. Plata y Plata, de acuerdo a sus propuestas que ascienden a la suma total de cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos con ochenta y un centavos (pesos 4.157.81 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese este gasto al inciso 16, ítem 5, partida 23 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha Octubre 31 ppdo., aprobando en la suma de pesos moneda nacional 10.450 las adquisiciones de azufre molido efectuadas por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en base a los concursos privados de precios llevados a cabo en cada caso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

12.108. — 1065. — Expediente 18.558-1932. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que, las adquisiciones de azufre molido efectuadas a la casa Eduardo Retienne S. en C., por el citado Departamento y a requerimiento de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, de su dependencia, en base a los concursos privados de precio realizados en cada caso y a las resoluciones que corren en los adjuntos expedientes, por las razones de urgencia que existían para la provisión del referido producto, han sido suministradas de conformidad;

Que, con el objeto de regularizar estas operaciones de compra se hace indispensable aprobarlas en Acuerdo de Gobierno, en razón de así establecerlo los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad y 3.° del Acuerdo de fecha 14 de Junio de 1931;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse en la suma de diez mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 10.450 m|n.) las adquisiciones de azufre molido efectuadas por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en base a los concursos privados de precio llevados a cabo en cada caso y a las resoluciones que corren en los adjuntos expedientes, cuya mercadería ha sido provista de conformidad a la Fábrica de Sulfaro de Calcio, del Tigre, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, del citado Departamento, por la casa Eduardo Retienne S. en C.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispodrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, la suma de diez mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 10.450 m|n.), a la firma Eduardo Retienne S. en C., importe de las facturas correspondientes a las adquisiciones de que se trata, con arreglo al siguiente detalle:

	$ m|n.
1.—Expediente 18.558|1932, s|c v. 200 de fecha 17 de Junio de 1932, por 10.000 kilogramos de azufre molido	2.090.—
2.—Expediente 18.656|1932, s|c. v. 2.2, de fecha 23 de Junio de 1932, por 10.000 kilogramos de azufre molido	2.090.—
3.—Expediente 18.741|1932, s|c. v. 270, de fecha 1.° de Julio de 1932, por 10.000 kilogramos de azufre molido	2.090.—
4.—Expediente 18.914|1932, s|c. v. 289, de fecha 6 de Julio de 1932, por 10.000 kilogramos de azufre molido	2.090.—
5.—Expediente 19.185|1932, s|c. v. 327, de fecha 14 de Julio de 1932, por 10.000 kilogramos de azufre molido	2.090.—
Total	10.450.—

Art. 3.° — Impútese al artículo 135 del anexo H, del Presupuesto vigente, por Ley número 11.584, apartado C. 9 "Fábrica de Sulfuro de Calcio y otros insecticidas".

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — C. Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez.

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha Octubre 31 del año en curso, aprobando en la suma de pesos 3.079.50 moneda nacional, la contratación del seguro contra accidentes del trabajo del persona obrero y administrativo de los Depósitos Fiscales para Almacenamiento de Cereales y Lino, del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

12.109. — 1066. — Expedientes 8.276 y 20.566-1932. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que, la póliza de seguro contra accidentes del trabajo, del personal obrero y administrativo de los Depósitos Fiscales, para Almacenamiento de Cereales y Lino, dependiente del citado Departamento, contratada en base al concurso privado de precios llevado a cabo con tal fin y a la Resolución Ministerial de fecha 30 de Septiembre último, ha sido extendida de conformidad;

Que, con el objeto de regularizar esta contratación de seguro, se hace indispensable aprobarla en Acuerdo de Gobierno, en virtud de lo que establecen los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad;

Por estas consideraciones y atento la conformidad expresada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma de tres mil setenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 3.079.50 m|n.) moneda nacional, la contratación del seguro contra accidentes del trabajo del personal obrero y administrativo de los Depósitos Fiscales para Almacenamiento de Cereales y Lino, del Ministerio de Agricultura, la que ha sido extendida de conformidad por la "Roma", Compañía Italo Argentina de Seguros Generales, en base al concurso privado de precios llevado a cabo por la Dirección de Administración del citado Departamento y a la Resolución Ministerial de fecha 30 de Septiembre último.

Art. 2.° — Autorízase al Departamento de Agricultura, para que, por intermedio de la Dirección de Administración de su dependencia, disponga la liquidación y pago de la suma de tres mil setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.079.50 m|n.) a favor de la "Roma", Compañía Italo Argentina de Seguros Generales, importe de la póliza de seguro de que se trata.

Art. 3.° — Impútese al artículo 135, apartado C., 11, "Depósitos Fiscales para Almacenamiento de Cereales y Lino" (Artículo 139, Acdo. Setiembre 16 de 1932), del anexo H, del Presupuesto vigentes por Ley número 11.584.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

Decreto aprobando licitación pública realizada por el Departamento de Agricultura el día 14 de Septiembre del año en curso, adjudicándose la provisión de papel y sobres, solicitada por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios de su dependencia, a las firmas Serra Hermanos y Curt Berger y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.373. — 1067. — Expediente 62.260-1932. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios del Departamento de Agricultura, solicita la provisión de papel y sobres, atento el resultado de la licitación pública verificada al efecto y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el día 14 de Septiembre del año actual, a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo, adjudicándose la provisión de papel y sobres a las siguientes firmas y en la proporción que a continuación se expresa, conforme al pliego de condiciones que sirvió de base a la citada licitación:

Serra Hermanos

	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
5 resmas papel obra 1.ª, de 25 kilogramos, formato 65 x 95, c|u.	11.75	58.75	
2.000 sobres blancos oficio 25 1|2 x 13, número 1852, o|oo	7.—	14.—	
4.000 sobres blancos carta número 3015, ventana, o|oo	7.40	29.60	
4.000 sobres blancos oficio 13 x 26, número 1860, o|oo	11.40	45.60	
20.000 sobres blancos carta 12 1|2 x 15 1|2, número 2270, o|oo	3.80	76.—	
2.000 sobres bolsa 27 x 36, papel Kraft, de 100 gramos, con solapa engomada, o|oo	32.—	64.—	
3.000 sobres bolsa 27 x 40, papel Kraft, de 100 gramos, con solapa engomada, o|oo	35.—	105.—	392.95
Curt Berger y Cía.			
113 resmas de papel 1|2 kilo de 24 kilogramos, formato 72 x 92, s|muestra, 22.024, c|u. ..	14.40	1.627.20	
574 hojas cartón paja número 30, c|u.	0.105	60.27	
54 metros tela gris, el metro	0.80	43.20	
60.000 sobres 24 x 12, número 59, o|oo	6.—	360.—	
1 resma papel Manifold, de 10 kilogramos, formato 72 x 92, según muestra número 1420		12.—	2.102.67
Total			2.495.62

Art. 2.° — Con el material a adquirirse, los Talleres Gráficos del Departamento de Agricultura, efectuarán los trabajos solicitados por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, de conformidad con los presupuestos presentados por el mismo, corrientes a fojas 31 a 64 de estas actuaciones.

Art. 3.° — La suma de dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 2.495.62 m|n.) moneda nacional, importe de las adquisiciones autorizadas por el artículo anterior, se imputará al inciso 16, ítem 8, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Declarando cesante a un empleado de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.375. — 1068. — Vistos los expedientes 110.778 y 112.046|1932, y atento a los fundamentos de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 8.°, Observador de 2.ª de la Sección Superintendencia de Observatorios y Estaciones Meteorológicas, dependiente de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología (Inciso 10, ítem 1 del Presupuesto vigente), señor Bernardo de Laferrere.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Declarando cesante al Ayudante 1.° de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, don Hamlet Chiappella.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.376. — 1069. — Expediente 10.704-1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al ayudante 1.°, del Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, inciso 3.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, señor Hamlet Chiappella.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Declarando cesante a un empleado de la Dirección de Tierras, por razones de mejor servicio.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.377. — 1070. — Expediente 10.705-1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 6.° de la Sección Tierras, Colonización y Fomento, dependiente de la Dirección de Tierras (Inciso 13, ítem 1 del Presupuesto vigente), señor Gerardo Cunha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de C. D. Frías. — T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.343. — 1071. — Expediente 98.257-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Octubre de 1925, se concedió en venta a don Cosme Damián Frías, la fracción N. E. del solar D, manzana 99 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Cosme Damián Frías, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción N. E. del solar D, manzana 99 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de C. M. Correal. — T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.344. — 1072. — Expediente 93.560-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1924, se concedió en venta a don Cipriano Molina Correal, la fracción N. E. del solar D, manzana 70 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Cipriano Molina Correal, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción N. E. del solar D, manzana 70 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de L. Moreno. — T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.345. — 1073. — Expediente 94.053-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925, se concedió en venta a don Luis Moreno, la mitad Sud del solar A, de la manzana número 148 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis Moreno, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud del solar A, de la manzana número 148, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de T. S. González. — T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.346. — 1074. — 94.505-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1926, se concedió en venta al señor Trancelino Segundo González, la mitad Norte del solar B, de la manzana número 11, del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Trancelino Segundo González, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar B, de la manzana número 11, del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de A. Gómez. — T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.347. — 1075. — Expediente 98.964-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925, se concedió en venta a don Anastasio Gómez, el solar A, de la manzana 152 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

DECRETA:

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Anastasio Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana 152 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que

extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de J. J. Combalia. — T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.348. — 1076. — Expediente 94.548-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925, se concedió en venta a don José Jordá Combalia, la mitad Norte del solar A, de la manzana 11 del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Jordá Combalia, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar A, de la manzana 11 del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de D. Herráez. — T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.349. — 1077. — 98.312-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925, se concedió en venta al señor Demetrio Herráez, la mitad Norte del solar A, de la manzana número 180 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Demetrio Herráez, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar A, de la manzana número 180, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de don J. E. Croce. — T. de Misiones

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.350. — 1078. — 99.116-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Agosto de 1931, se concedió en venta a don Julio Eugenio Croce, el lote agrícola número 23, más las fracciones A y B del lote 5; B, del lote 24 y porciones de 180 x 100 metros cuadrados y 200 x 25 metros cuadrados, en la fracción A, del lote 24, con una superficie en conjunto de 50 hectáreas, 05 áreas, todas de la sección D, del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Julio Eugenio Croce, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 23, más las fracciones A y B, del lote 5; B, del lote 24, y porciones de 180 x 100 metros cuadrados, y 200 x 25 metros cuadrados, en la fracción A, del lote 24, con una superficie en conjunto de cincuenta hectáreas, cinco áreas, todas de la Sección D del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones y vuelva a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de la Suc. de T. E. Davies. — T. del Chubut

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.351. — 1079. — Expediente 106.272-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Mayo de 1931, se concedió en venta a la Sucesión de don Tomás Eván Davies, cupueblo Ushuaia, del Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma disyo verdadero nombre y apellido resulta ser Thomas Eván Davies (fojas 32), el solar G, manzana 13 del pueblo Gaimán, Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sucesión; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Thomas Eván Davies, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar G, manzana 13 del pueblo Gaimán, Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de la Suc. de F. Murano. — T. del Chubut

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.352. — 1080. — 98.933-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Marzo 23 de 1927, se concedió en venta al señor Francisco Murano, el solar A, de la manzana número 79, del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y extender el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del concesionario ya que con el documento agregado a fojas 8, se comprueba el fallecimiento del mismo; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Francisco Murano, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana número 79, del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de M. Marco. — T. del Chubut

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.353. — 1081. — 101.636-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Marzo de 1927, se concedió en venta a don Mariano Marco, el solar B, manzana número 108 del pueblo Rawson, Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Mariano Marco, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B, manzana número 108 del pueblo Rawson, Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de M. Lorenzo. — T. de T. del Fuego

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.354. — 1082. — Expediente 108.256-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Abril de 1927, se concedió en venta a don Miguel Lorenzo, la mitad Oeste del solar 3, de la manzana 21 del pueblo Ushuaia, del Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Lorenzo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar 3, de la manzana 21, del pueblo por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de J. Diomede. — T. del Chubut

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.355. — 1083. — 118.581-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 3 de Agosto de 1916, se concedió en venta al señor Juan Diomede, la quinta formada por las manzanas números 85 y 105, inclusive la calle que las separa, del Pueblo Rawson, Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Diomede, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta formada por las manzanas números 85 y 105, inclusive la calle que las separa, del Pueblo Rawson, Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de F. J. Canil. — T. del Río Negro

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.356. — 1084. — Expediente 111.456-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1930, se concedió en venta a don Fortunato José Canil, el solar A, de la manzana 10 del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Fortunato José Canil, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana 10 del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la

Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de A. L. Marcón. — T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.357. — 1085. — Expediente 113|656-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de Agosto de 1927, se concedió en venta a don Angel Lorenzo Marcón, la mitad Norte del solar B, manzana 59 del pueblo Machagai, Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Angel Lorenzo Marcón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Norte del solar B, manzana 59 del pueblo Machagai, Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de E. Fuentes. — T. de Santa Cruz

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.358. — 1086. — Expediente 107.371-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Septiembre de 1926, se concedió en venta a don Emilio Fuentes, el solar H, manzana 53, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado del Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Emilio Fuentes, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar H, manzana 53 del Ensanche del pueblo Deseado del Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de A. Alvarez. — T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.359. — 1087. — 92.322-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1926, se concedió en venta al señor Alvaro Alvarez, la quinta número 108, del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Alvaro Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 108, del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de N. Masin. — T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.360. — 1088. — Expediente [illegible]-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 31 de Diciembre de [illegible], se concedió en venta a don Nicolás Masin, el lote número 28, de la Colonia Bernardino Rivadavia, Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Nicolás Masin, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote número 28 de la Colonia Bernardino Rivadavia, Territorio del Chaco y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de A. Comiso. — T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932

12.361. — 1089. — Expediente 90.956-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1924, se concedió en venta a don Albino Comisso, la fracción ángulo Sud-Este del solar B, de la manzana número 150, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Albino Comisso, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Sud-Este del solar B, de la manzana número 150, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de los señores C. Canella Hnos. — T. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.362. — 1090. — Expediente 90.964-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1921, se concedieron en venta a los señores Cimbaro Canella Hermanos, los solares D y E, de la manzana número 36, del pueblo Charata, Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirente; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por los señores Címbaro Canella Hermanos, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares D y E, de la manzana número 36 del pueblo Charata, Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de A. Albanesi, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.363. — 1091. — Expediente 90.935|1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1925, se concedió en venta a don Antonio Albanesi, el solar H. de la manzana número 179, del Ensanche Nord-Oeste del Pueblo Charata, Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprabado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Antonio Albanesi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus Decretos Reglamentarios, en el solar H. de la manzana número 179, del Ensanche Nord-Oeste del Pueblo Charata, Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de P. B. Baides, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.364. — 1092. — Expediente 91.389|1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta a don Primitivo Beltrán Baides, que firma Primintivo Beltrán, el solar H. de la manzana número 100, del Pueblo Charata, Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167, y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Primitivo Beltrán Baides, que firma Primitivo Beltrán, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en el solar H. de la manzana número 100, del Pueblo Charata, Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por Decreto de 26 de Julio de 1923, el que se elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de J. Codesal, Territorio del Chubut

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.365. — 1.093. — Expediente 88.654|1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 24 de Julio de 1926, se concedió en venta a don José Codesal, la fracción AI. del solar A. manzana número 20, del Pueblo Esquel, Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley 4167, y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don José Codesal, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus Decretos Reglamentarios, en la fracción AI. del solar A. manzana número 20, del Pueblo Esquel, Territorio Nacional del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art.. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de R. Landriel, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.366. — 1.094. — Expediente 87.921|1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 4 de Septiembre de 1925, se concedió en venta a don Romualdo Londriel, la mitad Sud-Oeste del solar A. de la manza-

na 26, del Pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Romualdo Landriel, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar A. de la manzana 26, del Pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a fovar de M. Chadi, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.367. — 1095. — Expediente 90.934|1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta a don Manuel Chadi, el solar C. de la manzana 36, del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Manuel Chadi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en el solar C. de la manzana 36, del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de C. Pérez, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.368. — 1096. — Expediente 90.519|1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 16 de Febrero de 1927, se concedió en venta a don Constante Pérez, la fracción Norte del solar B. de la manzana 48, del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Constante Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus Decretos Reglamentarios, en la fracción Norte del solar B. de la manzana 48, del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de C. López, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.369 — 1.097. — Expediente 90.355|1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 16 de Febrero de 1927, se concedió en venta a don Ceferino López, la mitad Sud del solar D. de la manzana 19, del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ceferino López, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios en la mitad Sud del solar D. de la manzana 19, del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de A. R. Viera, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.370. — 1.098. — Expediente 90.981|1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 30 de Diciembre de 1925, se concedió en venta a don Angel Rafael Viera, el solar J. de la manzana 178, del Ensanche N. O. del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposicoines de la Ley 4167, y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Angel Rafael Viera, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en el solar J. de la manzana 178, del Ensanche N. O. del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Reconociendo de legítimo abono facturas de varias casas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

12.290. — 3.152. — Expediente 13.743 — C — 1928. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa los parciales números 8, 10 y 16, de la Orden de Pago número 174, Ejercicio 1928, por los que se manda abonar las sumas de pesos 1.645.— moneda nacional a la firma Foster, Consigli y Cía., por la provisión de un tractor Fordson; pesos 177.60 moneda nacional a la firma Francisco Francioni y, Cía., por el suministro de llaves francesas; y pesos 258.50 moneda nacional al señor Heberto Juan Burlo, en concepto de honorarios por la escrituración de un terreno, por entender que la imputación dispuesta no es la que corresponde; y

Teniendo en cuenta que, sin entrar a considerar el criterio sustentado por la Contaduría General de la Nación, no es posible en la actualidad efectuar el pago de los gastos de que se trata, en orden a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Presupuesto vigente, correspondiendo en consecuencia reconocer de legítimo abono el importe de los mismos, y solicitar del H. Congreso el crédito necesario; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, los importes de un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 1.645.— moneda nacional), a favor de la firma Foster, Consigli y Cía.; ciento setenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 177.60 moneda nacional), a favor de la casa Francisco Francioni y Cía., y doscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 258.50 moneda nacional), a favor del señor Heberto Juan Burlo, por los conceptos expresados.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a los efectos determinados en el Decreto de Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Obras Públicas. — Reconociendo de legítimo abono varias sumas de dinero.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

12.289. — 3.153. — Expediente 5.541 — C — 1932. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la imputación dada a la suma de pesos 22.385.98 moneda nacional, importe de diversas cuentas sometidas al cobro por el Ministerio de Guerra, FF. CC. del Estado y F. C. C. Argentino, en concepto de trabajos, transportes, etc., correspondientes a la construcción de líneas telegráficas. en cuya cantidad está incluída la de pesos 7.126.47 moneda nacional, que deberá reintegrarse al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, del Presupuesto de 1930,

CONSIDERANDO:

Que no existiendo en la actualidad crédito alguno con que atender al pago del precitado importe, corresponde en orden a lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros, de 10 de Junio de 1908, dar a estas actuaciones, el trámite que en el presente se ordena a fin de que oportunamente se recabe del H. Congreso, los fondos necesarios;

Por tanto, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, los importes de trece mil novecientos setenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, (pesos 13.975.37 moneda nacional); mil ciento cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 1.154.20 moneda nacional); y ciento veinte y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), a favor del Ministerio de Guerra; FF. CC. del Estado; y F. C. C. Argentino, respectivamente, por los motivos antes expresados y el importe de siete mil ciento veinte y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (pesos 7.126.47 moneda nacional), que deberá reintegrarse al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, parida 1, del Presupuesto de 1930.

Art. 2.° — Publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a la liquidación pertinente, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a los efectos determinados en el Decreto de 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Ejecución de obras del camino de Santiago del Estero a La Banda.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

10.237. — 3.154. — Expediente 19.555 — P — 1924. — Visto este expediente, y resultando:

Que por Decreto de 19 de Febrero próximo pasado, se aprobó conjuntamente con la licitación pública realizada para la ejecución de las obras del camino de Santiago del Estero, a La Banda, la variante del proyecto primitivo introducida entre Progresivas Kms. 4.781.85 y Kms. 7.046.45;

Que porteriormente el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, hizo gestiones para que se mantuviera íntegramente el trazado del estudio primitivo y luego, por nota agregada a fojas 818, modificó su pedido, limitándolo al tramo comprendido entre Kilómetros 4.735.45 y Kms. 5.781.45;

Que simultáneamente la Sociedad Rural Argentina y el Concejo Deliberante de La Banda, como también vecinos y otras instituciones de esa Ciudad, solicitaron el mantenimiento de la variante aprobada por el Decreto de 19 de Febrero próximo pasado, por estimarla más conveniente, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, en vista de ello, efectuó un relevamiento planimétrico del trozo de camino solicitado por el Gobierno de la Provincia citada, a objeto de realizar una comparación de ambas trazas en el espacio comprendido entre Kms. 4.737.45 y Kms. 5.781.45, llegando a la conclusión de que la traza aprobada por el Decreto de 19 de Febrero próximo pasado,, es la más ventajosa no sólo por razones de orden técnico, sino también económico;

Que por otra parte, los propietarios de los terrenos afectados por la traza del camino de la referencia, ya han hecho las respectivas donaciones a favor del Superior Gobierno de la Nación, y sólo resta que éste, las acepte;

Que en cuanto al paso a nivel público, que es necesario realizar en la intersección de las vías del ramal de Santiago del Estero a La Banda, con el camino entre estas dos ciudades, ya la Dirección Gral. de Ferrocarriles, con fecha 26 del corriente mes, ordenó a la Empresa del F. C. C. Argentino, para que de inmediato proceda a su ejecución;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la traza aprobada por Decreto de 19 de Febrero próximo pasado, para el camino de Santiago del Estero a La Banda.

Art. 2.° — Acéptase las donaciones que a favor del Superior Gobierno de la Nación hacen los señores Juan Guzmán Machado y Jacobo Miguel y la señora Rosa Machado de Guzmán, de los terrenos de propiedad de los mismos, afectados con las traza del camino de que se trata, debiendo extenderse oportunamente las respectivas escrituras traslativas de dominio, y desígnase para representar al Poder Ejecutivo, en el acto de referencia, al Jefe de la 16a. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero Alberto Olivera.

Art. 3.° — El gasto emergente de la escrituración de los terrenos donados, se imputará a la partida de imprevistos del presupuesto de la obra.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, tome nocoeimiento la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Obras de reparación del camino de Monte hacia General Paz, (Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

12.291. — 3.155. — Expediente 22.331 — C — 1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Vialidad, da cuenta que al efectuar el replanteo de las obras de reparación del camino de Monte hacia General Paz, en la Provincia de Buenos Aires, que fueron adjudicadas al contratista señor Tomás Owen, en virtud del Decreto de Agosto 19 de 1931, se comprobó la necesidad de sustituir el puente de 10 metros de luz de viga contínua a ubicarse sobre el Arroyo El Siasgo, por otro de tres tramos de 5 metros de luz cada uno, y de efectuar algunas modificaciones que detalla en el cuadro de fojas 345, de estas actuaciones, que ocasionarán un mayor gasto de pesos 1.587.18 moneda nacional, en el ítem "Obras a Ejecutar",

Teniendo en cuenta:

Que ese mayor gasto se cubre con las economías obtenidas en los demás rubros autorizados, de modo que no alterará el total del presupuesto aprobado para la obra.

Que la ejecución de los nuevos trabajos a realizar, determina una mayor duración de las obras que la prevista en el contrato respectivo, por lo que corresponde conceder al mencionado contratista un plazo adicional de dos meses para su total terminación; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones a introducir en las obras de que se trata, de acuerdo al detalle de la planilla corriente a fojas 345, de estos actuados, ampliándose en dos meses el plazo establecido en el contrato celebrado con el señor Tomás Owen, para la terminación de las mismas.

Artículo 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Vialidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Ejecución de reparaciones urgentes en varios caminos del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.203. — 3.156. — Expediente 15.402 — S — 1932. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Vialidad, relativo a la ejecución de reparaciones urgentes en los caminos de Esquel a Colonia Trevelín; de Esquel a Tecka y de Esquel a El Maiten, en el Territorio del Chubut, cuyo presupuesto que asciende a la suma de pesos 46.200.— moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

Obras a ejecutar: pesos 28.000.— moneda nacional.

Materiales y transportes: pesos moneda nacional 11.200.—

Imprevistos: pesos 1.400.— moneda nacional.

Depreciación de equipo: pesos moneda nacional 1.400.—

Gastos de inspección: pesos 4.200.— moneda nacional.

Teniendo en cuenta:

Que la realización de las obras proyectadas, la que conjuntamente con la construcción de algunos puentes ha sido solicitada por la Gobernación de dicho Territorio y por la Sociedad Rural de Esquel, se considera necesaria, por cuanto los últimos temporales de nieve, han originado graves perjuicios en los caminos de que se trata;

Que con respecto a los puentes de referencia, como lo aconseja la repartición técnica, su ejecución se contemplará por separado y una vez efectuados los estudios definitivos;

Que en tal virtud, y de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de cuarenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 46.200.— moneda nacional), relativo a la ejecución de las obras de reparo en los caminos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Vialidad, para que cumpliendo las disposiciones en vigor, lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos, facultándosela al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones que fueren necesarias al proyecto, siempre que ellas no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe del gasto de que se trata, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Ejecución de obras que faltan aún ejecutar en el camino de Santo Tomé a Colonia Pellegrini (Corrientes).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.201. — 3.157. — Expediente 23.990 — C — 1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Vialidad, eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras que aun falta ejecutar (terraplenes y obras de arte), en el camino de Santo Tomé a Colonia Pellegrini, Sección Km. O. a Km. 7.712, (Corrientes), cuyo importe de pesos moneda nacional 12.400.—(se desdobla en los siguientes parciales:

1.— Obras a ejecutar: pesos moneda nacional 4.864.60.

II.— Materiales y transportes: pesos 4.756.58 moneda nacional.

III.— Imprevistos 5 por ciento: pesos 481.06 moneda nacional.

IV.— Inspección: pesos 2.054.53 moneda nacional.

V.— Desgastes: pesos 243.23 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de doce mil cuatrocientos pesos moneda nacional, (pesos 12.400.— moneda nacional), y autorízase a la Dirección General de Vialidad, para que como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Reparación del camino de Argentina a Palo Negro, (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.202. — 3.158. — Expediente 23.991 — C — 1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Vialidad, eleva el adjunto proyecto que ha preparado relativo a las obras de reparación del camino de Argentina a Palo Negro, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Santiago del Estero; y cuyo presupuesto de pesos 30.855.— moneda nacional, se desdobla en los siguientes importes

I.— Obras a ejecutar: pesos moneda nacional 25.500.—

II.— Depreciación de equipos: pesos 1.275.— moneda nacional.

III.— Imprevistos: pesos 1.275.— moneda nacional.

IV.— Gastos de inspección: pesos moneda nacional 2.805.—

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe de (pesos 30.855.— moneda nacional). treinta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, relativo a las obras de reparo a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Vialidad, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, sujetándose a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — El importe de este gasto, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Autorización para construir un desagüe en el camino de circunvalación, lado Sud, de la Estación Angélica de la línea Pilar a Josefina.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

12.284. — 3.159. — Expediente 24.227 — C — 1932. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, solicita autorización para construir un desagüe en el camino de circunvalación lado Sud, de la Estación Angélica, de la línea Pilar a Josefina, acompañando la documentación que ha preparado a to;

Teniendo en cuenta que en la inspección practicada por la Dirección General de Vialidad, se ha comprobado la necesidad de construir dicho desagüe y que el presupuesto respectivo asciende a la suma de pesos 460.— moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 460.— moneda nacional), relativo a la construcción del desagüe de que se ha hecho referencia y encomiéndase la ejecución de los trabajos correspondientes a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, debiendo la Dirección General de Vialidad, inspeccionar oportunamente los mismos.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición antes citada a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Autorizando a invertir hasta la suma de pesos 18.000.000.— moneda nacional, con el producido del sobreprecio de venta de la nafta.

ITEM 1.—
PARTIDAS GENERALES

	$ m|n.
1.—Jornales de personal obrero exclusivamente para conservación de obras ítem 2, partida 2 de la planilla número 1, aprobada por Decreto de Febrero 15 de 1932	1.120.000.—
2.—Presupuesto de trabajos públicos del Anexo L, aprobado por Decreto de Febrero 15 de 1932, Planilla N.° 2,	3.000.000.—
3.—Personal Técnico y Administrativo extraordinario, 7 por ciento de 18 millones	1.260.000.—
4.—Consorcios Camineros; Autorizado $ 1.000.000.— Decreto Agosto 19 de 1931, a invertir en el año	198.000.—
5.—Instituto Nacional de Investigaciones Carreteras, Decreto Octubre 5 de 1931	100.000.—
6.—Adquisiciones casillas camineras, Decretos Febrero 11 de 1932 y Agosto 12 de 1932	22.000.—
	5.700.000.—

ITEM 2.—
PARTIDAS ESPECIALES
Capital Federal y Buenos Aires

1.—Camino de San Fernando a Escobar.
2.—Camino de Campo de Mayo a San Fernando por Bancalari y Ramal a la Aeroporta.
3.—Camino de Capital Federal al Tigre, Sección Rivadavia a Olivos.
4.—Camino de Merlo a Lobos, pasando por Marcos Paz.
5.—Camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Sección Aeroposta hasta el camino de Capital Federal a Pilar.

6.—Camino de El Palomar a Campo de Mayo y puente sobre el Arroyo Morón.
7.—Camino de Capital Federal a Pilar.
8.—Camino de Capital Federal a Cañuelas por Temperley.
9.—Puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina.
10.—Camino de Boulogne a Villa Ballester; Estudios.
11.—Camino de Unión del de Capital Federal a Pilar con el de Campo de Mayo por Paso Morales.
12.—Camino de Boulogne a Villa Ballester.
13.—Puente levadizo —Pueyrredón— Sobre el Riachuelo.
14.—Camino de San Fernando a Escobar; Variante de General Pacheco a Tigre.
15.—Camino de Unión del de San Fernando a Escodar con el de Capital Federal a Pilar.
16.—Camino de Morón a Lobos.
17.—Caminos interiores de Campo de Mayo.
18.—Avenida Benjamín Matienzo; Reconstrucción parcial del macadam.
19.—Camino de Capital Federal al Tigre; Prolongación Avenida Centenario en la Capital Federal.

BUENOS AIRES

20.—Camino de Luján a Pergamino y San Nicolás a Villa Constitución; Estudios.
21.—Camino de Pergamino a San Nicolás.
22.—Camino de Bahía Blanca a la Base Naval de Puerto Belgrano.
23.—Camino de Luján a Pergamino; Sección Arrecifes — Pergamino.
24.—Camino de San Nicolás a Villa Constitución.
25.—Camino de Bahía Blanca a los Cuarteles del Regimiento 5 de Infantería.
26.—Calle Cabecera del Dock de acceso a la Destilería Fiscal de Petróleo.
27.—Camino de Pergamino a Junín; Estudios.
28.—Camino de Pergamino a Colón; Estudios.
29.—Camino de San Pedro a Salto y Chacabuco; Estudios.
30.—Camino de Baradero a Carmen de Areco; Estudios.
31.—Camino de Campana a San Andrés de Giles y Mercedes; Estudios.
32.—Camino de Capital Federal a Mar del Plata; Estudios.
33.—Camino de Capital Federal a Bahía Blanca; Estudios.
34.—Camino de Pilar a Zárate por Exaltación de la Cruz; Estudios.
35.—Puente sobre el Arroyo Areco, en el camino de Carmen de Areco a Capitán Sarmiento.
36.—Calle San Martín de Ramos Mejías a Provincias Unidas.
37.—Puente Intendente Salas, sobre el Río Tigre, de acceso a Tigre; Estudios.

SANTA FE

38.—Camino de Rosario hacia San Francisco; Estudios.
39.—Camino de Rosario a Casilda.
40.—Puente sobre la Cañada Cululú. Estudios.
41.—Camino de Esperanza a Cululú.
42.—Puente sobre el Arroyo Saladillo, en el camino de Capital Federal a Rosario.
43.—Camino de Reconquista al Puerto.
44.—Puente La Candelaria en el camino de Fuentes a Km. 34.

CORDOBA

45.—Camino de Córdoba a Río Cuarto.
46.—Camino de Soto a Villa Dolores; Estudios.
47.—Camino de Córdoba a La Rioja y San Juan.
48.—Camino de Ferreyra a Toledo; Tramo de Capital Federal a Rosario (Córdoba).
49.—Camino de Km. 14 del de Toledo a Ferreyra hasta el Km. 9.
50.—Camino de Ascochinga a La Cumbre.
51.—Camino de Córdoba a Villa María.
52.—Camino desde el Km. 80 del de Córdoba a La Rioja y San Juan hasta empalmar nuevamente frente a Valle Hermoso.
53.—Camino de Córdoba a Rosario; tramo Toledo a Villa María.
54.—Camino de Córdoba a San Francisco.

ENTRE RIOS

55.—Camino de Villaguay a Paraná; tramo Villaguay - Viale.
56.—Camino de Paraná hacia Villaguay y ramal a la Base Aérea.
57.—Puente sobre el Arroyo Perucho Verne en el camino Colón a la Fábrica.
58.—Puente sobre el Río Gualeguay, en Paso La Laguna.
59.—Camino de Yeruá a estación Calabacilla.

MENDOZA

60.—Camino de Mendoza a Rivadavia.

CORRIENTES

61.—Camino de la Ciudad de Saladas a estación Saladas.
62.—Camino de Corrientes a Empedrado; Sección Puente Pexos a Empalme camino de Empedrado a Mburucuyá.
63.—Camino de Corrientes a Itatí.
64.—Puente sobre el Riachuelo en Paso Martínez en el camino de Corrientes a San Luis del Palmar.

TUCUMAN

65.—Puente sobre el Río Gastona.
66.—Camino de Tucumán a Catamarca por Huacra; tramo Tucumán a Río Huacra.
67.—Puente sobre el Arroyo Calao.
68.—Camino de Tapia a Raco y su prolongación hasta La Zanja.
69.—Camino de Km. 17 del de Tapia a Raco; La Cañada; Sauce Yaco; La Mesada; Sauce Yaco Viejo y Los Planchones.
70.—Camino de Tapia a Raco hasta el Potrero de Las Tablas, por El Matadero; Siambon y El Nogalito.
71.—Camino de Tucumán a Salta por Tala.

SAN JUAN

72.—Camino de San Juan a Mendoza.
73.—Puente sobre el Río San Juan en Alto de la Sierra.

SALTA

74.—Camino de Alemania a Cafayate.
75.—Caminos de acceso a Manuela Pedraza.

SANTIAGO DEL ESTERO

76.—Camino de Santiago del Estero a Las Termas de Río Hondo.
77.—Camino de inmediato acceso a la estación Santiago del Estero, calle Libertad.
78.—Camino de Ojo de Agua a La Puerta.

SAN LUIS

79.—Camino Internacional a Chile, Sección San Luis a Desaguadero.

JUJUY

80.—Camino de El Carmen a estación Pampa Blanca y Los Lapachos.
81.—Camino de Jujuy a Zapla.
82.—Camino de Jujuy a Salta por Abra de Santa Laura; tramo Jujuy; Dique de la Ciénaga en la Subida del Comedero.

CATAMARCA

83.—Camino de Ancasti a La Cumbre; tramo Zapallar a Km. 19 de la Cuesta de Santa Cruz.
84.—Camino de Vilismano a Frías.
85.—Camino de Pomán al de Chimbucha a Mazán por La Sebila.
86.—Camino de Cerro Negro a Copacabana.
87.—Camino de Andalgalá a La Banderita.

LA RIOJA

88.—Camino de La Rioja a Aimogasta; Sección Km. 23.250 a 27.950.
89.—Camino entre La Rioja y San Martín Kms. 104.117 y O-12.

TERRITORIOS NACIONALES

LA PAMPA

90.—Camino de Santa Rosa a Castex y a Winifreda.
91.—Camino de Realicó a General Acha.

CHACO

92.—Camino de Resistencia a Colonia Zapallar.
93.—Camino de Machagay al Oeste y al Nordoeste.
94.—Camino de Quitilipi a Colonia Uriburu.
95.—Camino de Presidente Sáenz Peña a Colonia Rivadavia.
96.—Camino de Presidente Sáenz Peña a Colonia Bajo Hondo y La Cuchilla.
97.—Camino de Campo Largo a Bajo Hondo y La Cuchilla.
98.—Camino de Las Breñas a Colonia Juan Lavalle.
99.—Camino Presidente de la Plaza a Colonia Hipólito Vieytes.
100.—Camino de Resistencia a Tirol; Laguna Blanca; Makaille; Lapachitos y La Verde.
101.—Camino de Resistencia a Colonia Basail.
102.—Adquisición equipos mecánicos.

CHUBUT

103.—Puente sobre el Río Chubut, en Las Plumas.
104.—Puente sobre el Río Senguer.
105.—Camino de Puerto Madryn a San Antonio; terraplenes frente a Puerto Lobos.
106.—Camino de Comodoro Rivadavia a Trelew por Rawson.
107.—Camino de Comodoro Rivadavia a Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
108.—Camino de acceso a Esquel.

MISIONES

109.—Camino de Posadas a San Carlos.
110.—Puente sobre el Arroyo Isabel en el camino de Cerro Corá, a San Javier.
111.—Puente sobre el Arroyo Santa Ana en el camino de Posadas a Corpus.
112.—Camino de Posadas al Iguazú, hasta Campo Grande.
113.—Puente sobre el Arroyo Chirimay en el camino de Apóstoles a Playadito.
114.—Camino de Santa Ana a Bompland.
115.—Puente sobre el Arroyo Vera en el camino de Posadas a Apóstoles.
116.—Puente sobre el Arroyo Las Tunas en el Km. 10.685, del camino de Apóstoles a San Javier.
117.—Camino de Posadas a Oberá por la Picada San Martín.

RIO NEGRO Y NEUQUEN

118.—Balsa sobre el Río Limay en Paso Nordenstron.

RIO NEGRO

119.—Camino de Chichinales a Villa Regina y de inmediato acceso a estación Chichinales.
120.—Camino Km. 585 a San Carlos de Bariloche.

SANTA CRUZ

121.—Puente sobre el Río Chico en el camino de Río Gallegos a Punta Arenas.
122.—Puente sobre el Río Chalia, en camino de Santa Cruz a Los Lagos Viedma y San Martín.

NEUQUEN

123.—Puente sobre el Río Agrio y obras de reparo del camino de acceso a Las Minas de Huaylón.

FORMOSA

124.—Puente sobre el Riacho Monte Lindo en el camino de Formosa a Clorinda.
125.—Caminos de acceso a El Chorro.
126.—Camino de acceso a Lomitas.
127.—Camino de Formosa a Río Bermejo; terraplén tramo Cañada Amor.

	$ m/n.
Total del Item 2,	12.300.000.—
Total general	18.000.000.—

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.186. — 3.160. — Expediente 24.256 — P — 1932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Vialidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley 11.584, que autoriza a invertir hasta la suma de pesos 18.000.000.— moneda nacional del producido del sobreprecio de venta de la nafta, en la construcción de puentes y caminos, eleva el plan de inversión, dividido en 2 ítems, correspondiendo el primero a las partidas generales de adquisiciones y gastos por un importe total de $ moneda nacional 5.700.000.—, y el segundo a partidas especiales de obras que suman la cantidad de pesos 12.300.000.— moneda nacional,

Teniendo en cuenta:

Que el primero de los 2 ítems que componen el plan, está incluída la suma de pesos 3.000.000.— moneda nacional, que se previó invertir en el corriente año en la construcción de puentes y caminos cuya distribución se aprobó por Decreto del 15 de Febrero último;

Que el ítem 2, lo constituyen partidas para obras, distribuídas por provincias y territorios, las que en su mayoría están en ejecución, habiendo sido aprobados los proyectos y presupuestos respectivos por el Poder Ejecutivo con imputación a los fondos prealudidos;

Considerando que el plan de inversión de que se trata, no tiene al presente sino un valor expositivo y de ordenación, y la finalidad concreta de encuadrar los gastos que se produzcan del sobreprecio de la nafta, en la prescripción legal de que se ha hecho mérito precedentemente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de inversión que asciende a la suma de diez y ocho millones de pesos moneda nacional (pesos 18.000.000.— moneda nacional), relativo a la construcción de obras de puentes y caminos y demás gastos emergentes correspondientes a esa actividad, que se atendedá con el producido del sobreprecio de venta de la nafta, que se descompone en la forma establecida en las planillas que corren agregadas a estas actuaciones y que a sus efectos se tendrán como parte integrante del presente Decreto.

Art. 2.° — Publíquese, pase a la Dirección General de Vialidad a sus efectos, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos moneda nacional 11.792.22, relativos a la ampliación del taller de herramientas de la Inspección de Obras y Astilleros del Río de la Plata

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

12.294. — 3.161. — Expediente 22.257 — N — 1932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto de pesos 11.792.22 moneda nacional, relativos a la ampliación del taller de herramientas de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la nombrada Repartición, la ampliación del taller de que se trata, sería beneficiosa para el servicio que en el mismo se realiza y no implicará nuevas inversiones, ya que los referidos trabajos se llevarían a cabo por vía administrativa, utilizando personal, elementos y materiales de que dispone esa Dirección; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos, nada obsta para acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de once mil setecientos noventa y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 11.792.22 moneda nacional), relativos a la ampliación del taller de herramientas de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo administrativamente, dichos trabajos, con imputación a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 8.528.03 moneda nacional.
Anexo I, Inciso 8, ítem 4, partida 3, pesos 65.27 moneda nacional.
Anexo I. inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 16.32 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, pesos 2.415.62 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 16, pesos 554.91 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 18, pesos 212.07 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ratificando la resolución de fecha 15 de Abril de 1930

Señor Ministro:

Ha quedado ya establecido en estas actuaciones, que la propiedad del recurrente no está sometida a la restricción del artículo 2639 del Código Civil y por lo demás, ha sido declarado a fojas 87, que el Mojón 26 del Ministerio de Obras Públicas, obedecía sólo a razones de orden técnico sin afectar el dominio de la propiedad citada. Esa declaración, formulada a petición del recurrente, carece de objeto práctico ser repetida, desde que no ha sido modificada, pero considero no hay inconveniente en que sea notificada a los recurrentes de los expedientes 9.125 M; y 9.329 M; en la forma que indica el informe de la Dirección General de Navegación y Puertos.

El Poder Ejecutivo, no puede formular otras declaraciones referentes al dominio de la finca mencionada, desde que las cuestiones a él referentes, entre vendedor y compradores no le compete conocerlas.

Considero también que debe procederse como lo indica la Dirección General de Navegación y Puertos en su informe de fojas 100, apartados 2.° y 3.°

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Celso R. Rojas, Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

12.282. — 3.162. — Expediente 20.400 — B — 1931. — Resultando del estudio de estas actuaciones:

Que por Resolución de Abril 15 de 1930, correspondiendo a un pedido formulado por don Jorge A. Mitre, propietario de una fracción de terreno comprendida por la calle que dá frente al Río de la Plata, (Puerto de Olivos) entre las de Corrientes y Mendoza (hoy José María Sturiza) en el Pueblo de Olivos, acerca de la colocación de un mojón, ubicado dentro de su propiedad, por las Reparticiones técnicas de este Ministerio, se dejó establecido que dicho mojón respondía a finalidades técnicas no afectando, por lo tanto a la posesión y dominio y en modo alguno a las cuestiones que pudieran suscitarse, ni los intereses particulares del peticionante;

Que con fecha 10 de Enero próximo pasado, el referido señor Mitre, puso en venta el terreno en cuestión, resultando compradores los señores Francisco Garro y Guillermo Ottelo Carbone, de los lotes 1, 4, 6 y 13 del plano que sirvió para esa venta, los que no obstante haber oblado la seña respectiva, se niegan a escriturar, formulando ante Escribano Público el respectivo "Protesto", por tener conocimiento de que la Subprefectura local, no permitiría construcción alguna en el mismo, por tratarse de terrenos de propiedad fiscal;

Que los referidos compradores han formulado, en el expediente agregado número 9.125 M. 1932; la respectiva consulta antes de proceder a la formalización del compromiso contraído;

Que igualmente, el señor Jorge A. Mitre, en presencia de lo ocurrido, solicita se declare que su terreno no se halla afectado por la línea de ribera del Río de la Plata, y que por lo tanto no sufre restricción alguna en su dominio, y

CONSIDERANDO:

Que con la declaratoria hecha por Resolución de fecha 15 de Abril de 1930, a que anteriormente se ha aludido, queda determinada la intervención del Gobierno Nacional en esta cuestión, el que como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, no puede entrar en consideraciones sobre el dominio del inmueble mencionado, toda vez que la propiedad del señor Jorge A. Mitre, lindaba con terrenos de pertenencia del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, antes de que se iniciaran las obras, del Puerto de Olivos;

Que es de conveniencia, atento el carácter de la cuestión planteada y de las consideradas en el expediente número 28.678 P, 1930, determinar claramente, mediante el deslinde oficial, los terrenos que han pasado a poder del Gobierno Nacional, con destino al Puerto de Olivos, por cesión de dominio hecha por el Gobierno de aquella Provincia;

Por ello y atento las nuevas informaciones producidas, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase las conclusiones expuestas en la citada Resolución Ministerial, de fecha 15 de Abril de 1930, recaída en el expediente número 8.659 M. 1929.

Art. 2.° — Remítase estos actuados al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se proceda a deslindar oficialmente, con la concurrencia de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas de esa Provincia, previa citación de los colindantes.

Art. 3.° — Notifíquese a los recurrentes, señores Francisco Garro y Guillermo Ottelo Carbone, y a don Jorge A. Mitre, del presente Decreto, con la declaración de que todo informe sobre la propiedad de que se hace referencia en estas actuaciones, deberá solicitarse al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, devolviéndosele al último de los nombrados, por la Mesa de Entradas y Archivo, el expediente número 8.659 M. 1929, que como elemento de juicio, acompañó a su nueva presentación de Junio 14 de 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de lo determinado en el artículo 2.° del presente decreto, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cámaras y cubiertas para camión Ford. — Obras Anzulón, (La Rioja).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

12.288. — 3.163. — Expediente 23.085 — I — 1932. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, al licitar privadamente la adquisición de cámaras y cubiertas para el camión "Ford" al servicio de las obras del Dique de Embalse, en Anzulón (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en el acto realizado, se han cumplimentado las disposiciones vigentes, así como que, del examen de las propuestas presentadas, surge la conveniencia de aceptar la de la firma "Neumáticos Good-Year, S. A.";

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, por el Encargado de la Inspección de Automóviles y demás Vehículos del Ministerio y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, cuyo número de orden es 267, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de cuatro cubiertas de la misma medida tipo AWT. H. D. 10 telas, a la firma "Neumáticos Good-Year S. A.", al precio total de (pesos 623.60 moneda nacional) seiscientos veintitrés pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 11, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Ledesma. — Construcción casillas. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.339. — 3.164 — Exp. 24.261 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano número 32.807, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, relativos a los trabajos de construcción de 8 casillas económicas para vivienda del personal destacado en la Estación Ledesma, Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que según lo manifiesta la citada Administración, esas obras fueron iniciadas en el año 1931, en virtud de la autorización acordada en fecha 13 de Febrero de 1931, (expediente 2.824 -F- 1931), hallándose actualmente paralizadas por falta de recursos y que se proseguirán en el año 1933, a cuyo efecto incluirá la correspondiente partida en el presupuesto del año próximo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de (pesos moneda nacional 32.091.77) treinta y dos mil noventa y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo último, que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "Imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Utilización Fondos de Renovación, para atender gastos de explotación. — Se autoriza con cargo de reintegro.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.327. — 3.165. — Expediente 24.435 — F — 1932. — Vista la nota que precede en la que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que la considerable merma experimentada por todas las Empresas ferroviarias, en el volumen de los transportes, se ha hecho sentir igualmente en la explotación de aquéllos con las consecuencias económicas consiguientes;

Que por ello y a fin de subsanar en parte la escasez de recursos, solicita se la autorice para utilizar, en necesidades de la explotación, la suma de pesos moneda nacional 1.045.307.58, que se halla disponible y que, por concepto de Fondos de Renovación, se ha acumulado de los resultados de la explotación en ejercicios anteriores;

Teniendo en cuenta que el temperamento que se propone, permitirá a la citada Administración, atender los compromisos de más apremio sin tener que apelar a nuevas contribuciones de parte del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que, con cargo de reintegro y para atender las más apremiantes necesidades del servicio de Explotación, utilice la suma de pesos moneda nacional 1.045.307.58 que tiene disponible y pertenece al Fondo de Renovación de dichos ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Licitación libros impresos. — Se aprueba y adjudica.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.329. — 3.166. — Expediente 22.983 — FF — 1932. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1.150, que ha realizado la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión de libros impresos para uso de la Mesa de Entradas, Archivo y Oficina de Utiles, durante el año próximo, resulta más ventajoso y económico proceder a su adjudicación en la forma aconsejada por dicha Repartición; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los libros de referencia a la firma Jacobo Peuser S. A. Ltda., por la suma total de quinientos sesenta y tres pesos moneda nacional (pesos

563.— moneda nacional), y con cargo al Anexo I, inciso 8.°, ítem 6, partida 9, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril del Sud. — Estación Villa Elisa. — Levantamiento desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.335. — 3.167. — Expediente 24.259 — F — 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número G. 4.669, desmostrativo de un desvío particular existente en la estación Villa Elisa, de una longitud de metros 739.85, y solicita autorización para proceder a su levantamiento a pedido de la Sucesión de Pedro Griffero, concesionario del mismo;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que proceda al levantamiento del desvío a que se refiere el plano acompañado que se aprueba.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificando concepto de cesantía del ex empleado don Samuel Cardozo.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

12.281. — 3.168. — Expediente 19.559 — C — 1932. — Visto este expediente por el que el ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas don Samuel Cardozo, solicita se rectifique el concepto de su cesantía; y

Atento lo informado por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artíulo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 8 de Julio último, dictado en el expediente número 14.351| C, 1932, en el sentido de que la cesantía del ex Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Samuel Cardozo, debe considerarse dispuesta por razones de economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Antonio de Tomaso. — P. S. Casal.

Irrigación. — Levantando apercibimiento al Ingeniero Federico E. Carou

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.341. — 3.169. — Expediente 12.878 — I — 1932. — Visto lo manifestado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad, a propósito del apercibimiento impuesto al Ingeniero Federico E. Carou, por haber omitido el cumplimiento de formalidades vigentes en materia de adquisiciones y gastos,

Teniendo en cuenta:

Que los descargos formulados por el citado Ingeniero en ocasión de serle notificada la sanción impuesta, si bien no justifican, explican la falta de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, ya que, por corruptela de las normas, el procedimiento era corrientemente observado por distintos funcionarios y Reparticiones, según ha podido establecerse en casos análogos al presente,

CONSIDERANDO:

Que esa circunstancias, y principalmente, la de que no se ha causado al Fisco, perjuicio material alguno, así como los buenos antecedentes de que hay debida constancia con respecto al funcionario que recurre, abonan en favor del pedido que éste formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el apercibimiento dispuesto por el Decreto a que se ha hecho referencia y que corre agregado a fojas 62 de este expediente.

Art. 2.°— Comuníquese, anótese en la ficha personal del causante y, previo conocimiento a sus efectos de las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo a D. Alejandro F. Kellenbach, el derecho a percibir un mes de sueldo por cesantía.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.330. — 3.170. — Expediente 20.963 — K — 1932. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Alejandro F. Kellenbach, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante el 22 de Agosto último, por razones de economía; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, en el expediente número 313 L, 1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Alejandro F. Kellenbach, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— moneda nacional), que tenía asignado como Auxiliar 9.°, de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo a don Elías Nissensohn el derecho a percibir un mes de sueldo por cesantía.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.340. — 3.171. — Expediente 19.603 — N — 1932. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Elías Nissensohn, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante el 22 de Agosto último, por razones de economía; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, en el expediente número 313 L, 1931; donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Elías Nissensohn, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— moneda nacional), que tenía asignado como Auxiliar 9.°, de la Dirección General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Obras Públicas. — Reconocimiento de legítimo abono. — Obras de ampliación de servicios sanitarios en el Palacio de Correos y Telégrafos y a las del Instituto de Medicina Experimental; Mesa de Entradas y Consultorio Externo.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

12.287. — 3.172. — Expediente 24.671 — C — 931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de Julio 8 de 1931, (Orden de Pago número 113, parciales 7 y 35), se dispuso el pago de pesos 280.20 moneda nacional, y de pesos 740.70 moneda nacional respectivamente, a favor de las firmas Sido Ltda. S. A. y Falconi y Petracci, por el suministro de materiales destinados a las obras de ampliación de servicios sanitarios en el Palacio de Correos y Telégrafos y a las del Instituto de Medicina Experimental; Mesa de Entradas y Consultorio Externo;

Que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que no obstante haber sido regularizada la observación que oportunamente formuló, con los Decretos de fechas Junio 22 y 15 del corriente año, no es posible dar curso a los parciales referidos por oponerse a ello el artículo 54 del Presupuesto en vigor, que implantó el ejercicio financiero anual en el régimen de las obras públicas, por lo que ya no es posible efectuar imputaciones con cargo a ejercicios anteriores, como ocurre en el presente caso; y

Considerando que por no existir en la actualidad, crédito alguno con que atender el pago de los importes precitados, corresponde dar a estas actuaciones el trámite que prescribe el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, a fin de recabar del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono los importes de doscientos ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 280.20 moneda nacional), y setecientos cuarenta pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 740.70 moneda nacional), a favor de las firmas Sido Ltda. S. A. y Falconi y Petracci, respectivamente, por el suministro de materiales con destino a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a los efectos determinados en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Dirección General de Aduanas. — Confirmando cargo número 2443, formulado en concepto de almacenaje a «pólvora» documentada en despacho de depósito.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

426

D. G. de A. Exp, 1423 C. 1932. — Vista la presentación del señor Colin Campbell, en la que solicita anulación del cargo número 2443, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje a dos partidas de pólvora, documentadas en el despacho de depósito número 38316 de 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo ha establecido esta Dirección General a vista de fojas 17, tratándose de pólvora documentada a depósito, el almacenaje debe liquidarse hasta el momento en que, pedido el despacho, son pagados los derechos y retirada la mercadería, tal como lo dispuso el Ministerio de Hacienda en Junio 8 de 1921 y en otras resoluciones posteriores;

Que, en consecuencia, el cargo formulado es pertinente y debe mantenerse;

Por ello, y de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 1o, Inc. 3o, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931, El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.o — Confírmase el cargo recurrido.

2.o — Disponer que tome nota la Aduana de la Capital de lo expuesto en el informe de fojas 17 vta. aludido, para que el cobro de los almacenajes de la pólvora documentada en copias de depósito se ajuste a lo indicado en el mismo.

3.o — Pase a la Aduana citada, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando cargo número 91, formulado en concepto de derechos a «barita pulverizada o sulfato de barita para la industria», por no haberse cumplido los requisitos de los artículos 4 al 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 11281.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

427

D. G. de A. Exp, 303 S. 1932. — Vista la presentación de la firma Francisco Staffa, solicitando se le exima del pago del Cargo número 91, formulado por la Aduana de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que, el referido cargo, le fué formulado oportunamente al recurrente, quién pidió por despacho número 158.591, una mercadería manifestada como «barita pulverizada o sulfato de barita para la industria», sujeta al derecho del 20 %, y a la que sólo corresponde el menor del 10 %, con cargo de comprobación al ser introducida por industriales, que previamente, han cumplido los requisitos exigidos por los Art. 4 a 6o del Decreto Reglamentario de la Ley No 11281, exigencias que no fueron llenadas;

Que, por otra parte, no es de aplicación al presente caso, el artículo 434 de las Ordenanzas de Aduana, aludido por el peticionante, por no existir cuestión, en cuanto a la clasificación de la mercadería y tratarse solamente de un derecho mal aplicado;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 1o, Inc. 3o, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931, El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confírmase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital, para su cancelación.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — No accediendo a la devolución de los títulos depositados como garantía de las operaciones que realiza la firma Maura y Coll, por cuanto el establecimiento fabril que poseen se halla fuera de la jurisdicción de la Aduana donde se hallan inscriptos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

423

D. G. de A. Exp, 775 M. 1932. —

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de los artículos 39 de la Ley 11281 y 3o del Decreto de Mayo 15 de 1931, para que pueda prescindirse del depósito en títulos nacionales de renta, es necesario que las firmas respectivas posean casas de comercio establecida en la plaza de que se trata, y con un capital igual al décuplo de la suma exigida como fianza pecuniaria;

Que, como se prueba por las constancias que obran en estas actuaciones, los solicitantes sólo poseen un escritorio ubicado en esta capital, pues el establecimiento fabril se halla instalado en José C. Paz (F. C. P.), vale decir, fuera de la ciudad y en jurisdicción provincial, de modo que

no se encuentran llenados los requisitos de la ley y la reglamentación, las cuales, como se ha dicho, determinan que el comercio debe estar en la misma plaza donde funciona la aduana ante la que se practica el registro.

Que, en consecuencia, no corresponde acordar la devolución de los títulos que existen depositados;

Por ello y de acuerdo con las facultades que otorga el Decreto de 30 de Julio de 1931;

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo pedido.

Hágase saber; repóngase el sellado y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Disponiendo que los firmantes de las guías de removido, en el caso de no embarcarse la totalidad de los bultos de una misma partida documentada, presenten un certificado en el que conste el documento principal y figuren los bultos cargados efectivamente con su valor y peso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932

421

D. G. A. Exp, 223 I. 1932. — Visto este expediente, en el cual se pone de manifiesto la forma deficiente en que se establecen los cumplidos de las guías de removido, en los cuales no se determina ni el kilaje ni el valor de los bultos embarcados, lo que ocasiona inconvenientes para la obtención de datos estadísticos y puede dar lugar a sustitución de bultos; y

CONSIDERANDO:

Que, por resolución número 137, de Diciembre 10 de 1931, esta Dirección General, teniendo en cuenta las modalidades de nuestra navegación de cabotaje, favorecida por la Ley número 10606, y también que el Art. 23, del Decreto Reglamentario de la ley, sólo exige que las guías de removido contengan el punto de embarque, las marcas y números de los bultos, cantidad de éstos de cada marca, nombre de los cargadores y consignatarios, destino, clase genérica, peso bruto o medida y valor declarado de las mercaderías dispuso que dichos documentos, al presentarse ante las aduanas, debían expresar como declaración genérica, un detalle de las mercaderías, la clase y cantidad de artículos a embarcarse, sin exigirse manifestaciones ajustadas a tarifa;

Que, de consiguiente, en concordancia con el espíritu que informa la ley, disposición reglamentaria y resolución citadas, que es de dar facilidades al comercio de cabotaje, no es prudente disponer que se cumplan extrictamente los requisitos que enumera el Art. Nº 656, de las Ordenanzas de Aduana, ya que ello podría ocasionar demoras y entorpecimientos en las operaciones, pues a veces los cargadores pueden no estar en condiciones de determinar con minuciosidad la especie, calidad, cantidad y valor de las mercaderías contenidas en cada bulto;

Que, sin embargo, es posible salvar las deficiencias notadas, acordando que los firmantes de las guías en el caso de no embarcarse la totalidad de los bultos correspondientes a una misma partida documentada presenten un certificado en el cual hagan mención del documento principal y figuren los bultos efectivamente cargados con indicación de su valor y peso; pues, de esta suerte, los guardas a quienes se gire la guía, una vez hechas las constataciones reglamentarias podrán cumplir el documento determinado, la cantidad de bultos embarcados y el peso y valor de los mismos;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 1º, Inc. 2º, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Disponer que las Aduanas y Receptorías, al cumplir las guías de removido, que ante ellas se tramiten, observen el procedimiento que se deja indicado en el último considerando de esta resolución.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Aprobando inspección realizada en la Receptoría de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

425

D. G. de A. Exp, 456 I. 1932. — Vista estas actuaciones por la se dá cuenta del resultado de la Inspección realizada por el señor Sub-Inspector de Rentas Nacionales, don Miguel Cano Fernández, a la Receptoría de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que esa dependencia observa una marcha regular en el funcionamiento administrativo, y que, con las instrucciones que le han sido dejadas, aumentará su eficiencia en el control de percepción de las rentas;

Por lo expuesto, y de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 1º, Inc. 12º. del Acuerdo de 30 de Julio de 1931.

El Director General de Aduana —

RESUELVE:

Apruébase la inspección de referencia.

Tómese razón por la Inspección General, notifíquese al funcionario visitante y pase a la Receptoría de Santa Cruz a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Aprobando reglamentación de ayuda mutua, a socios desocupados de la asociación Cámara Sindical de Cocineros y Pasteleros de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932

377. — Expte. C-252-932. — Vistos: Este expediente, los informes favorables de fojas 61 vuelta a 62 y 64 vta. a 65 vta., de los Inspectores señor Caraza y doctor Herrera, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

DECRETA:

1.º — Apruébase la reglamentación de ayuda a socios desocupados, aprobada por las asambleas del 1 y 2 de Agosto de 1932, de la Asociación Cámara Sindical de Cocineros y Pasteleros de Buenos Aires, en la forma corriente de fojas 59 a 60 vta..

2.º — Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repónganse el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Disposición aprobando el acta de mensura y apreciación de capitales de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles, denominada "María Inés", situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Exp. 111.340-29.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Visto este expediente en el que el Servicio Minero, eleva para su aprobación la mensura de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles, "María Inés", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, y Considerando ....

Se dispone:

Artículo 1.°) — De conformidad con el Art. 241 del Código de Minería, aprobar la mensura de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles formada por seis pertenencias "María Inés", situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, efectuada por el Topógrafo de 1a. don Carlos Hasselbach. — Art. 2.°) — De acuerdo con el Art. 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensura, así como la presente Resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a la Compañía Petrolífera "El Carmen" copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley 10.273. — Art. 3.°) — De acuerdo con el artículo 6.° de la Ley 10.273, fíjase el capital fijo a invertirse en la mina en la suma de pesos 40.000 moneda nacional, a contar de la fecha de concesión. — Art. 4.°) — Hacer saber a la Compañía recurrente que a la brevedad deberá presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional del Chubut, donde se halla ubicada la mina para las anotaciones del caso. — Art. 5.°) — Publíquese la presente Resolución, envíese a la Dirección de Tierras copia del registro y plano respectivo, tome nota Servicio Minero y Delegación Administrativa, fecho, archívese y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado. — Expediente 111340-29. — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición aprobando el acta de mensura y apreciación de capitales de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles denominada "Marcelina", situada en el Distrito Minero de Comodoro Ravadavia, Territorio Nacional del Chubut. Expediente número 111339-1929.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Visto este expediente, en el que el Servicio Minero, eleva para su aprobación la mensura de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles, "Marcelina", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, y considerando ....

Se dispone:

Artículo 1.°) — De conformidad con el Art. 241 del Código de Minería, aprobar la mensura de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles formada por seis pertenencias "Marcelina", situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, efectuada por el Topógrafo de 1a. don Carlos Hasselbach. — Art. 2.°) — De acuerdo con el Ar. 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensura, así como la presente Resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a la Compañía Petrolífera "El Carmen" copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley 10.273. — Art. 3.°) — De acuerdo con el Art. 6.° de la Ley 10.273, fíjase el capital fijo a invertirse en la mina en la suma de pesos 40.000 moneda nacional, a contar de la fecha de concesión. — Art. 4.°) — Hacer saber a la Compañía recurrente que a la brevedad posible deberá presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional del Chubut, donde se halla ubicada la mina, para las anotaciones del caso. — Art. 5.°) — Publíquese la presente Resolución, envíese a la Dirección de Tierras copia del registro y plano respectivo, tome nota Servicio Minero y Delegación Administrativa; fecho, archívese y previa reposición de sellos notifíquese al interesado. Exp. 111339-29. — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de plomo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 123 953-1931.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Grosso, mayor de edad, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Igualdad N.° 1196, concesionario del permiso de cateo otorgado con fecha 23 de diciembre de 1929 en el expediente 110.414-1929, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que habiendo descubierto dentro del mencionado permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, un yecimiento de minerales de plomo, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra ha sido extraída de un punto situado a ciento diecinueve metros (119 metros) al Norte, dieciocho minutos Este (N-O° 18' E.) de otro punto que a su vez está situado a novecientos setenta y cinco metros (975 metros) al Norte, ochenta y nueve grados, cuarenta y un minutos Oeste (N-89° 41' O) del esquinero Oeste (mojón N.° 247) de la pertenencia Victoria número cuatro. La mina llevará el nombre de "San Martín". Las minas más cercanas son: "La Victoria" y La Agustina". Que confiero poder con amplias facultades al señor Julio Vatín, calle San Martín 195, para tramitar la presente manifestación de descubrimiento. Sírvase el señor Director General ordenar el correspondiente registro conforme a lo dispuesto en los arts. 117-118 del Código de Minería. Será justicia. fdo. Julio Grosso. Recibido en mi oficina, hoy dieciséis de abril de mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciseis horas, cincuenta minutos. Conste: Acompaña duplicado que retira en el acto, y la muestra que menciona. fdo Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Abril 22 de 1931. Por disposición del señor Coronel Interventor pase a Minas a sus demás efectos. fdo. Carlos Cassoni. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de Julio Grosso. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los art. 117-119 del Código de Minería. Julio 7 de 1932. fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. fdo. T. Ezcurra. Director. Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo, presentada a nombre de don Julio Grosso, bajo el N.° 535, folio 152 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: fdo. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición aprobando el acta de mensura y apreciación de capital de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles denominada "Carmen Dos", situada en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Expediente 111.023-29.

Buenos Aires, octubre 25 de 1932. — Visto este expediente en el que el Servicio Minero eleva para su aprobación la mensura de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles "Carmen Dos", compuesta de siete pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, y considerando:

Se dispone:

Artículo 1.° — De conformidad con el artículo 241 del Código de Minería aprobar la mensura de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles, formada por siete pertenencias "Carmen Dos", situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, efectuada por el Topógrafo de 1.ª don Carlos Hasselbach. — Art. 2.° — De acuerdo con el artículo 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensura, así como la presente Resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a la Compañía Petrolífera "El Carmen", copia del Registro Correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del

Código de Minería y Ley 10.273. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 6.° de la Ley 10.273, fíjase el capital fijo a invertirse en la mina en la suma de pesos 40.000 moneda nacional, a contar de la fecha de la concesión. — Art. 4.° — Hacer saber a la Compañía recurrente que a la brevedad posible deberá presentar el Título de propiedad a las Autoridades del Territorio Nacional del Chubut, donde se halla ubicada la mina para las anotaciones del caso. — Art. 5.° — Publíquese la presente Resolución envíese a la Dirección de Tierras copia del registro y plano respectivo, tome nota Servicio Minero y Delegación Administrativa; fecho, archívese y, previa reposición de sellos, notifíquese al interesado. — Expediente 111.023-29. — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición aprobando el acta de mensura de capitales de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles denominada "Catalina", situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 117104-30.

Buenos Aires, octubre 25 de 1932. — Visto este expediente, en el que el Servicio Minero, eleva para su aprobación la mensura de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles "Catalina", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, y considerando:

Se dispone:

Artículo 1.° — De conformidad con el artículo 241 del Código de Minería apruébar la mensura de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles formada por seis pertenencias "Catalina", situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, efectuada por el Topógrafo de 1.ª don Jorge Echulz. — Art. 2.° — De acuerdo con el artículo 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensura así como la presente Resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a la Compañía Petrolífera "El Carmen" copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley 10.273. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 6.° de la Ley 10.273, fíjase el capital fijo a invertirse en la mina en la suma de pesos 40.000 moneda nacional a contar de la fecha de la concesión. — Art. 4.° — Hacer saber a la Compañía recurrente que a la brevedad posible deberá presentar el título de propiedad a las Autoridades del Territorio Nacional del Chubut, donde se halla ubicada la mina para las anotaciones del caso. — Publíquese la presente Resolución, envíese a la Dirección de Tierras copia del registro y plano respectivo, tome nota Servicio Minero y Delegación Administrativa; fecho, archívese y, previa reposición de sellos, notifíquese al interesado. — Expediente 117104-30. — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 107.962-1932.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932 — Señor Director General de Minas y Geología. — **Pablo Chaussette**, en representación de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Roque Sáenz Peña 567, solicito un permiso de cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. — La zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 10, Fracción D. Sección XXXI y tendrá la forma de un polígono de seis lados, a partir de un punto situado a 1416 m 67 al Norte y 3.000 m. al Oeste del esquinero Sudeste del citado lote 10; de cuyo punto se medirán sucesivamente 3333 m. 33 al Norte; 5.000 m. al Oeste; 4666 m. 67 al Sud; 2.200 m. al Este; 1333 m 33 al Norte; y 2.800 m. al Este para volver al punto de partida. — El trabajo se hará con cuatro operarios y las herramientas necesarias. — Por el presente confiero poder especial al Doctor Carlos E. Velarde para que prosiga la tramitación con todas las facultades inherentes. — Por tanto, al Señor Director General pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud, por ser de justicia. — fdo.: Chaussette. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos siendo las diez horas treinta y dos minutos. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 26 de 1932. —Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, quinientos sesenta y siete, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1959 hect. 99 áreas, 76 centiáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la Fracción D. de la Sección XXXI del citado territorio, y afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente, metros 4666,66 al Norte; 5.000 metros al Este; 3.333,33 metros al Sud; 2.800 metros al Oeste; 1.333.33 metros al Sud y 2.200 metros al Oeste partiendo de un punto situado a 83.34 metros al Norte de otro que se halla a 2.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 4 de 1932. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Notifíquese al interesado comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, bajo el N.° 1854, folio 47 vta y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e-22 novbre. N.° 18.856 v-2 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Cónsul del Paraguay en Rosario de Santa Fe

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Silvio Maldonado, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Rosario de Santa Fe.

Reconocimiento de un Encargado interino de la Agencia Consular de España en Victoria.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

En la fecha se ha reconocido al señor Juan Claver Brune, en el carácter de Encargado interino de la Agencia Consular de España, en Victoria.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Francia en Mendoza

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Emilio Augusto Carlos Blas Gissot, en el carácter de Encargado del Consulado de Francia en Mendoza.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General de Colombia en Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor D. Camilo Carrizosa, en el carácter de Cónsul General de Colombia en Buenos Aires.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL, "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932. a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932.

Médico - Director

v-28 dicbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534 de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 14 de Noviembre de 1932, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados el día 31 de Diciembre de 1932, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco número 457.

Números: 00.036, 00.048, 00.058, 00.096, 00.112, 00.189, 00.295, 00.352, 00.369, 00.403, 00.405, 00.418, 00.463, 00.556|60, 00.866|70, 00.901|5, 01.026|30, 01.396|400, 01.576|80, 01.806|10, 01.926|30, 02.106|10, 02.126|30, 02.571|75, 03.026|30, 03.291|95, 03.371|75, 03.541|45, 03.701|5, 03.841|45, 04.401|5, 04.416|20, 04.741|45, 04.776|80, 05.191|95, 05.251|55, 05.851|55, 05.901|5, 06.681|90, 06.971|80, 07.411|20, 07.961|70, 08.041|50, 08.051|60, 08.221|30, 08.351|60, 09.531|40 y 09.701|10.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1932.

El Vicepresidente

e18 novbre. N.° 18.945 v21 novbre.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-19 novbre. v-30 novbre.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928. las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 8768, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección **General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberán también indicarse el cargo social que desempeñen.**

31' 807

COMPAÑIA WESTINGHOUSE ELECTRIC INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Casa Matriz: Broadway 150, New York
Domicilio de la Sucursal: Avda. de Mayo 1035 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E.: 31 de Marzo de 1921
Inscripta en el R. P. de Comercio: Mayo 4 de 1922

Capital: Casa Matriz

Autorizado	50.000 o|am.
Suscripto	1.700 „
Realizado	1.700 „

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Activo fijo:		
Inmuebles	120000 —	
Edificios	97390 45	
Materiales, máquinas y herramientas	503 02	
Muebles y útiles	2369 57	
Instalaciones	548 46	220811 50
Activo circulante:		
Mercaderías en depósito y tránsito	3387293 25	
Obras en ejecución	501148 16	
Títulos	61922 03	3950363 44
Activo disponible:		
Caja	2250 —	
Banco	6 8259 47	690509 47
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	47891 0 23	
Documentos a cobrar	1937810 88	
Depósitos en garantía	1635 —	6728076 11
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Pérdida:		
Saldo del año	678410 65	
Más saldo anterior	26613 72	705024 37
		12294784 89
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas		917 94
		12295702 83
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	11607312 52	
Reserva para bonificaciones, descuentos proporcionales, depreciaciones, mercaderías y cambios	194652 65	11801965 17
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	14283 92	
Cobranzas anticipadas	41128 90	55412 82
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4374 6 90
		12294781 89
Cuentas de orden:		
Anilinas Alemanas S. A.		917 94
		12295702 83

John W. White, director gerente. — V. Amundson, contador general

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1931

DEBE	$ m/l	$ m/l
Saldo del ejercicio anterior		26613 72
Amortizaciones:		
Edificios	2635 80	
Materiales, máquinas y herramientas	1761 8	
Muebles y útiles	7298 53	
Instalaciones	4910 05	32485 66
Gastos generales:		
Alquileres, franqueo, gastos cobranza, explotación autos y camiones, gastos depósitos, propaganda, seguros, sueldos, jornales, telegramas, teléfonos e impresos		120 117 31
Descuentos, comisiones y cambios		102323 70
Patentes e impuestos		23485 66
		1385026 05
HABER		
Mercaderías		618691 98
Intereses		61309 70
Saldo del año	678410 65	
Más saldo anterior	26613 72	705024 37
		1385 26 05

John W. White, director gerente. — V. Amundson, contador general

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c29 novbre. N.º 18.980 v29 novbre.

1-8 24 8

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

SOCIEDAD ANONIMA

Defensa 245 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 8 de Julio de 1914
Término de la concesión: 50 años
Inscripta en el R. P. de Comercio: 28|9|1914

Capital realizado	$ 1.500.000.— o|s.
„ autorizado	„ 1.500.000.— „

CAPITAL

Suscripto	$ 1.500.000.— o|s.
Menos: Reducción	„ 600.000.— „
	$ 900.000.— o|s.

BALANCE GENERAL
Correspondiente al 17 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31|8|932

ACTIVO	$ o|s.	$ o|s.	$ o|s.
I. Activo fijo:			
Transbordadores y concesión Ley N°. 7036	3357383 36		
Amortizaciones hechas	1159090 94	219 2 5 42	
Conservación transbordadores		39719 31	
Muebles y útiles		1002 70	
Repuestos		423 24	2.39440 67
II. Activo circulante:			
Materias lubrificantes			17 42
III. Activo disponible:			
Caja transbordadores		1134 16	
Bancos		758 55	1892 71
IV. Activo exigible:			
Deudores en gestión			19 65 85
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida			4247 24
			2265 63 89
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	3409090 91		
Reducido a $ 60 o s por acción	13 5636 37	2045454 54	
Fondo de reserva especial			
Distribución capital .... $ 12000 —			
Amortización y concesión Ley N°. 7036 .... 22727 30	34727 30	1925 5 43	
Fondo de reserva estatutario		1 93 72	2239 9 9
II. Pasivo exigible:			
Letras a pagar			2.00 —
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		1 63 —	
Distribución capital		1307 20	28 0 29
			6 36 89

A. F. de Urquiza, presidente. — Justo de Urquiza Anchorena, director. — Diógenes de Urquiza Anchorena, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 17 ejercicio del 1.° de Julio de 1931 al 30 de Junio de 1932

DEBE	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones:		
Conservación transbordadores	15 77 59	
Muebles y útiles	4 6 85	
Repuestos	423 24	16 67 18
Gastos generales:		
Sueldos gastos generales, corriente eléctrica, materias lubrificantes		37113 87
Intereses		2619 04
		55 00 07
HABER		
Saldo anterior		809 03
Transbordador Capitán Gral. Justo José de Urquiza		34 84 05
» Presidente Luis Sáenz Peña		1465 75
Publicidad		2000 —
Saldo Pérdida del año	5 56	
Menos saldo ganancia ejercicio anterior	809 03	4247 24
		9 0 07

A. F. de Urquiza, presidente. — Justo de Urquiza Anchorena, director. — Diógenes de Urquiza Anchorena, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvárez.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c29 novbre. N.º 18.982 v29 novbre.

1498—334.

WESTERN ELECTRIC COMPANY INC. OF ARGENTINA

País de origen: E. U. de Norte América
Domicilio de la Casa Matriz: N.° 7 West 10 th. St. Ciudad de Wilmington-Condado de New Castle, Estado de Delaware.
Domicilio de la Sucursal: Diagonal Avenida Roque Sáenz Peña 615.
Fecha de autorización: 14 de Junio de 1929, por el Juez Dr. Juan J. Britos (Hijo).
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 6 de Noviembre de 1929.

Capital Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado .... U. S. $ 15.000.—

Capital Sucursal:
Asignado .... U. S. 15.000 —

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN EL PAIS
al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	$ c/l	Parciales $ c/l	Totales por Capítulos $ c/l
I Activo fijo:			
Muebles y útiles		10508 15	
Menos:			
Amortización anterior	3966 00		
Ejercicio actual	3915 08	7881 08	2627 07
II. Activo circulante:			
Mercaderías			150971 69
III Activo disponible:			
Caja		1800 —	
Bancos......		478089 53	479889 53
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		165399 60	
Obligaciones a cobrar		403361 65	5 8761 25
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ...			410 75
VI Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Transferido a Casa Matriz «Western Electric Co. Inc. of Argentina-New York»....			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			1202660 29

PASIVO	$ c/l	Parciales $ c/l	Totales por Capítulos $ c/l
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		35714 28	
Reservas:			
Reservas para gastos legales	85370 25		
Deudores morosos	73764 89		
Materiales	3537 87	162673 01	198387 29
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			
Casa Matriz, Western Electric Co. Inc of Argentina New York		1272086 69	
Menos: Pérdida del ejercicio...		284296 92	987789 77
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3543 39	
Intereses sobre documentos a cobrar.		12939 84	16483 23
Cuentas de orden:			
No existe.			
			2 26[illegible] 9

V. B. Coster, director-gerente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		
Muebles y Utiles.....	3915 08	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros..................	393574 45	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.......	84864 27	
Patentes e Impuestos	3876 85	
	486230 65	
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc...		22207 18
Arrendamientos, alquileres etc.......		179726 55
Pérdidas:		
Saldo — Pérdida del año que se transfiere a Casa Matriz		284296 92
		486230 65

V. B. Coster, director-gerente
Inspector que visó el balance doctor Rosso.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 novbre. N.° 18.992 v29 novbre.

461 2238

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

Sociedad Anónima Argentina

Domicilio: Rioja 2040 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Septiembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 6 de Noviembre de 1922

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 600.000.—
„ realizado .... „ 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932

Correspondiente al 10 ejercicio social
Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 6 de agosto de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. — Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios		891769 47
Máquinas	69123 41	
Muebles y útiles	56833 99	
Instalaciones	1 648 86	137956 26
II. — Activo circulante:		
Mercaderías	177134 49	
Títulos y acciones	345 25	177479 74
III. — Activo disponible:		
Caja	10423 37	
Banco de la Nación Argentina	3285 80	13708 17
IV. — Activo exigible:		
Cuentas corrientes - Deudores	151968 84	
Obligaciones a cobrar	5878 33	
Cuentas particulares - Deudores	343 15	158190 32
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
No existe		
VII — Cuentas de orden:		
Acciones de los Directores		50 00 —
		143 103 96

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	600000	
Reserva	296 93 77	896093 77
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores comunes	176160 90	
Acreedores hipotecarios	1 0000	
Obligaciones a pagar	2 000	
Cuentas corrientes - Acreedores	59 80	451220 70
III. — Pasivo transitorio:		
No existe		
IV — Ganancias:		
...as de este 10o. ejercicio		3.789 49
V — Cuentas de orden.		
Acciones de los Directores		5000 —
		143 103 96

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortización de este ejercicio:		
Sobre cuentas corrientes quebrantadas	18287 98	
» » particulares	791 60	
Gastos generales	20 868 -5	
Intereses	.5 48 50	
Descuentos	.9 8 57	2 9289 50
Utilidad de este 10o ejercicio		32789 49
		292079 39
HABER		
Café cuenta explotación		2574 29
Biógrafo cuenta explotación		16 01 93
Mercaderías		270 09 44
Alquileres		2400 —
Pequeñas utilidades durante el ejercicio		330 73
		292079 39

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia**. e29 novbre. N.° 18.892 v29 novbre.

73|922

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

Capital autorizado	$	1.000.000.—
„ suscripto	„	250.000.—
„ realizado	„	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932

(3er. Trimestre, Ejercicio 1931-32)

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	150.000.—
Caja y. Bancos	
Caja $ 2.898.79	
Banco de la Nación Argentina $ 1.559.69	
Banco Francés del R. de la Plata „ 81.864.93 $ 83.424.62	86.323.41
Mobiliario y material	22.247.20
Títulos de renta y valores diversos	
.500. — Crédito Argentino Interno. Ley 11.389-Serie 1o. Año	$ 26
1927 - 6 o|o	25.799.27
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre títulos de ahorro	
Obligaciones a cobrar	
Diversos deudores	7.089.31
Gastos de explotación	130.265.69
Pólizas redimidas	25.000.—
Gastos de fundación, organizacin ,creación de agencias, etc. a amortizar	24.891.21
Cuentas de orden	
	471.616.09
PASIVO	
Capital suscripto	250.000.—
Reservas	
Diversos acreedores	31.305.57
Cuentas Explotación (Premios, Intereses, etc.)	190.310.52
Cuentas de orden	
	471.616.09

Buenos Aires, 30 Abril de 1932.

Vto. Bno.:

Jacinto Ruiz Guiñazú, Presidente. — Carlos L. Grandjean, Director General. —Augusto Gibert, Contador General. — Alberto Bacqué, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacions y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 novbre. N.° 18.869 v30 novbre.

34|1343

LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima Ganadera

Calle Reconquista 387 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 8 de Octubre de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1917

Primer Reforma: Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 13 de Diciembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1919

Segunda Reforma: Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 21 de Mayo de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado	$	4.000.000.—
„ suscripto	„	4.000.000.—
„ realizado	„	4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1932 — TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales	Totales
I. Activo fijo—		
a) Inmuebles	5.042.750.06	
b) Pobl. Aguad. Mejor	415.496.21	
c) Alambrados	215.106.79	
d) Muebles y útiles	42.320.50	5.715.673.56
II. Activo circulante—		
a) Haciendas	1.783.950.85	
b) Almacenes	17.147.93	
c) Títulos	740.000.—	2.541.098.78
III. Activo disponible—		
a) Caja	1.950.92	
b) Bancos	229.477.87	231.428.79
IV. Activo transitorio—		
No existe—		
V. Activo exigible—		
No existe—		
VI. Activo nominal—		
No existe—		
Pérdidas (Cuentas tributarias)		
a) Gastos Generales	120.802.98	
b) Intereses	91.266.59	212.069.57
Cuentas de Orden—		
Acciones en garantía		30.000.—
		8.730.270.70
PASIVO		
I. Pasivo no exigible—		
a) Capital suscripto	4.000.000.—	
b) Reserva legal	386.796.17	
c) Fondo de reserva	1.650.000.—	6.036.796.17
II. Pasivo exigible—		
a) Hipotecas	446.949.94	
b) Cuentas corrientes	239.468.52	
c) Debentures	1.935.315.90	2.621.734.36
III. Pasivo transitorio—		
a) Arrendamientos y productos		7.069.76
Ganancias y pérdidas—		
Saldo Ejercicio 1930|31		34.670.41
Cuentas de Orden—		
Acciones del Directorio		30.000.—
		8.730.270.70

E. Schmersow, director-gerente. — Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esa visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 novbre. N.° 18.978 v30 novbre.

Nuevas Convocatorias

SOCIETA "COLONIA ITALIANA"

Se convocan los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 7 de Diciembre, a las 21 horas, en la Sede Social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° — Autorización al Consejo Directivo para disponer de títulos de renta, a fin de obtener hasta la suma de pesos diez mil ($ 10.000) en efectivo, sea vendiéndolos o depositándolos en garantía de un crédito.

De acuerdo con el Estatuto Social, la Asamblea será válida con la presencia, por lo menos, de la décima parte de los socios, con derecho al voto. Faltando dicho número, la Asamblea tendrá lugar el Miércoles 14 Diciembre, a la misma hora y será válida con cualquier número de socios presentes.

Ricardo Somaini, Presidente. — José Alberani, Secretario.

e-29 novbre. N.° 18.889 v-1.° dicbre.

AEG CIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Bdo. de Irigoyen 330 - Piso 3.°

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1932, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 52 de los Estatutos.

2.° — Autorización para realizar el balance general por el período comprendido entre el 1.° de Enero de 1932 y el 31 de Marzo de 1933.

3.° — Prórroga del mandato de los Directores y Síndicos hasta el 31-3-33.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e-29 novbre. N.° 18.890 v-16 dicbre.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar lugar el 16 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18° ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Directorio.

e29 novbre. N.° 18.991 v16 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS.

Sociedad Anónima

25 de Mayo 35

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 21 de Diciembre de 1932, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1932.
1932.

2.° — Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndicos y fondo de reserva.

3.° — Elección de Síndicos.
Conforme el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.
El Directorio
e29 novbre. N.° 18.995 v20 dicbre.

PROPIETARIOS UNIDOS
Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Corriente 980, (8.° piso), Dep. B, el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Tomar conocimiento del estado de los negocios sociales y resolver lo que estimen oportuno en cuanto al futuro de la Sociedad.

II. — Para que en caso de resolver la liquidación de la Sociedad, la misma Asamblea designe uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneración; y alternativamente, para el caso que la Asamblea resuelva la continuación de los negocios sociales, se proceda a la elección íntegra de los miembros del Directorio, o sea seis miembros titulares y tres suplentes, así como de un Síndico titular y un suplente, a cuyo efecto los actuales miembros en ejercicio de sus cargos, presentarán en el mismo acto de la Asamblea, la renuncia de sus puestos.

III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta con las autoridades de la Asamblea.

De conformidad al artículo 9 de los Estatutos, se previene a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Raimundo B. González, Presidente.
e29 novbre. N.° 18.993 v16 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES, LUIS ANGEL FIRPO

Con arreglo a las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Callao N.° 1063, a las 18 horas, del día 16 de diciembre de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.
2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Directorio.
e29 nov. N.° 18.893 v16 dic.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA
25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, 2.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio
e10 novbre. N.° 18.809 v28 novbre.

Cía. Argentina de Motores DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con una resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, para el que se propone la siguiente nueva redacción:
"Art. 5.° — El capital social autorizado que era, por el acto constitutivo, de un millón de pesos, elevado más tarde a dos millones de pesos, dividido en 2.000 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las que se han suscripto y pagado 1.500, queda reducido a $ 1.500.000.— m|n. de c|l., en virtud de lo resuelto por la Asamblea de 2 de Noviembre de 1932 que disminuyó en una tercera parte el valor efectivo de las acciones emitidas e integradas. Dicho capital se dividirá en 1.500 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las cuales mil serán canjeadas por las actuales en la proporción de dos de las nuevas acciones por tres de las acciones antes emitidas e integradas".
3.° Elección de dos Gerentes.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.
El Directorio.
e28 novbre. N.° 18.888 v19 dicbre.

"LA PALATINA"
S. A. de Inmuebles e Inversiones
Cangallo 328 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.
El Directorio.
e28 novbre. N.° 18.988 v19 dicbre.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.
Sociedad Anónima
Empresa de obras
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Autorización compra propiedad.
2.° — Modificación de los Estatutos.
3.° — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio
e26 novbre. N.° 18.883 v14 dicbre.

"LA HISPANO ARGENTINA"
CURTIEMBRE Y CHAROLERIA
Sociedad Anónima
Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de un Director titular por dos años.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía. Juan B. Alberdi 5045, hasta tres días antes de la Asamblea.
El Directorio
e26 novbre. N.° 18.986 v14 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.
CONVOCATORIA
A los señores consocios:
De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social calle Victoria 348, a fin de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura de la Memoria.
2.° — Aprobación del Balance General.
3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Ricardo Godsall, Alberto Cayol, Enrique Tolomei, Guillermo C. Noon y José A. Botto, por expiración de su mandato, más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.
4.° — Elección de cinco miembros titulares, "Comisión Consultiva", en reemplazo de los señores Guido Tau, Elías N. Rocca, Eduardo Ramondetti, Francisco Piola y Bernardo D. Arzeno, por expiración de su mandato.
5.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para aprobación del Balance (Artículo 11 del Reglamento Interno).
Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Juan J. Guichandut, secretario.
Advertencia:
a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Art. 12 de los Estatos).
b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 15 de Diciembre próximo, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata.
El Secretario
e26 novbre. N.° 18.884 v14 dicbre.

ASOCIACION TALMUD TORAH "FLORES SUD"
Buenos Aires, Noviembre de 1932.
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Domingo 4 de Diciembre, a las 17 horas, en nuestro local Francisco Bilbao 3224.
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Acta de la Asamblea General anterior.
2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° — Memoria del Presidente.
4.° — Balance.
5.° — Renovación de la C. D.
La Comisión
e26 novbre. N.° 18.886 v1.° dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1932.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e22 nov. N.° 18.861 v9 dic.

GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.
Sdad. Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Art. 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Séptimo Ejercicio Social, terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — El Directorio.
e12 novbre. N.° 18.918 v29 novbre.

L'AVIRON
Club de Regatas

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Señor Consocio:

De acuerdo a las disposiciones del Estatuto, en su artículo 10, la C. D. ha resuelto convocar a los señores Socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de diciembre entrante, a las 21 horas, en el local del Club Francés, calle Suipacha 574, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos, a pedido de un grupo de socios.

2.° Situación financiera del Club; resoluciones a tomar.

3.° Renuncia de la Comisión Directiva.

4.° Elección de autoridades para completar el período, a saber: Presidente, Capitán, 9 vocales titulares (4 por dos años y 5 por un año), 5 vocales suplentes y 3 revisadores de cuentas en reemplazo de los que actualmente desempeñan esos cargos.

Saluda al señor consocio muy atte.

La Comisión Directiva

e22 nov. N.° 18.859 v2 dic.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1932, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, **en la Secretaría de la Sociedad**, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e-19 novbre. N.° 18.947 v-6 dicbre.

PRODUCTOS SOLMAR, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1932, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Nombramiento de los tres directores titulares por haber terminado su mandato, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la misma (art. 13).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — El Directorio.

e23 nov. N.° 18.865 v10 dic.

INSTITUTO OTO-RINO LARINGOLOGICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre de 1932, a las 18 horas, en el Instituto, calle Cangallo N.° 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio anual vencido el 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los señores Juan José Silva y Jaime Murray.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la Asamblea, en la Administración.

Santiago Luis Aráuz, presidente.

e22 nov. N.° 18.857 v9 dic.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

25 de Mayo N.° 182 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico.

4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — El Directorio.

e8 novbre. N.° 18.787 v29 novbre

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c) y 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el martes 6 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para donar a la Municipalidad la superficie que se destine a calles y pasajes en la subdivisión de tierras denominadas "Vélez Sarsfield" y "Liniers", a vender se en lotes.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyos efectos se les atenderá en el local social de 14 a 18 horas.

José Balbiani, Presidente.

e-19 novbre. N.° 18.948 v-6 dic.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima
Domicilio legal: Galería Güemes, escritorio 400

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles treinta de Noviembre 1932, a las diez y seis horas, en el local de la sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado y rescate de acciones y modificación correspondiente del artículo 4.° **de los Estatutos.**

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-10 novbre. N.° 18.802 v-30 nov.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 30 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1932, a las 17 horas, en nuestras oficinas, calle Sarmiento 459 (4.° piso, escritorio 6), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el día 15 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e23 nov. N.° 18.867 v10 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.
Asamblea General Ordinaria
Primera convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 26.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1932, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período; y elección de un Director titular para completar el período del señor Adolfo G. Luro, que falleció.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo I. Luro y señores Gerardo Manzitti y Angel Gerino, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.989 v12 diebre.

"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA"
Suipacha 60

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el treinta de noviembre a las 19 y 15 horas, en nuestro local social, calle Suipacha N.° 60, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1932.

2.° — Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los doctores: R. A. Marotta, Alberto J. Prando y E. Oscar Copello, que han terminado su mandato.

3.° — Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los doctores: Raúl Pini, Juan P. Garrahan y Antonio J. Manes, por terminación de mandato.

4.° — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establecido en el art. 13.° de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — **El Directorio.**

e14 novbre. N.° 18.822 v30 novbre.

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LIMITADA
"Pieles y Anexos"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 726, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico referente al Segundo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3°. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Directorio

e12 novbre. N°. 18.814 v29 novbre.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Diciembre a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 751, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Designación de un Director Titular por el período de dos años.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea debern depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, 7. piso, esct. 751, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Gerente

e19 novbre. N.° 18.850 v10 dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre número 559, **el Miércoles 30 del corriente**, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Asignación al Presidente, Directores Delegados, Directores y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Luis Bozzini (hijo), Presidente. — Santiago Picot, Director Delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o bien un certificado Bancario de depósito de las mismas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932.

e-14 novbre. N.° 18.819 v30 novbre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria:

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo número 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores Titulares.

2.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Secretario.

e15 novbre. N.° 18.829 v1.° dicbre.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

Pavón 2100 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la calle Cangallo N.° 456, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo-tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, calle Pavón N.° 2100, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — El Directorio.

e-12 nov. N.° 18.816-v-29 noviembre.

"MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Sociedad Anónima - Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas e Ing. Carlos de Alzaga, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Ing. Carlos de Alzaga y Germán Müller.

3.° — Nombramiento de Síndico y suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti, y Pedro G. Sloan, que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asambela.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Carlos de Alzaga, secretario.

e17 novbre. N.° 18.836 v5 dicbre.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 2 de diciembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico, en reemplazo de los señores Enrique Dickmann, Alicia Moreau de Justo, Enrique Mouchet, Gerónimo Della Latta, Alberto Iribarne, Victoria Gucowsky y Vicente Russomano que renunciaron.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e16 nov. N.° 18.833 v2 dic.

TIERRAS Y YERBALES S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1932, en su local Florida 824, a las once horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los renunciantes.

2.° — Ratificación de contratos celebrados.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada, hasta tres días antes del fijado, para la misma.

e17 novbre. N.° 18.941 v3 dicbre.

"ATENEA"

Soc. Anón. Idustrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1932, en el local social, calle Triunvirato número 2141, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1931-1932.

2.° — Elección del Presidente y Vice, por dos años, de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente por un año.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. Angel Spírito, presidente.

e14 novbre. N.° 18.921 v30 novbre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 640|50

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 640|50, a tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1932.

2.° Fijación de honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

3.° Elección de los miembros del Directorio, en reemplazo del Directorio saliente, por terminación de su mandato.

4.° Designación de dos Directores para el cargo de Presidente y Director Delegado, respectivamente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.917 v29 novbre.

"PERLA"

Soc. Anón. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, el día 19 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la venta de la mina H-1.

2.° — Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° — Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

4. — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Sociedad.

El Directorio

e-28 novbre. N.° 18.990 v-15 dcbre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 5 de diciembre de 1932 a las quince horas para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y aplicación de las utilidades correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de agosto de 1932.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — El Directorio.

e16 nov. N.° 18.830 v2 dic.

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea General Extraordinaria

Primera citación"

Se invitan a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, en primera citación que tendrá lugar el Lunes 5 de Diciembre de 1932, a las 21 horas, en el local social, calle Río Bamba número 48, para discutir y aprobar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del boleto de compra y venta del inmueble Río Bamba número 48.

2.° Nombramiento de tres socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

Pablo Perruccio La Stella, Secretario.

e-22 novbre. N.° 18.958 v-5 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio

e16 nov. N.° 18.933 v2 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ALFA Y OMEGA (en liquidación)

Se avisa a los señores Accionistas de esta Sociedad, que se distribuirá como cuota extra y última de la devolución de capital, un cinco por ciento, el que se hará efectivo desde el 2 al 22 de Diciembre próximo, en la casa calle Suipacha N.° 1215, de 14 a 17 horas. Las acciones deberán entregarse en el momento del cobro del dividendo mencionado.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

La Comisión Liquidadora

e25 novbre. N.° 18.979 v30 novbre.

ANGEL BRACERAS - SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, en el local Social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 22 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

Angel Braceras Haedo, Presidente.

e-25 nov. N.° 18.877 v-13 dic.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA"

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, en el local social calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio

e25 novbre. N.° 18.981 v13 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA

16ª Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitaros a la 16ª., Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 233, el Viernes 2 de Diciembre próximo a las 18 horas 30.

Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

2.° — Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Institución, durante el ejercicio 1931-32, y exposición de la situación financiera.

3.° — Elección de tres socios activos por tres años, en reemplazo de los señores: Paúl Dupont, Gastón Dedyn y Robert Rensón, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos).

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atentamente. Désiré Guilmot, presidente Georges Kerkhove, secretario honorario.

e21 novbre. N.° 18.955 v1.° dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITDA

Automóviles, Maquinarias y Representaciones

Victoria 536 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre a las 15 horas, en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Directores.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de un Accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días, de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Directorio

e18 novbre. N.° 18.943 v5 dicbre.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Americana de Obras Públicas S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1932, a las diez y seis horas, en la sede social calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente para el primer ejercicio social.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar los certificados de las acciones en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — Artículo 22 de los Estatutos.

e-19 novbre. N.° 18.953 v-6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN Ltda.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 26 de diciembre de 1932, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e23 nov. N.° 18.964 v10 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

27.° ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de noviembre de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27° ejercicio Administrativo e Informe del síndico.

2.° — Elección de dos directores titulares por tres años, hasta el año 1935, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Ernesto Barros, que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Ernesto Roscelli. (Los directores son reelegibles, art. 14 de los Estatutos). Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° — Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e14 novbre. N.° 18.824 v30 novbre.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de un Director suplente por un período de dos años.

3.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — El Directorio.

e23 novbre. N.° 18.967 v14 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 6 de diciembre del corriente año a las 17 y ½ horas, en la calle Cangallo N.° 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° — Elección de uno o varios liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas que aprueben y **firmen el acta en representación** de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Robert Spencer Dyball, presidente.

e14 novbre. N.° 18.823 v30 novbre.

"LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LDA."

S. A. Comercial e Industrial

Convocatoria de Asamblea

General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad calle Maipú 418, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, a fin de resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un Director, en reemplazo del señor Miguel Machart, que falleció y quien ejercerá un mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria, a efectuarse en el año 1933.

2.° — Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

H. Ithurralde, presidente.

e23 novbre. N.° 18.966 v10 dicbre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importad

Sociedad Anónima

Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

8.° Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha número 602, el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores José Barbará (fallecido), H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytia, J. Oláran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.

e22 novbre. N.° 18.960 v9 dicbre.

"ISK, COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Comisión Liquidadora y atribuciones a conferírsele.

2.° — Fijar la remuneración de la Comisión Liquidadora.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e22 novbre. N.° 18.963 v6 dicbre.

MEILI & ROESLI Ltda.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero Ejercicio económico fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e24 nov. N.° 18.873 v14 dic.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA LTDA.

Argentine Canning Corporation Ltd.

"ARCANCO" LTDA.

Conservas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle San Martín 683, escritorio 24, piso 2.°, el día 30 de noviembre próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2.° — Elección de 6 directores titulares y 7 suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto.

El Directorio.

e14 novbre. N.° 18.821 v30 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos

v28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-15 diebre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles de escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para Talleres Gráficos y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 12 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-12 diebre.

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:

Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933|34.

Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).

Para datos y pliegos de condicoines, en la citada División Administrativa, Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

v-23 diebre.

El día 14 de Diciembre del año 1932 y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933.

A las 15 horas. — Servicio de extracción de estiercol de las Caballerizas.

A las 15.30 horas. — Servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932

v-14 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante el próximo año de 1933, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; artículos de ropería, colchonería y calzado; ferretería, pinturería; albañilería; hojalatería; electricidad; bazar; imprenta; combustibles; drogas; artículos de cirugía y laboratorio; farmacia y fotografía; destinados al abastecimiento del Hospicio.

La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), el día 10 de Diciembre de 1932, a las 9 y 30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

El Director.

v-10 diebre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las inspectoras.

v21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1932, a las 9.30 y 10 horas, para la provisión, respectivamente, de leche y manteca y de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15.15 15.30, y 15.45 y 16 horas, para la provisión de papas, harina de trigo, verduras y artículos de almacén, por el término de cuatro y seis meses a contar desde el 1°. de Enero próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-7 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinada a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

v-20 diebre.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre próximo, a las 10, 10 1|2, y 11 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan, respectivamente, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde los interesados deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-5 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre próximo a las 13, 13,30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, pan, leche y manteca, respectivamente, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses, carnes y extras, y seis meses, pan, leche y manteca, a partir del 1.° de enero de 1933. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y horas indicadas.

Las Inspectoras.

v-5 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1°. de Enero de 1933.

Informes: en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O.

Las Inspectoras

v-2 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de hielo, leche y manteca carnes y extras y aves y huevos, respectivamente, a partir del 1°. de Enero de 1933.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-12 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15.15 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, pan (Hosp. Nacional de Alienadas) y artículos de limpieza, respectivamente. durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-6 diciembre

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2008, 4.° piso, desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

El Secretario

v-22 diebre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre 1932, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 15 de Diciembre 1932 y Enero 1.° de 1933, respectivamente de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4600, con cupón Junio 15|933, pesos oro sellado 586.800.— valor nominal.

Crédito Argentino Interno 1910, Ley 6300, con cupón Julio 1.°|933, pesos oro sellado 87.400.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio en la moneda correspondiente a la localidad de presentación, a opción del tenedor, de los títulos, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a su respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Secretario Gerente.

v-1.° diebre.

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET"

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la C. de Moneda de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que pueden solicitarse en la Secretaría. (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre .... de 1932.

El Director

v 2 diebre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de o|s 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N.° 5559, 5681, 6011, c| cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932, Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente

v20 diciembre

Se hace saber que de acuerdo al artículo 754 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título del empréstito Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª serie, Ley 11389, de m$n. 5.000, número 15143, con cupón Junio 1.° de 1932 (Expediente 69-R-932).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Secretario Gerente.

v5 diciembre

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones "Anuario del Comercio Exterior de la República", año de 1932, Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1932 y 1933, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director.

v-13 diebre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.º) materiales y artículos generales, 2.º) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Director.
v-17 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la provisión al Establecimiento de una máquina de agujerear hierro de banco, con motor acoplado para corriente alternada trifásica 220 volts, para agujerear hasta 10 milímetros.

El concurso privado de referencia tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, Cap, en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deben venir por duplicado y en papel simple; para mayores datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario
v-2 dicbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 658-A-1932

Llámase a primera licitación privada para el día 28 del corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de lo siguiente:

2 chassis de marca 'Ford' 'AA' ''Chevrolet'' o similar, del largo de tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 metros), entre ejes, con elásticos reforzados y su equipo completo de herramientas y accesorios, con cabina cerrada, tipo Sedan, puertas enteras para subir y bajar a manivela, para-brisa con cristal inastillable, rodado para carga hasta 3.000 kilos y carrocería tipo Standart de lapacho, cerrada en su interior con chapa de hierro; la carrocería debe ser de un largo de metros 2.65 por 1.45 de ancho en su interior, y sus costados de 0.45 metros de alto más las alas, con toldo según indicación en arcos de hierro y loneta blanca de superior calidad.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, (Sábado de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Comisión de Adquisiciones
v-28 novbre.

COLONIA HOGAR ''RICARDO GUTIERREZ''

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.º 30-L-1932

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de:

1 Grupo motor-generador con cuadro de distribución, instalado, con una potencia entre 20 y 35 H. P., con generador de corriente continua 2 x 220 voltios, debiendo la casa proponente suministrar las características de las máquinas y especificar:

Consumo de combustible por H. P. hora.

Consumo de lubrificante por H. P. hora.

Consumo de agua de enfriamiento por H. P. hora.

Todos estos valores deberán ser suministrados con respecto a 1|2, 3|4, 4|4 de carga.

Peso de la máquina

1 Equipo de bomba a pistón, accionado por motor de corriente continua, a 440 voltios, para bombeo a una profundidad de 40 metros y 1 tanque de 70 a 80 mil litros, con una elevación que tenga radio de acción de 150 metros. El tanque deberá llenarse en 12 horas de bombeo. La construcción del pozo e instalación del tanque, bombas, motor, etc., será por cuenta del proveedor.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que serán provistas a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de ''Expediente número 30-L-1932'', hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en las Oficinas de Secretaría en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.º 4, Marcos Paz.

El Secretario
v5 diciembre

GOBERNACION DEL NEUQUEN

Expte. N.º 315-L-1932

Neuquén, Noviembre 1.º de 1932.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de carne y víveres secos con destino a la Cárcel Nacional de este Territorio, durante el primer semestre del año 1933, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado.

Artículos de racionamiento:

17.928 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón.
5.976 kilos de papas, batatas o mandioca.
4.482 kilos de fideos o arroz o arrozín o trigo o fariña o maíz pisado.
1.952 kilos de pan o galleta.
747 kilos de azúcar de segunda.
1.045.800 gramos de café o yerba.
148.200 gramos de sal gruesa.
149.400 gramos de pimentón.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el despacho de la Secretaría de la Gobernación, en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios que se designarán al efecto.

Félix San Martín, Secretario de la Gobernación.

v-30 novbre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones, servicio de Lavadero y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad ''Pedro A. Pardo'', durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El Contador
v-19 dicbre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de un Electrocardiógrafo portátil, fijándose el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, para la apertura de propuestas en la Secretaría de la Facultad.

Pliego de condiciones en la Oficina de Compras de la Institución, sita, Avenida Francia y Santa Fe.

Rosario, Noviembre 2 de 1932.

Juan Carlos de la Vega, Secretario técnico

v-5 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para la adquisición de material didáctico y de consumo (librería y papelería e ilustraciones), destinado al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en el local de la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-3 dicbre.

Buenos Aires, 18 de Octubre 1932.

Expte. Letra P. N.º 30495-929. — 6746

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la Escuela N.º 82 Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
v6 diciembre.

N.º 6.745. — Expte. M. N.º 15.494|932

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 11: uniformes; 29 gorras y 117 pares de botines para el personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rod Peña 935.

El Secretario General
v-25 novbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Noviembre próximo, a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales a realizarse durante el período de vacaciones 1932-1933, en los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.º piso:

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 15 horas

Primer Grupo

Méjico 1629.
Entre Ríos 1341|59.
Plaza de Ejercicios Físicos
Montes de Oca 455.
Humberto I.º 343.
Alsina 2499.
Boedo 657.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 16 horas

Segundo Grupo

Arenales 1060.
Charcas 2254.
Soler 3929.
Azcuénaga 837.
Santa Fe 5039.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 17 horas

Tercer Grupo

Francisco Acuña de Figueroa 850.
Chubut 246.
Alvarez 240.
Eugenio Garzón 3950.
Tellier 2436.

El Secretario General
v-30 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de terminación de los edificios escolares de Candelaria, Santa Ana, Corpus y Azara y reejecución de las de pintura de la carpintería del edificio escolar número 105 de Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Posadas Misiones).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

El Secretario General.
v-20 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de ''Esmeralda'', (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General
v-27 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Diciembre próximo a las 15 horas por provisión de carne, pan o galleta, y leña necesaria durante el año 1933 a las fuerzas del Ejército de las Guarniciones de Bahía Blanca, Mercedes, La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia, Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú Cuatiá, Paso de Los Andes, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional (Mendoza), San Juan, Campo Los Andes (Mendoza), San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Catamarca Santiago del Estero, Jujuy y Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente.

Secretario de la Junta de Licitación.
v-1.º dicbre.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.º 1048

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

''San Nicolás''

Hora: 12.30 — ''Reparación de la instalación cloacal'', del Cuartel que ocupa el I.º y II.º Batallón de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial: $ 17.285.— m|n.).

''Mendoza''

Hora: 12.45. — ''Reparación de la instalación sanitaria y su enlace con la colectora externa'', en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 16 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 29.508.70 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 3 de Diciembre de 1932, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.
v-9 diciembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API, y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-26 dicbre.

Expediente P.H. 148|556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-28 dicbre.

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de Hº. Gº. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos(baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-27. dicbre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 dicbre.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 dicbre.

Llámase a licitación pública para veintinueve noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: Hierros y chapas (pliego 1810); Turbo Generadores (1811); aceites lubrificantes (1812); instalaciones telefónicas (1813); materiales eléctricos (1914); materiales para fundición (1815); cable electrolítico (1823). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39 — Buenos Aires.

v-29 novbre.

Llámase a licitación pública para 30 noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: hierros (pliego 1816); pinturas (1817); material eléctrico (1818); canillas y válvulas (1819); caños galvanizados y negros (1820); aceites lubrificantes (1821), y hojalata (1822). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-30 novbre.

Llámase a licitación pública para 7 diciembre de 14 a 15,15 horas, por casas desarmables (pliego 1832); tubos para calderas (1833); correas (1834); cabo Manila (1835); torres de bombeo (1836); empaquetaduras (1837), a retirar Paseo Colón N.º 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v7 dicbre.

Llámase a licitación pública para 6 diciembre de 14 a 15,15 horas, por papelería (pliego 1826); lencería y ropería (pliego 1827); artículos de limpieza (pliego 1828); artículos electricidad (pliego 1829); forrajes (pliego 1830); estopas (pliego 1831), a retirar Paseo Colón N.º 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-6 dicbre.

Llámase a licitación pública para 9 diciembre de 14 a 15,15 horas, por carrocería para camión auxilio (pliego 1838); pinturas, aceites y barnices (1839); material para bobinajes motores (1840): herramientas diversas (1841); carburo, oxígeno, etc. (1842) y estaño, plomo, etc. (1843); a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-9 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital, hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Cárcel de Contraventores, Pabellón 2.º (Hombres), sito en Villa Devoto. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas, de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v-12 dicbre.

Expte. CR. 148.788

Llámase a licitaciones públicas para 9 de Enero próximo de 14 a 15,30 horas por cámaras y cubiertas (Pliego (1.907); Equipos para soldadura (1.908); Grifos, niveles, etc., (1.909); Medidores para subproductos (1.910); Máquinas para talleres y herramientas (1.911); Aceites lubrificantes (1.912); Accesorios para Decauville (1.913). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal sito en la calle José E. Uriburu N.º 884 al 888 de esta Capital. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v-5 dicbre.

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc. (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v15 dicbre.

Expte. PH.147.548

Llámase a licitación pública para 3 de Enero de 14 a 15,15 horas, por grapas de anillos a cuña (Pliego 1.890); Cadenas, tensores, etc., (1.891); Material telefónico (1.892); Electricidad (1.893); Medicamentos (1.894); Instrumental p|hospital (1.895). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 39 - Buenos Aires.

v-3 enero

Expte. AD. 149.996

Llámase a licitación pública para 4 de Enero de 14 a 15,15 horas, por artículos p|servicio médico (Pliego 1.896); Utiles p|laboratorio (1.897); Caños y accesorios (1.898); Mangueras flexibles (1.899); Válvulas (1.900); Accesorios p|caños (1.901). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-4 enero.

Expte. CR-150.166.—

Llámase a licitación pública, para el 2 de Enero de 14, a 15.15 horas, por cintas para frenos (Pliego 1.884); cabos manila y cáñamo (1.885); vávulas (1.886); cemento portland (1.887); vidrios (1.888); trajes impermeables, delantales, guantes de goma, etc., (1.889). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v2 enero.

Llámase a licitación pública en esta Capital hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de alambrados decorativos y comunes, con sus tranqueras correspondientes, en la Residencia Presidencial en Olivos (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-5 dicbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería ,bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco Leguizamón, director.

v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión de Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director

v-16 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 27 de diciembre próximo, a las 13 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con sus maquinarias y accesorios correspondientes, en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-27 dicbre.

—DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, para la provisión de: metales, hierro galvanizado, productos químicos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, caballería, lonas, lanillas, mangueras, material de limpieza pinturería, cepillería y pinceles, madera del país y extranjeras, lubrificantes, carbón coke y fragua, etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 dicbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 22507-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

(Expte. 19917-DC-932)

Por disposición del Directorio,, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

— J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Expte. 20711-D-C-932.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

J. Ivaldi, secretario.

v-13 dicbre.

Expte 20712-DC-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

Expte. 20714-DC-1932

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

(Exp. 21190-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840 Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J Ivaldi, Secretario.

v-5 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 diciembre

(Exp. 13.104-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre

(Expte. 19830-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

(Expte. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

(Exp. 21.190-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de la Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito, hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. J Ivaldi, Secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico y máquinas útiles para taller, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 600 obras sanitarias domiciliarias, en fincas de la Capital Federal de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 7 de Diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. J Ivaldi. Secretario.

v-7 dicbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. J. Ivaldi, Secretario.

v-28 Novbre

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso)

v17 enero

Llámase a licitación pública N.° 333 para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v17 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes a Km. 34, del F. C. Rosario a Mendoza en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Corral de Bustos a General Baldissera por Camilo Aldao (Secciones Corral de Bustos, Camilo Aldao y Camilo Aldao, General Baldissera) y Corral de Bustos, hacia General Baldissera por Colonia Euskara, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Córdoba, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 34 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adquirir cuatro equipos autoniveladores, cuatro tractores de 12|20 H. P. y cuatro camiones volcadores, que se destinarán a obras de reparación de caminos en el Territorio del Chaco, —Sobreprecio a la nafta—.

Datos en el Juzgado Letrado del Resistencia (Gobernación del Chaco) y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-13 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de sobretodos y corvert-coat para el personal de máquinas.

La apertura de propuestas se realizará, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 602|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v14 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas neumáticas.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 6 de diciembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 600|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-6 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de cojinetes, mechas, terrajas, etc.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 292|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.00 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v15 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614|32 y 595|32, pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 dicbre.

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y eclisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
v5 enero.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en la Estación Formosa, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 313|32|1, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa.

La Administración
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en la Estación Tucumán C. N. A.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1541-29-1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en Tucumán.

La Administración
v16 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Florencia Echeverri**, que en el expediente número 806 letra M. año 1926 iniciado contra ella por los Empleados de la Aduana de la Capital, don Francisco Mailhes y Horacio Fernández, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes señores Francisco Mailhes y Horacio Fernández, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. — Hágase saber, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, contentido, pase a Contaduría y Alcaidía a sus efectos. Tome nota Libros; cumplido previa reposición de sellos, archívese por la Oficina de Sumarios. — Firmado: F. A. Pinedo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — M. Olmedo Sumarán.

v29 novbre.

tor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 878, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 878

Vapor El Argentino, paquete 1781 fecha de entrada al puerto Marzo 17 de 1932, marca en rectángulo adentro Crosland Lda., número 1, 1 casco.

El Jefe
e-25 novem. v-30 noviem

Por disposición del señor Iinterventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 879, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 879

Vapor Lombardy, paquete 3012, fecha de entrada al puerto Agosto 2 de 1931, marca C. y C., S/N., 31 fardos.

El Jefe
v-1.° Diem.

Por disposición del señor Iinterventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 880, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 880

Vapor Waterland, paquete 5101, fecha de entrada al puerto Agosto 11 de 1931, marca E. triángulo S. H, números 10998/99, 2 cajones.

El Jefe
v-1.° Diem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 881, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 881

Vapor Dupleix, paquete 531, fecha de entrada al puerto Enero 24 de 1931, marca C. O., número 1044, 1 cajón.

El Jefe
v-1.° Diem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 882, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 882

Vapor Córdoba, paquete 4866, fecha de entrada al puerto Agosto 11 de 1930, marca E. C., números 493 y 494, 2 cajones.

El Jefe v-1.° Diem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 883, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 883

Vapor Pionier, paquete 3631, fecha de entrada al puerto Junio 25 de 1927, marca Ideal, S/N., 1 cajón.

El Jefe v-1.° Diem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 847, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 847

Vapor Cabo Palos, paquete 5491, fecha de entrada al puerto Agosto 28 de 1931, marca J. S., números 1/2, 2 cajones.

El Jefe v-1.° Diem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 848, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 848

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca L. B. B., número 202, 1 cajón.

El Jefe
v-1.° Diem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 849, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 849

Vapor Essa. Giovanna, paquete 787, fecha de entrada al puerto Febrero 4 de 1932, marca H. B., S/N., 20 cajones.

El Jefe
v-1.° Diem.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a 26 pares de zapatos de tela con suela de caucho, detenidos por expediente N.° 456, letra S, año 1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Oficina de Sumarios, Noviembre 23 de 1932. —

M. Olmedo Sumarán.
v30 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 850, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 850

Vapor Inhambane, paquete 3797, fecha de entrada al puerto Junio 14 de 1931, marca B. C., número 3, 1 cajón.

El Jefe
v-1.° Diem.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Elisa Ovejero, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Tomasa S. González de Ovejero.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — El Prosecretario.

v29 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Josefa Raigosa de Salazar, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don José Eleuterio Salazar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — El Prosecretario.

v29 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Plácida Elicei de Di Carlo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Facultad de Agronomía de la Universidad de La Plata, don Angel F. Di Carlo.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — El Prosecretario.

v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Di Dominica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Secretario.
v29 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932
El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.
El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.
El secretario
v 28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Barboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.
El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar **ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.
El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932 — El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.
El Secretario
v-9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones **Civiles**, en **concepto** de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José** Mereles, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese **derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.
El Secretario
v-9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, **Octubre 31 de 1932.— El Secretario.**
v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Giolano Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — El Secretario.
e17 diciembre

Por el término de treinta días, **a contar** desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.— El Secretario.
v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.
El Secretario.
v20 diciembre.

Por el término de treinta días, **a contar** desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — El Secretario.
v14 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, se cita llama y emplaza a don **Juan E. Saval**, por cinco días cada mes comunes por espacio de seis meses en virtud de haber se presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento; a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría N.° 23, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por fallecido preventivamente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932 — Luis A. Padilla, secretario.
e28 nov. N.° 809 s.p.p. v2 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eugenio Santuro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e-23 novbre. N.° 1135-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Federico Cousad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilia C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo **apercibimiento de declararle rebelde, si** no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor **Luis A. Barberis**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Saíd**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Simas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Walker V. J. Kalbermatten**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Juan Haurie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 nov. N.° 1165-s|p.p. v-28 dic

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días a don **Charles L. Hill**, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1129-s|p|p. v-10 dic.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días a los señores **José B. Ricciardi y Cía.** a estar a derecho por sí o por apoderado, en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1131-s|p.p. v-10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1132-s|p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 dicbre.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días a estar a derecho en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por la Secretaría del autorizante, a don **Rodolfo Max**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera por sí o por medio de apoderado, se designará su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1130-s|p.p. v-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Peronace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

e23 nov. N.° 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **José Benito Viñas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12 para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Adrián Fernández Mouján, secretario

e23 nov. N.° 1156 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Agustín Pazos** y fiadores solidarios, señores **Quartino** y **Debenedetti** y señor **José Taccari**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-23 novbre. 1127 s|.p.p. v-29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Comesaña**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso** o **Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1114 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: **"Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio"**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.° 1126 s|p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secrtario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1116 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e-23 novbre. N.° 1134-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue **por defraudación, bajo** apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1122 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 40.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 novbre. N.° 1105 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de30 días, a días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Urugual, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1123 s|.p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1111 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-17 novbre. 1113 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a decho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1106 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 novbre. 1115 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dinardo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 octubre 1007 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Arcaute**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 octubre 1014 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 991 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Armagnague y Mario A. Stábile**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de bienes, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 992 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 993 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Gourdin**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 octubre N°. 1009 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de parezca a estar a derecho en la causa treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 octubre N°. 1010 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albérto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 oct. s|p.p. 995 v5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Moure**.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.

e28 oct. s|p.p. 987 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Concepción Carballo de Cantú**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 octubre N°. 989 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Clemente Bousa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 octubre N°. 990 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Lago**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 oct. s|p.p. 994 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez y Lucía Torres de Reynoso**, procesadas por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimieneo de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 octubre N°. 1008 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Díaz Cadenas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 996 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio Diez y N. Buseta**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las **disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 oct. s|p.p. 997 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Werner Heimrich o Heinz Konig**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 oct. s|p.p. 998 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Jan novich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 999 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rajo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1000 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1001 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Pereiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Blacn, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1002 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. o Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1003 s|.p.p. v-5 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Felipe Petriz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1051-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubín Brukner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacia de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1037 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Cenobio Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e28 oct. s|p.p. 988 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sirigno y Antonio Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1038 s|p.p. 12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vazquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre .. de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1039 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernabé Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Juan José Sortheix, M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 nov. s|p.p. 1062 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Julio Vázquez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a

correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 948 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Samuel Almirón**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente ,comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 949 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Fernadez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 951 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Eusebio Gómez, Secretaría Zaldarriaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Lobato o Juan Lara**, procesado por robo; **Gustavo Tonezer Nicolusi**, procesado por malversación de caudales; **Juan Fabiani**, procesado por hurto; **Pedro Berterini** procesado por prevaricato; **Enrique Christian Henckel**, procesado por atentado a la autoridad; **Ismael Racosky**, procesado por hurto y **Pedro Martucci**, procesado por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e27 octubre N°. 964 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Faimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 octubre N°. 959 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Dorf**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 960 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Levon Aslanian**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 961 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elia Tarnovsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 962 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Guilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 965 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Grinspain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 969 s.p.p. v3 dicbre.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e-17 novbre. 1112 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Víctor Tessitore*, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Lucio Salinas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay

e5 nov. s|p.p. 1063 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Juan Mazzini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.028 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Apeech**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre **N.° 968 s.p.p. v3 dicbre**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Conrado Giménez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1067 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Fainberg**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1052-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Aznar de la Torre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 942 s|.p.p. v-29 **nov.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Fernández)a) "El Chino"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Juan José Sortheix M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N.° 1059 s|p.p. v12 **dicbre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arenita, Nuél Carrizo y Raúl López**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1061 s|p.p. **v12 dicbre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo o Willy Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1034 s|p.p. **v12 dicbre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Galdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1035 s|p.p. **v12 dicbre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Serio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, **bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 novbre. N°. 1036 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Riús, se cita, llama y emplaza a **Emilio Mancini**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de Alejandro, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Septiembre 20 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e5 novbre. N°. 1015 s|p.p. v12 dicbre.

El señor Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Chiarlone o Ana Chiarlone de Linari**.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e5 novbre. N°. 1016 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Santos Richino o Righini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
Buenos Aires, Octubre .... de 1932. —José M. Sagasta, secretario.
e5 novbre. N°. 1017 s|p.p. v12 dicbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Frieiro y Benita García de Frieiro**.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. B. Molina (hijo), secretario.
e5 novbre. N°. 1018 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Wolk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e5 novbre. N°. 1019 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miguel López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e5 novbre. N.° 1020 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Guillermo Alberto Valenzuela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e5 novbre. N.° 1021 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Freyburger y Rafael Gandolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7888, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e5 novbre. N.° 1022 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza al acusado **Antonio Alicia**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e5 novbre. N.° 1023 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Camara y Enrique Martínez**, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e5 novbre. N.° 1024 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Delpino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 novbre. N.° 1.031 s.p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Bonoro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 novbre. 1079 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Mercillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Lina Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — **Pascual Sosa Yaniz, secretario.**
e-17 novbre. 1107 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e-17 novbre. 1081 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Elías Horta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e-12 novbre. 1082 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Pinós**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e12 nov. s|p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-12 novbre. 1080 s|.p.p. v-17 dicbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Rafael Caputo, secretario.
e12 novbre. N.° 1068 s.p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente **Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires Noviembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17 novbre. N.° 1117 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — e-28 octubre 1004 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Zlimberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-24 octubre N.° 943 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández**, acusado de quiebra dolosa, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
e-24 octubre N.° 945 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-24 octubre. N.° 946 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
e-24 octubre N.° 940 s.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Fioravanti Fiori (a) "El Turquito"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e5 novbre. N.° 1.029 s.p.p. v12 dicbre.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Hassan Yarad**.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e12 novbre. 1074 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Sixto Oviedo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e 12 novbre. 1075 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Teodoro González (a) "El Galleguito"**, procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-12 novbre. 1077 s|.p.p. v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-12 novbre. 1078 s|.p.p. v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e12 novbre. N.° 1089 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1090 s|p.p. v17 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daguerre Tili**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.
e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Juan Pita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de valores fiscales (art. 288, inc. 2 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.
La Plata, Octubre 6 de 1932. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e24 octubre s. p. p. N.° 947 v29 nov

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Fische**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Luis Doynel, secretario.
e27 octubre N.° 966 s.p.p. v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Repoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.
e5 novbre. N.° 1.033 s.p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Romano** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e-24 octubre 1013 s|.p.p.. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Calegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.
e5 novbre. N.° 1.032 s.p.p. v12 diebre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Alberto Schwartzman y Rodolfo Zafaroni** procesados por el delito de defraudación a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e24 octubre s. p. p. N.° 950 v29 nov

El doctor Eduardo A. Ortiz, Juez Letrado del Neuquén, cita y emplaza por treinta días, a quienes interese la sucesión de **Ernesto Mermoud**, bajo apercibimiento.
Neuquén, Octubre 7 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-24 octubre N.° 944 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar a la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuya parte dispositiva transcripta, dice así: "Rosario, septiembre 15 de 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — P. Morcillo Suárez". Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario. Secretaría, Noviembre 4 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.
e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1083 s.p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña, Antonio San Martín, César Chieferini y Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 novbre. N.° 1084 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1085 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Manuel Manzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1086 s|p.p. v17 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e12 novbre. N.° 1087 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932 — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por 15 días, a doña **Aída Inocencia Ortiz de Preis**, en el juicio que por divorcio le tiene iniciado don Alejandro Heriberto Preis, por ante la Secretaría del autorizante, para que tome debida intervención por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse su representante, al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Arturo G. González, secretario.
e-12 nov. s. p. p. 1093 v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ferrarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración documento y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Andrés Jaruch o Jarut**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e12 novbre. N.° 1088 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gatiga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 octubre 1012 s|.p.p. v-5 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Atías**, procesado por falsedad en documento privado, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-28 octubre 1011 s|.p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a los componentes de la razón social **Erujomovich y Bajaroff,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 nov. s|p.p. 1064 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Wullich** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7905, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e5 nov. s|p.p. 1066 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo M. Fernández,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 nov. s|p.p. 1060 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Castiglione (a) "Pepino",** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-5 novbre. s|p.p. 1040 v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Brioni,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-5 novbre. 1041 s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dombrovsky Zbyszko,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-5 novbre. 1042 s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Julia Domínguez o Elvira Sánchez,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e5 nov. s|p.p. 1065 v12 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Camilo Micaiad,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1044 s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Jesús La Hoz, Gerardo Núñez, Joaquín Gómez, Benito Tejero,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1045 s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. García,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a dereco en la causa N.° 7.939 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-5 novbre. 1046 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo Canosa,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fradulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1047 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Faiad,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1053-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrau y Salvador Tría,** para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1054-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Robertazzi,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1055-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castagna y Antonio Molina,** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1056-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente S. Manjione, Juan Blanco, José M. Sarmiento, Euclides Salvi, Pablo Gordano y Alberto Duprat,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-5 novbre. N.° 1057-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 cítase a **Antonio Gómez,** para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. N.° 1048-s|p.p. v-12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni,** porcesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a **derecho en el delito que se le imputa** bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-17 novbre. 1108 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adán Galli,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1109 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Míguenz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Bunos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-17 novbre. 1110 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1032. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González,** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta No. 163.454

MARRON GLACE

Noviembre 8 de 1932. — Miguel Buranelli, de Pando, R. O. del Uruguay. — Para distinguir un licor, clase 23. — Aviso N.° 5.571.

v 29 novbre.

Acta N.° 163.392



Noviembre 3 de 1932. — Klein - Klynjam & Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.— Aviso N.° 5.504.

v3 diciembre

Acta N.° 163.407

" G. D. A."

Noviembre 4 de 1932. — Compañía Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.533.

v3 diciembre

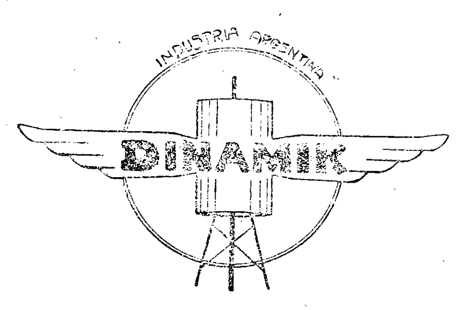
Acta N.° 163.408

" G. D. A."

Noviembre 4 de 1932. — Compañía Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.537.

v3 diciembre

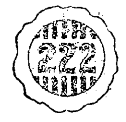
Acta N.° 163.413



Noviembre 4 de 1932. — Eduardo J. Benvenuto. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Noviembre 16 de 1932. — Aviso N.° 5.464.

v3 diciembre

Acta N.° 163.440



Noviembre 7 de 1932. — Arturo E. González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.559.

v3 diciembre

Acta N.° 163.543



Noviembre 14 de 1932. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 72.934. — Aviso N.° 5.673.

v3 diciembre

Acta N.° 163.545

VOZ FEMENINA

Noviembre 14 de 1932. — J. F. Elena Gelpi & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.672.

v3 diciembre

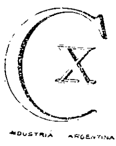
Acta N.° 163.546

Neverrip

Noviembre 14 de 1932. — Miguel Gil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17, menos llantas de goma para automóviles, carruajes y bicicletas. — Renovación de la N.° 75.526. — Aviso N.° 5.669.

v3 diciembre

Acta N.° 163.547



Noviembre 14 de 1932. — The Manchester Chiswell Hermanos. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.671.

v3 diciembre

Acta N.° 163.548



Noviembre 14 de 1932. — Víctor A. Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.577.

v3 diciembre

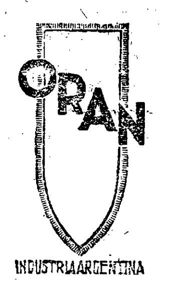
Acta N.° 163.553

TIBURON

Noviembre 14 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.675.

v3 diciembre

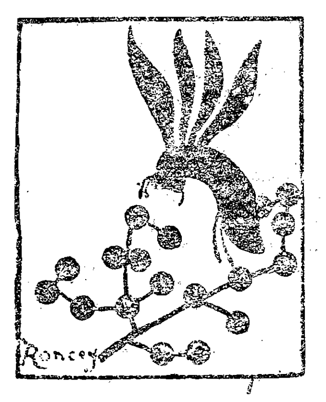
Acta N.° 163.549



Noviembre 14 de 1932. — José María Folguerio Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.695.

v3 diciembre

Acta N.° 163.550



Noviembre 14 de 1932. — M. Rey & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.904. — Aviso N.° 5.696.

v3 diciembre

Acta N.° 163.551



Noviembre 14 de 1932. — Roko & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.697.

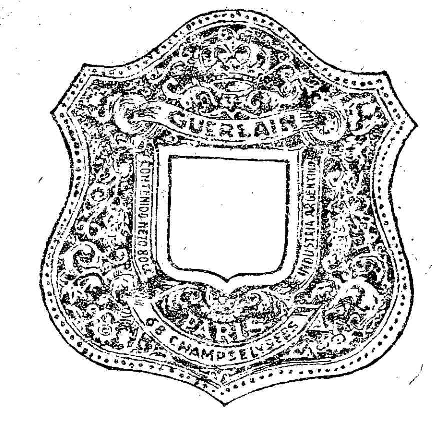
v3 diciembre

Acta N.° 163.544



Noviembre 14 de 1932. — Aktiebolaget Abloy Osakeyhtio, de Helsingforts, Finlandia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.670.

Acta N.° 163.554



Noviembre 14 de 1932. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.647.

v3 diciembre

Acta N.° 163.557

ROSE MARIE

Noviembre 14 de 1932. — Camilo Chacur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.679.

v3 diciembre

Acta N.° 163.558



Noviembre 14 de 1932. — Camilo Chacur. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 5.680.

v3 diciembre

Acta N.° 161.593



Julio 27 de 1932. — Sociedad Anónima Francesco Cinzano & Compañía Limitada. — Para distinguir publicaciones y reclames en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3.137.

v3 diciembre

Acta N.° 163.142



Octubre 19 de 1932. — Gobbi & Cía., sucesores de Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lustrado

Renovación de la N.° 72.884. — Aviso N.° 5.243.

v3 diciembre

Acta N.° 163.220



Octubre 24 de 1932. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.324.

v3 diciembre

Acta N.° 163.242

Westinghouse

Octubre 25 de 1932. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.318.

v3 diciembre

Acta N.° 163.271

MENTIRAS CRIOLLAS LA BIBLIA DEL BUEN HUMOR

Octubre 26 de 1932. — Vicente G. Retta. — Para distinguir publicaciones, impresiones en general, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 19 de 1932. — Aviso N.° 5.392.

v3 diciembre

Acta N.° 163.297



Octubre 27 de 1932. — Arno Helmann. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 5.421.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.578

RIFLERO

Noviembre 15 de 1932. — S. A. La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 74.760. — Aviso N.° 5.706.

v3 diciembre

Acta N.° 163.303

VICTOR

Octubre 27 de 1932. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir motocicletas, bicicletas, automóviles y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Noviembre 14 de 1932. — Renovación de la N.° 73.345. — Aviso N.° 5.435.

v3 diciembre

Acta N.° 163.556

MELLIOR

Noviembre 14 de 1932. — M. Fioravanti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, nolería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos servidores de leche. — Aviso número 5.604.

v3 diciembre

Acta N.° 163.309



Octubre 27 de 1932. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir una grasa especial para familias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 77.680. — Aviso N.° 5.425.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.574



Noviembre 15 de 1932. — José F. Viada de Masera. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 72.914. — Aviso número 5.698.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.575



Noviembre 15 de 1932. — Pedro Botafogo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.699.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.576

GORDON ROUGE

Noviembre 15 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.025. — Aviso número 5.123.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.584

PROQUINA

Noviembre 15 de 1932. — Hermán Busch. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícola, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.720.

v3 diciembre

Acta N.° 163.219

MARFISA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 24 de 1932. — Buenaventura Ruperti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.290.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.580



Noviembre 15 de 1932. — S. A. La Farmaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 74.845. — Aviso número 5.708.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.581

CLAIROL

HENNÉ SHAMPOOING

EMBELLIT LES CHEVEUX

Noviembre 15 de 1932. — Garuti & Lenz. — Para distinguir tinturas y shampooing, de la clase 16. — Aviso número 5.709.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.582

PELP

Noviembre 15 de 1932. — The Portable Electric Power C.° Limited, de Londres S. W. I., Inglatera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 5.726.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.583



Noviembre 15 de 1932. — Pittsburghplate Glass C.°, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir vidrios de todas clases, de la clase 9. — Renovación de la número 75.454. — Aviso número 5.694.

v3 diciembre

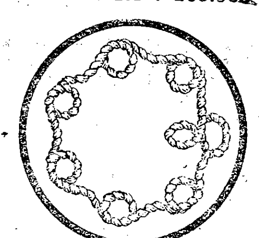
Acta Nro. 163.577

GEMELO

Noviembre 15 de 1932. — S. A. La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 74.759. — Aviso número 5.705.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.585



Noviembre 15 de 1932. — J. & P. Coats Limited, de Paisley (Escocia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.719.

v3 diciembre

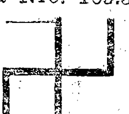
Acta Nro. 163.583

LA LIBIA

Noviembre 15 de 1932. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 76.293. — Aviso número 5.714.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.588



Noviembre 15 de 1932. — Shell-Mex Argentina Limited, de Buenos Aires y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 73.348. — Aviso número 5.716.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.589

ALOZZACS

Noviembre 15 de 1932. — Agustín Scazzola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.742.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.590



Noviembre 15 de 1932. — Francisco Viegener II. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 72.947. — Aviso número 5.731.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.592

Belfast

Noviembre 15 de 1932. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.223.

v3 diciembre

Acta N.° 163.390

F. DICK

Noviembre 3 de 1932. — Paul F. Dick, de Esslingen, Alemania. — Para distinguir herramientas y útiles para joyeros únicamente, de la clase 8. — Renovación de la N.° 73.557. — Aviso N.° 5.442.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.591

WOODITE

Noviembre 15 de 1932. — The Woodite C.° Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 75.217. — Aviso número 5.704.

v3 diciembre

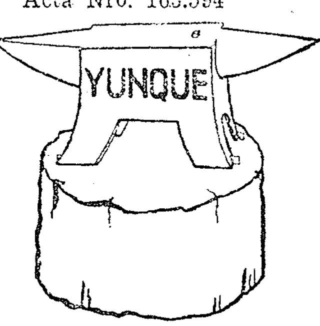
Acta Nro. 163.593



Noviembre 15 de ..... — Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir carburo en general, de la clase 1. — Renovación de la número 73.425. — Aviso número 5.677.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.594



Noviembre 15 de 1932. — Joaquín Toro Medina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: hilos, lanas y sedas en general. — Renovación de la número 72.904. — Aviso número 5.725.

v3 diciembre

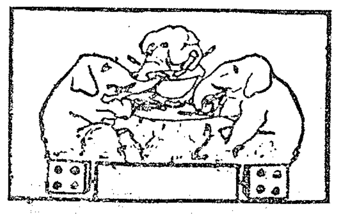
Acta Nro. 163.595

WOODITE

Noviembre 15 de 1932. — The Woodite C.° Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Renovación de la número 75.218. — Aviso número 5.703.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.596



Noviembre 15 de 1932. — Sachsische Metallwaren - Fabrik August Wellner Sohne Aktiengesellschaft, de Sajonia, Alemania. — Para distinguir cuchillería, cubiertos y artículos y utensilios de mesa en general, de la clase 10. — Renovación de la número 75.343. — Aviso número 5.701.

v3 diciembre

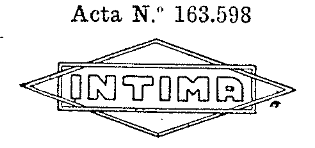
Acta Nro. 163.597

WELLNER

Noviembre 15 de 1932. — Sachsische Metallwaren - Fabrik August Wellner Sohne Aktiengesellschaft, de Sajonia, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falta, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 75.344. — Aviso número 5.702.

v3 diciembre

Acta N.° 163.598



Noviembre 15 de 1932. — Ossián Lindholm. — Para distinguir toallas o paños higiénicos antisépticos, de la clase 2. — Aviso N.° 5.732.

v3 diciembre

Acta N.° 163.599



Noviembre 15 de 1932. — F. J. Knight-Adkin. — Para distinguir herramientas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 5.733.

v3 diciembre

Acta N.° 163.600

ELIZABETH ARDEN

Noviembre 15 de 1932. — Elizabeth Arden, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.734.

v3 diciembre

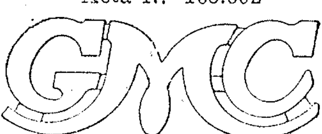
Acta N.° 163.601

VENETIAN

Noviembre 15 de 1932. — Elisabeth Arden, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos jabones de tocador. — Aviso N.° 5.735.

v3 diciembre

Acta N.° 163.602



Noviembre 15 de 1932. — General Motors Corporation, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.736.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.587

TRIPOLITANIA

Noviembre 15 de 1932. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas, de la clase 23. — Renovación de la número 75.720. — Aviso número 5.713.

v3 diciembre

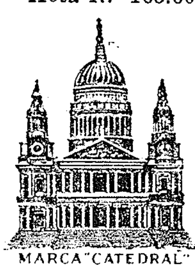
Acta N.° 163.604

Sansrun

Noviembre 15 de 1932. — Julius Kayser & Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.738.

v3 diciembre

Acta N.° 163.605



Noviembre 15 de 1932. — Blundell, Spence & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 75.209. — Aviso N.° 5.739.

v3 diciembre

Acta N. 163.606



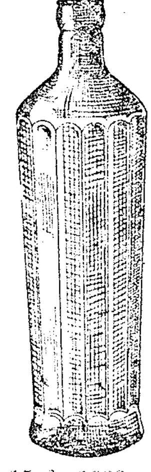
Noviembre 15 de 1932. — Angel Rosminati & Antonio Sodano. — Para distinguir receptores de radio, telefónicos, v3 diciembre

Acta N.° 163.607



Noviembre 15 de 1932. — José A. Bobba. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 5.746.

Acta N.° 163.609



Noviembre 15 de 1932. — Albaca Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23, envase. — Renovación de la N.° 73.326. — Aviso número 5.740.

v3 diciembre

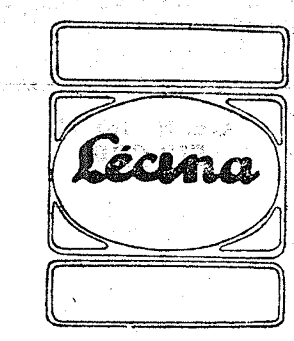
Acta N.° 163.608

SIFFED

Noviembre 15 de 1932. — Francisco Deffis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.338. — Aviso número 5.745.

v3 diciembre

Acta N.° 163.610



Noviembre 15 de 1932. — Die Eau de Cologne Parfumerie Fabrik Glockengasse, N.° 4.711, Gegenuber Der Peerdepost Ferd. Mulhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 74.296. — Aviso N.° 5.741.

v3 diciembre

Acta N.° 163.611

CROSSLEY

Noviembre 15 de 1932. — Benbassat Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.727.

v3 diciembre

Acta N.° 163.612

CROSSLEY

Noviembre 15 de 1932. — Benbassat Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.728.

v3 diciembre

Acta N.° 163.614



Noviembre 15 de 1932. — Benbassat Hermanos. — Para distinguir telar y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.730.

v3 diciembre

Acta N.° 163.615

ENERGOS

Noviembre 15 de 1932. — Droguería Suizo-Argentina Limitada S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.245. — Aviso N.° 2.205.

v3 diciembre

Acta N.° 163.616

QUINIARSENINA

Noviembre 15 de 1932. — Droguería Suizo-Argentina Limitada S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.994. — Aviso N.° 2.210.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.567

RENO

Noviembre 14 de 1932. — Otis Elevator C.°, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir escaleras y monta-materiales eléctricos rodantes y sus accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 74.977. — Aviso número 74.97.

v3 diciembre

Acta N.° 163.559

FULGOR

Noviembre 14 de 1932. — Luis Ferrando Suárez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.681.

v3 diciembre

Acta N.° 163.560

ORION

Noviembre 14 de 1932. — Luis Ferrando Suárez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.682.

v3 diciembre

Acta N.° 163.562

SCOTT ALLWAVE

Noviembre 14 de 1932. — E. H. Scott Radio Laboratories Inc., de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.684.

Acta Nro. 163.563

PHENOLAX

Noviembre 14 de 1932. — The Upjohn C.°, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 74.280. — Aviso número 5.685.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.564

SPEEDWAY

Noviembre 14 de 1932. — The Goodyear Tire Rubber C.°, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.686.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.565

SPEEDWAY

Noviembre 14 de 1932. — The Goodyear Tire Rubber C.°, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de ricugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 5.687.

v3 diciembre

Acta N.° 163.613



Noviembre 15 de 1932. — Benbassat Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abananiquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 18, menos artículos de perfumería y tocador. — Aviso N.° 5.729.

v3 diciembre

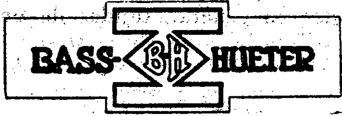
Acta Nro. 163.566

ESCALATOR

Noviembre 14 de 1932. — Otis Elevator C.°, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir escaleras y monta-materiales eléctricos rodantes, de la clase 12. — Renovación de la número 74.976. — Aviso número 5.688.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.568



Noviembre 14 de 1932. — Bass-Hueter Paint C.°, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 76.940. — Aviso número 5.690.

v3 diciembre

v3 diciembre

Acta Nro. 163.569

GOLD-CEAL

Noviembre 14 de 1932. — Bass-Hueter Paint C.°, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 76.941. — Aviso número 5.691.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.570

FLOWLITE

Noviembre 14 de 1932. — Bass-Hueter Paint C.°, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 76.942. — Aviso número 5.692.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.571

GRANITO

Noviembre 14 de 1932. — Bass-Hueter Paint C.°, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 76.943. — Aviso número 5.693.

v3 diciembre

Acta N.° 163.679

EXPELLER

Noviembre 18 de 1932. — The V. D. Anderson Co., de Cleveland, Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas para extraer aceites y líquidos en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 73.873. — Aviso N.° 5.715.

v3 diciembre

Acta N.° 163.680

METROPOL

Noviembre 18 de 1932. — Bernardo Villarino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.710.

v3 diciembre

Acta N.° 163.681

INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA



Ruinas de Mendoza año 1861

Noviembre 18 de 1932. — S. A. Industrial y Comercial Pascual Toso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.808.

v3 diciembre

Acta N.° 163.682

QUITAPENAS

Noviembre 18 de 1932. — Alejandro Iareho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 5.073.

v3 diciembre

Acta N.° 163.634



Noviembre 19 de 1932. — Farah Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.811.

v3 diciembre

Acta N.° 163.685



Noviembre 19 de 1932. — Arrosagaray & Amelong. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura ,edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 75.405. — Aviso número 5.819.

v3 diciembre

Acta N.° 163.687

FITO - UROL

Noviembre 19 de 1932. — Fernando Zabalardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.818.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.573



Noviembre 14 de 1932. — Crosse & Blackwell (Argentina) Limitada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: tés. — Renovación de la número 72.931. — Aviso número 5.678.

v3 diciembre

Acta N.° 163.617

ROSE MARIE

Noviembre 15 de 1932. — Germán Ortkras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, Sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.586.

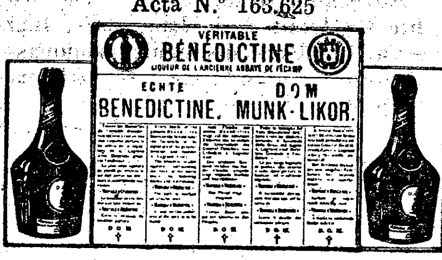
v3 diciembre

Acta N.° 163.618

PICAFLOR

Noviembre 15 de 1932. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.587.

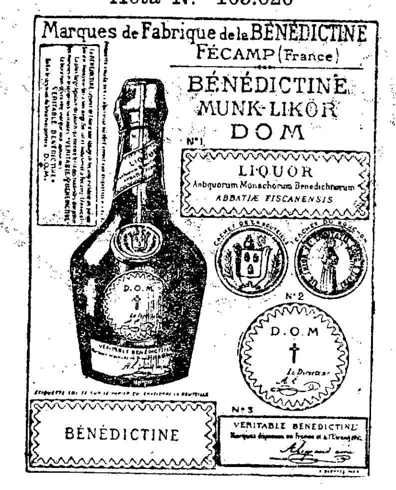
Acta N.° 163.625



Noviembre 16 de 1932. — Société Anonyme de la Benedictine, Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, de Seine-Inferieure, Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23, envase. — Renovación de la N.° 74.848. — Aviso N.° 5.757.

v3 diciembre

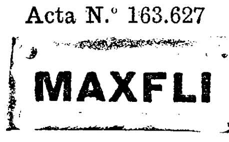
Acta N.° 163.626



Noviembre 16 de 1932. — Société Anonyme de la Benedictine Distellerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, de Seine-Inferieure, Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23, envase. — Renovación de la N.° 78.480. — Aviso N.° 5.758.

v3 diciembre

Acta N.° 163.627



Noviembre 16 de 1932. — Dunlop Rubber Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 77.503. — Aviso N.° 5.764.

v3 diciembre

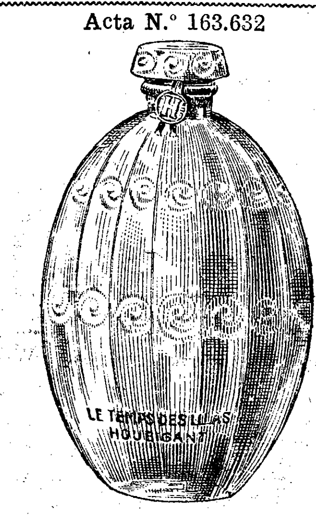
Acta N.° 163.631

BIRCOVA

Noviembre 15 de 1932. — The Bradford Dyers'Association Limited de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 75.014. — Aviso N.° 5.765.

v3 diciembre

Acta N.° 163.632



Noviembre 16 de 1932. — Perfumerie Houbigant, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16, envase. — Renovación de la N.° 74.298. — Aviso N.° 5.763.

v3 diciembre

Acta N.° 163.629

ALSA

Noviembre 16 de 1932. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Haut Rhin, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 75.996. — Aviso N.° 5.755.

v3 diciembre

Acta N.° 163.633

LES PEMPS DES LILAS

Noviembre 16 de 1932. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, tinturas y clase 16. — Renovación de la N.° 74.299. — Aviso N.° 5.762.

productos de tocador en general, de la

v3 diciembre

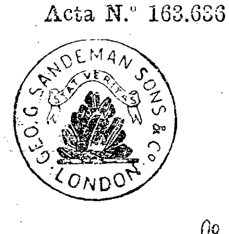
Acta N.° 163.635

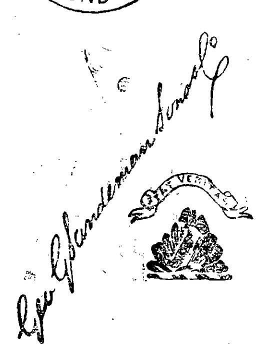
SANDEMAN

Noviembre 16 de 1932. — Geo. G. Sandeman, Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.563. — Aviso N.° 5.761.

v3 diciembre

Acta N.° 163.636





Noviembre 16 de 1932. — Geo. G. Sandeman, Sons & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.364. — Aviso número 5.759.

v3 diciembre

Acta N. 163.637

EL JEREZANO

Noviembre 16 de 1932. — González, Byass & Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 75.099. — Aviso N.° 5.768.

v3 diciembre

Acta N.° 163.638



LA DALIA

Noviembre 16 de 1932. — Valeriano Hernández Martín, de Cáceres, España. — Para distinguir pimiento molido y en rama, de la clase 22. — Aviso N.° 5.767.

v3 diciembre

Acta N.° 163.639

METROPOLIS

Noviembre 16 de 1932. — García Hermanos & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.459.

v3 diciembre

Acta N. 163.641

VIIULA

Noviembre 16 de 1932. — Cía. Productos Sim. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.770.

v3 diciembre

Acta N.° 163.642

"COMPAÑIA PRODUCTOS SIM"

Noviembre 16 de 1932. — Ferrandi & Cía., que comercian con el nombre de Compañía Productos Sim. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.769.

v3 diciembre

Acta N.° 163.643

AUTEXCO

Noviembre 10 de 1932. — Patricio Pazoz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.773.

v3 diciembre

Acta N.° 163.644

PHOTOREVIEW

Noviembre 16 de 1932. — Jorge K. Kanazawa. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.590.

v3 diciembre

Acta N.° 163.647

X

Equis

Noviembre 16 de 1932. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.721.

v3 diciembre

Acta N.° 163.648



Noviembre 16 de 1932. — Eugenio Bria. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Aviso N.° 5.774.

v3 diciembre

Acta N.° 163.650



Noviembre 17 de 1932. — Manuel Asiain. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.780.

v3 diciembre

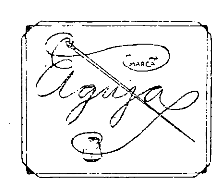
Acta N.° 163.651

HUDSON

Noviembre 17 de 1932. — Avenburg Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. Menos: jabones en general y polvo de jabón, calzados en general, tales como alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, artículos para zapateros y todos los accesorios para calzados. — Renovación de la número 82.684. — Aviso N.° 5.779.

v3 diciembre

Acta N.° 163.652



Noviembre 17 de 1932. — P. Lagomarde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.778.

v3 diciembre

Acta N.° 163.653



Noviembre 17 de 1932. — Viada de Verdaguer & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.777.

v3 diciembre

Acta N.° 163.665

PAXICARD

Noviembre 17 de 1932. — S. A. Solana, Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.782.

v3 diciembre

Acta N.° 163.658



Noviembre 17 de 1932. — Julio Golbert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.794.

Acta N.° 163.659

SANTA PAULA

Noviembre 17 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.787.

Acta N.° 163.662

GENACIDE

Noviembre 17 de 1932. — S. A. Solana, Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.781.

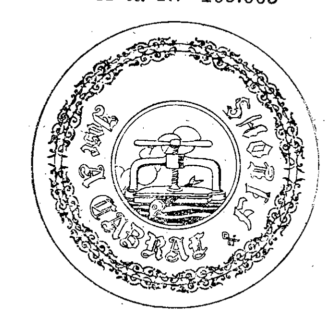
v3 diciembre

LA PERFECCION

Noviembre 17 de 1932. — Meaca & Cía. — Para distinguir corsés, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 75.253. — Aviso N.° 5.786.

v3 diciembre

Acta N.° 163.663



Noviembre 17 de 1932. — Malato & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.668.

Acta N.° 163.664

Acta N.° 163.657

DUCK

Noviembre 17 de 1932. — Bertucci Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.291. — Aviso N.° 5.793.

v3 diciembre

Acta N.° 163.655

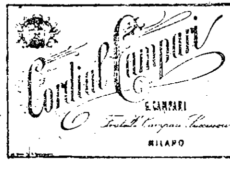
ASMOGANGLINA

Noviembre 17 de 1932. — Instituto Sieroterápico Milanese, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.771.

v3 diciembre

Acta N.° 163.673

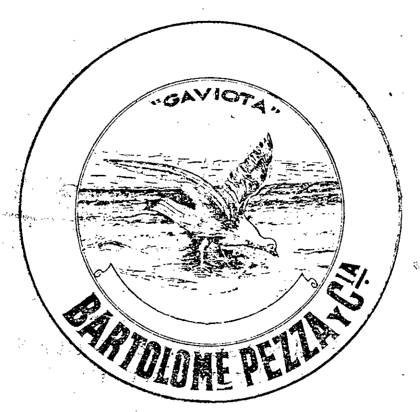




Noviembre 18 de 1932. — Davide Campari & Cía., de Milán, Italia. — Para distinguir una bebida cordial, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.897. — Aviso N.° 5.805.

v3 diciembre

Acta N.° 163.674



Noviembre 18 de 1932. — Bartolomé Pezza & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.807.

v3 diciembre

Acta N.° 163.676



Noviembre 18 de 1932. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 74.628. — Aviso N.° 5.796.

v3 diciembre

Acta N.° 163.671

BSJ

Noviembre 18 de 1932. — Bergische Stahl - Industrie, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 73.772. — Aviso N.° 5.803.

v3 diciembre

Acta N.° 163.672



Noviembre 18 de 1932. — Davide Campari & Cía., de Milán, Italia. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.651. — Aviso número 5.804.

v3 diciembre

Acta N.° 163.666

POLEMINT

Noviembre 17 de 1932. — S. A. Solana, Cía. Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.783.

v3 diciembre

Acta N.° 163.675

VEGEPURGAN

Noviembre 18 de 1932. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.718.

v3 diciembre

Acta N.° 163.669

S.H.

Noviembre 18 de 1932. — Sadao Hattori. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.810.

v3 diciembre

Acta N.° 163.677

CESOL

Noviembre 18 de 1932. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 74.629. — Aviso N.° 5.717.

v3 diciembre

Acta N.° 163.678

TERMOFAN

Noviembre 18 de 1932. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Menos petróleos y todos sus derivados. — Aviso N.° 5.795.

v3 diciembre

Acta No. 163.619



Noviembre 16 de 1932. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada. — Para distinguir caramelos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 5.748.

v-3 diciembre

Acta No. 163.620



Noviembre 16 de 1932. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 5.749.

v-3 diciembre

Acta No. 163.579

"P. B. T."

Noviembre 15 de 1932. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: dentífricos. — Renovación de la N.° 74.761. — Aviso N.° 5.707.

v-3 diciembre

Acta No. 163.621



Noviembre 16 de 1932. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 5.750.

v-3 diciembre

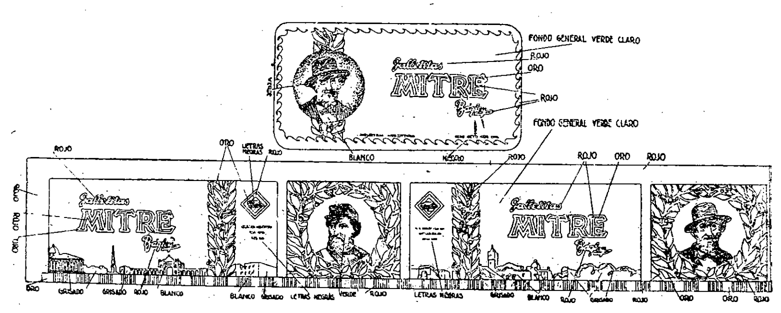
Acta No. 163.622



Noviembre 16 de 1932. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 5.751.

v-3 diciembre

Acta No. 163.623



Noviembre 16 de 1932. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 5.752.

v-3 diciembre

Acta No. 163.628





Noviembre 16 de 1932. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Haut Rhin, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 75.995. — Aviso número 5.754.

v-3 diciembre

Acta No. 163.630

ALSATIA

Noviembre 16 de 1932. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Haut Rhin, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 77.731. — Aviso número 5.756.

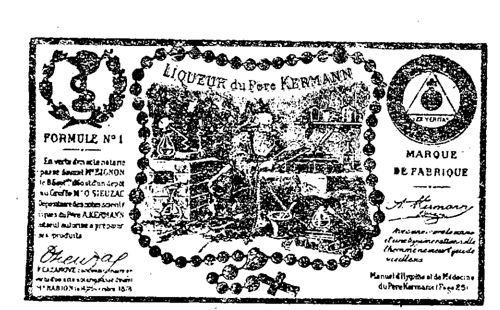
v-3 diciembre

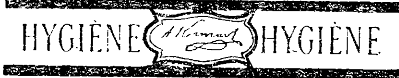
Acta No. 163.624

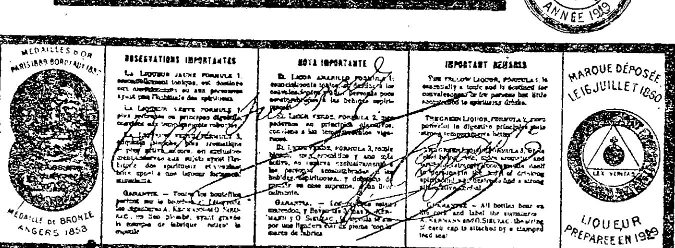
Noviembre 16 de 1932. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 5.753.

v-3 diciembre

Acta No. 163.634



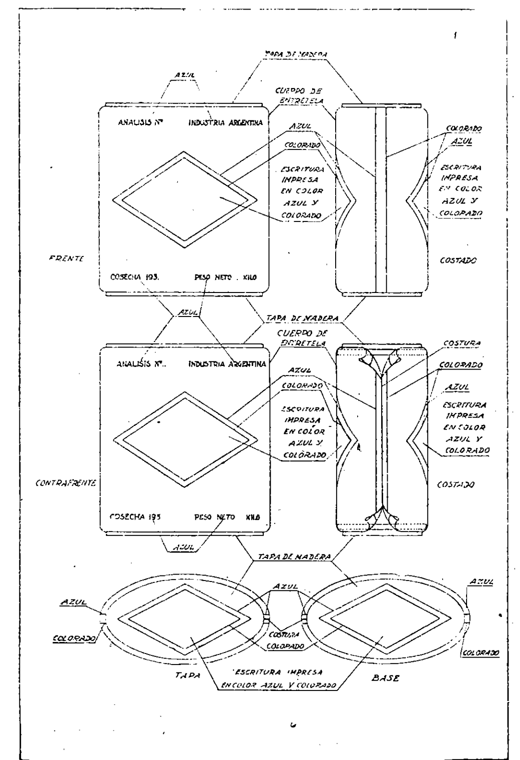




Noviembre 16 de 1932. — Maurice Clavieres, que comercia bajo el rubro de Les Successeurs de F. Cazanove, de Burdeos, Francia. — Para distinguir licores en general de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.464. — Aviso N.° 5.766.

v-3 diciembre

Acta No. 163.640



Noviembre 16 de 1932. — Eugenio Dell'Occa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.747.

v-3 diciembre

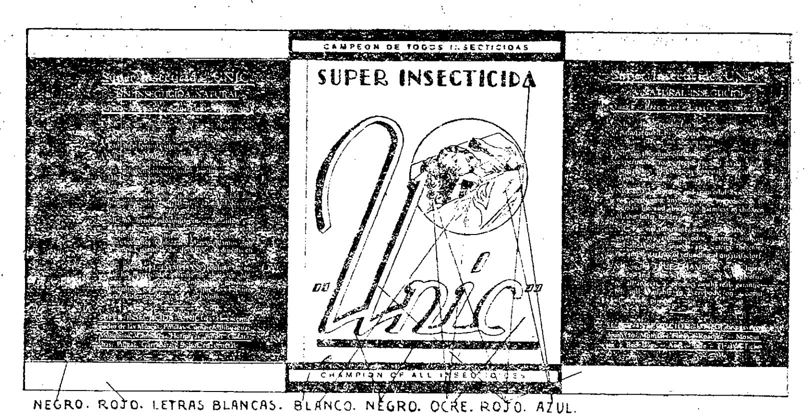
Acta No. 163.654



Noviembre 17 de 1932. — Barboteu, Piccinini & Cía. Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 5.760.

v-3 diciembre

Acta No. 163.552



Noviembre 14 de 1932. — Gustavo Clemente Martín y Rodolfo Neederman (de Montevideo, R. O.). — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 5.674.

v-3 diciembre

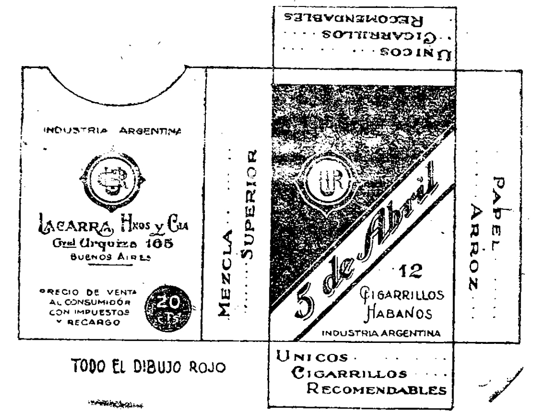
Acta No. 163.656



Noviembre 17 de 1932. — Gerardo Perelli Darrtebon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.711.

v-3 diciembre

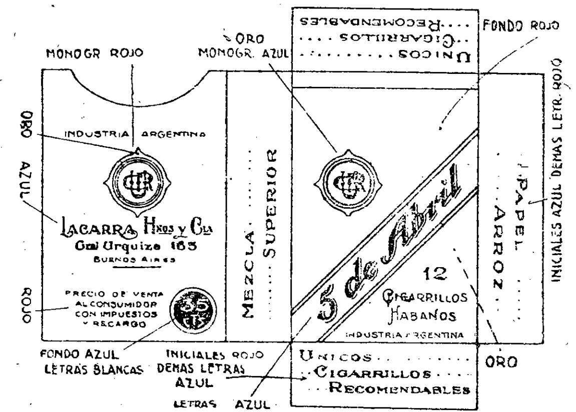
Acta No. 163.660



Noviembre 17 de 1932. — Lacarra Hermanos & Cía. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N.° 5.784.

v-3 diciembre

Acta No. 163.661



Noviembre 17 de 1932. — Lacarra Hermanos & Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 5.785.

v3 diciembre

Acta No. 163.667



Noviembre 18 de 1932. — Gerardo Perelli. — Para distinguir productos de cafeína y aspirina, de la clase 2. — Aviso N.° 5.712.

v3 diciembre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional